

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DÍA INTERNACIONAL DEL  
**TRABAJADOR** Y **LA TRABAJADORA**



1° DE MAYO



## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>DISPOSICIONES</i>	23
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	39
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	55
<i>LICITACIONES</i>	83
<i>COLEGIACIONES</i>	98
<i>TRANSFERENCIAS</i>	98
<i>CONVOCATORIAS</i>	100
<i>SOCIEDADES</i>	109
<i>VARIOS</i>	124

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 397/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-07032823-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propicia la aceptación de renuncia del agente Jorge Eduardo AZALDEGUI, al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, y la ubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1º, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 6/20 del Ministerio de Comunicación Pública, Jorge Eduardo AZALDEGUI fue designado como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 29 de enero de 2020;

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia al cargo referido, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, correspondiendo además, limitar la reserva de su cargo de revista, a partir de la fecha indicada;

Que el agente registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial superior a los quince (15) años;

Que su desempeño en cargos sin estabilidad supera los tres (3) años consecutivos habiéndose efectuado oportunamente la reserva de su cargo de revista mediante RESO-2020-279-GDEBA-MMPGYDSGP y DECRE-2022-1756-GDEBA-GPBA;

Que, en consecuencia, el agente citado solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1º; de conformidad con el artículo 171 de la mencionada Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a los antecedentes obrantes, corresponde la ubicación del mencionado agente, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, por reunir la totalidad de los requisitos exigidos a tal fin, correspondiéndole la percepción del Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, según lo informado por la Dirección Provincial de Personal, corresponde rectificar el artículo 5º del Decreto N° 1756/22;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto ha informado la adecuación presupuestaria y la correspondiente nomenclatura presupuestaria del gasto según Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2024 por Decreto N° 12/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 5° del Decreto N° 1756/22 que quedara redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 5°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, la reserva de cargo de revista del agente Jorge Eduardo AZALDEGUI (DNI N° 30.937.680 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y mientras permanezca en el desempeño de las funciones de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, en el que fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 6/2020 de la Ministra de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).”*

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, la renuncia presentada por Jorge Eduardo AZALDEGUI (DNI N° 30.937.680 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación del presente, al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, designado oportunamente mediante Resolución N° 6/20 del citado Ministerio, a quien se le limita la reserva de cargo otorgada mediante Decreto N° 1756/22, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 por Decreto N° 12/24, la adecuación del cargo, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 6 Jerárquico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación del presente, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en un cargo de planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Jorge Eduardo AZALDEGUI (DNI N° 30.937.680 - Clase 1984), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0025-VI-1, Contable Oficial “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, otorgándole el correspondiente Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 por Decreto N° 12/24 Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento ocupacional 6 - Jerárquico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, oportunamente, el Ministerio de Comunicación Pública deberá impulsar la modificación de su plantel básico, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Mujeres y Diversidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Estela Elvira Díaz, Ministra; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 447-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-38122517-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la actualización de montos correspondiente a los Convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles que ejecutan la operación y mantenimiento de las estaciones de bombeo y bombas depresoras en los partidos de Quilmes, Avellaneda y San Nicolás, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados convenios fueron suscriptos en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°

59/2019, las Leyes N° 14.650, N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.310, y el Decreto N° 29/17-E;

Que la situación económica actual tiene especial impacto en los sectores de la Economía Social y Solidaria, incluyendo a las cooperativas de trabajo y asociaciones civiles, como organizaciones que nuclean a los trabajadores, sus familias y comunidades;

Que atento la necesidad de implementar acciones a fin de atenuar la situación descripta "ut supra", como medida tendiente a la promoción del bienestar general, y en uso de las prerrogativas normadas en los convenios celebrados con las organizaciones intermedias, la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica promueve las presentes actuaciones de adecuación presupuestaria a los fines de actualizar los montos contemplados en los convenios vigentes celebrados con Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles;

Que, al respecto, la precitada repartición ha realizado el correspondiente análisis técnico - económico a los fines de fundamentar la razonabilidad del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha tomado conocimiento sin formular observaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General de Administración realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la ley 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20 modificado por Decreto N° 157/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la actualización de montos correspondiente a los Convenios celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles por un total de pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve con cuatro centavos (\$171.497.289,04), conforme se detalla en el Anexo que agregado como IF-2023-38145145-GDEBA-DOMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el aumento aprobado será aplicable al segundo año de vigencia de cada Convenio.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 18 - AC 1 - IN 3 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-38145145-GDEBA-  
DOMIYSPGP

35e735ef980c5b142473bb04bc1af7ffde05f51f9356e770aa965026d4f0331d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 450-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-39663279-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", partido de Las Flores - Licitación Pública N° 46/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO suscribieron con fecha 18 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre y diciembre de 2022 y enero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de octubre de 2022 y en los certificados N° 1 a 2 correspondientes a los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones cuarenta y cinco mil cincuenta y nueve con nueve centavos (\$10.045.059,09) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doce millones quinientos tres mil cincuenta y uno con sesenta y tres centavos (\$12.503.051,63) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$2.457.992,54), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veinticuatro mil quinientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$24.579,92) del 1 para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil quinientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$24.579,92) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y tres mil setecientos treinta y nueve con setenta y siete centavos (\$73.739,77) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones quinientos ochenta mil ochocientos noventa y dos con quince centavos (\$2.580.892,15);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa JUAN JOSÉ HARIYO contratista de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Las Flores", partido de Las Flores - Licitación Pública N° 46/2022 - que agregados como IF-2024-12558901-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-46845005-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones quinientos tres mil cincuenta y uno con sesenta y tres centavos (\$12.503.051,63) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$2.457.992,54), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veinticuatro mil quinientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$24.579,92) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil quinientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$24.579,92) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y tres mil setecientos treinta y nueve con setenta y siete centavos (\$73.739,77) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones quinientos ochenta mil ochocientos noventa y dos con quince centavos (\$2.580.892,15);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 en los términos del Decreto 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 79 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 455 - FF 11 - UG 455 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

## ANEXO/S

IF-2024-12558901-GDEBA-DPAMIYSPGP	0bb5ee350cfc3f6dfccfa8bcd3d3e3246a68b45fcc4e1662e5058b4b73e767e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-46845005-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8719d8c71c9180e15d2f422e0076f57b745a470462ca613226ec3d2c09778960	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 451-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-41902782-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Suipacha", partido de Suipacha - Licitación Pública N° 126/21, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L suscribieron con fecha 8 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a diciembre de 2022 que constan como Anexo I; Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 6 a 10 correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos veinticuatro millones ochocientos noventa y tres mil trescientos sesenta con cincuenta y dos centavos (\$24.893.360,52) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$28.184.431,46) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y un mil setenta con noventa y cuatro centavos (\$3.291.070,94) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos treinta y dos mil novecientos diez con setenta centavos (\$32.910,70), del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y dos mil novecientos diez con setenta centavos (\$32.910,70) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos con doce centavos (\$98.732,12) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y seis centavos (\$3.455.624,46);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Suipacha", partido de Suipacha - Licitación Pública N° 126/2021 - que agregados como IF-2024-12119659-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-50087412-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos (\$28.184.431,46) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos noventa y un mil setenta con noventa y cuatro centavos (\$3.291.070,94) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos treinta y dos mil novecientos diez con setenta centavos (\$32.910,70), del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y dos mil novecientos diez con setenta centavos (\$32.910,70) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos treinta y dos con doce centavos (\$98.732,12) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y seis centavos (\$3.455.624,46).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 55 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 784 - FF 11 - UG 784 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-12119659-GDEBA-DPAMIYSPGP	2c09ad4843948229a8db1fe702d7897e57405100783e381bfb9f92e1d3bc2639	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-50087412-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	89f722a24c1927068db5e0c325d99bf46eb7c40bb3355eec87c92a4e3f9e5069	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 452-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2022-06034096-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N°367/17 E y la RESOL-20217-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa CA GROUP S.A, solicitó y presentó los cálculos de la primera a la novena redeterminación definitiva de precios de la obra básica y adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Instalación del Sistema de Aire Acondicionado Central - Edificio Torre Avenida 13 Esquina 48 del Departamento Judicial La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 131/2016, en los términos del Decreto n° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A suscribieron con fecha 25 de octubre de 2023, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que las partes aceptan para la obra básica y adicional por artículo 7° de la Ley N° 6021 de la obra: "Instalación del Sistema de Aire Acondicionado Central - Edificio Torre Avenida 13 Esquina 48 del Departamento Judicial La Plata", en el partido de La Plata, los precios redeterminados a valores de enero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, marzo y abril de 2019 y enero de 2022 que constan como Anexo I;

Que lo respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la novena redeterminación definitiva de precios para los trabajos de la obra básica y a lo ejecutado a valores de la séptima a la novena redeterminación definitiva de precios para el adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2021-2006-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-364-GDEBA-MIYSPGP por las cuales se aprobaron la primera a la octava adecuación provisoria a los meses de enero de 2018 a abril de 2019 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones ochocientos catorce mil ochenta y siete con setenta y dos centavos (\$4.814.087, 72) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados



Nº 8 a Nº 22 correspondientes a los meses de enero de 2018 a abril de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones ciento quince mil cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$8.115.057, 69) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos mil novecientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$3.300.969, 97), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la novena redeterminación definitiva de precios es de pesos tres millones trescientos mil novecientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$3.300.969, 97), al que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y nueve mil veintinueve con nueve centavos (\$99.029, 09) para la reserva del 3% establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.466.018, 44);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que la Suprema Corte de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio del de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº367/17 y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A, contratista de la obra: "Instalación del Sistema de Aire Acondicionado Central - Edificio Torre Avenida 13 Esquina 48 del Departamento Judicial de La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública Nº 131/2016 - que agregados como IF-2023-44787150-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-21132189-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-21243259-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos tres millones trescientos mil novecientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$3.300.969, 97), a la que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil nueve con sesenta y nueve centavos (\$33.009, 69) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y nueve mil veintinueve con nueve centavos (\$99.029, 09) para la reserva del 3% establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6021, hace un total de pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.466.018, 44).

**ARTÍCULO 3º.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 Ley 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 2 -PR 1 - PY 8779-OB 51 - IN 4-PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4º.** La presente gestión será atendida con partidas de la Suprema Corte General de Justicia.

**ARTÍCULO 5º.** La Suprema Corte de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 6º.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto Nº 367/17 E.

**ARTÍCULO 7º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023- 44787150-GDEBA-DPAMIYSPGP	260dc9fd00c21ad2ed5a9af84a5cdc0283a1502c4a34e217e0a3ab37e98e2de0	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21132189-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	8476c6fa9bd34a22887762d7b1bb53e7046154424b1f20dabe5db1b6cbebd868	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21243259-GDEBA-DPAMIYSPGP	4736bb9ed8b89c69c652011c230abfe371a10d55f98582b7d540a46d32832f83	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 458-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-03869113-GDEBA-ADA, mediante el cual tramita la solicitud de modificación de las tarifas vigentes, realizada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires la modificación de la tarifa vigente para la concesión del servicio público sanitario a su cargo, la cual justifica con informes técnicos y económico-financieros;

Que el concesionario propone una actualización escalonada en dos tramos: un primer tramo de aumento de la tarifa vigente al día de la fecha del 200% a partir del mes de mayo -o su inmediato posterior-, y un segundo tramo a partir del mes de julio -o su inmediato posterior- del 50% sobre la tarifa vigente en dicho mes;

Que por RESO-2024-232-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de febrero de 2024, se convocó a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a una audiencia pública el día 8 de abril del año 2024, a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio, sito en Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en el portal oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) y en el diario "El Día" de La Plata, en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca y en los diarios de circulación Nacional "Crónica" y "Diario Popular";

Que, por su parte, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires fue invitado a participar de la misma;

Que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general, en la Autoridad del Agua para su debida consulta;

Que mediante RESO-2024-379-GDEBA-MIYSPGP se designó al Subsecretario de Recursos Hídricos como Presidente de la Audiencia Pública;

Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la RESO-2024-232-GDEBA-MIYSPGP;

Que con fecha 11 de abril de 2024, el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) acompaña contestación a las preguntas que oportunamente fueran formuladas por las personas participantes de la Audiencia Pública;

Que, entendiendo que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios y las usuarias del servicio de "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, se propicia la aprobación de los nuevos cuadros tarifarios;

Que la Autoridad del Agua, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio, aprobado por Decreto N° 878/03 y ratificado por Ley N° 13.154, efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento formulado por "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), concluyendo que resultaría propicio autorizar los incrementos solicitados por la prestadora desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución;

Que además sugiere que, a los fines de no alterar el encasillamiento de los usuarios en los respectivos rangos tanto para el sistema de facturación del servicio medido como del no medido, quedarán asignados los rangos en función de las valuaciones fiscales correspondientes al año 2017;

Que interviene la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y la Ley N° 14.745, reglamentado por Decreto N° 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB N° 29/2002; y las Leyes N° 13.569, y N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), que como Anexo I forma parte integrante de la presente (IF-2024-13765812-GDEBA-DLYEADA), que regirán desde el primer día del período de facturación posterior al dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la Concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-13765812-GDEBA-DLYEADA\_3f11742c5777cc33292ed4ef4a6f8141140a34f0b979642b282e55c1c68bdfe3 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 546-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-06700507-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de María Lara MALAGAMBA, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales propició asignarle, a partir del 1° de marzo de 2024, a María Lara MALAGAMBA una cantidad de dos mil cien (2100) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 1° de marzo de 2024, a María Lara MALAGAMBA (DNI 37.380.589 - Clase 1993), y asignarle la cantidad de dos mil cien (2100) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 678-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-07658392-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores prestacionales correspondiente al Programa Casas de Encuentro Comunitario -CEC-, a partir del 1° de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, en el diseño e implementación de políticas de protección y promoción de los derechos sociales y en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que por Decreto N° 1205/16, se creó el Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria", con el objeto de asistir a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de obras de mejoramiento y optimización edilicia de los predios en donde las entidades desarrollan sus tareas, a los fines de apoyar las actividades que benefician a la sociedad en su conjunto y la promoción de asistencia a la población en situación de vulnerabilidad, mediante la realización de

actividades conjuntas con dichas Organizaciones, a través de la celebración de acuerdos de cooperación, asistencia y colaboración;

Que por Resolución N° 08/17, se aprobó el Documento de Gestión -Normas Complementarias- del referido Programa, a fin de profundizar y dar especificidad a cada uno de los ejes estratégicos de trabajo;

Que por RESO-2022-1-GDEBA-MDCGP se dejó sin efecto la Resolución N° 08 de fecha 17 de enero de 2017, y asimismo, se aprobó el nuevo "Documento de Gestión - Normas Complementarias del Programa "Núcleos de Participación Familiar y Comunitaria -Casa de Encuentro Comunitario-";

Que por RESO-2023-2717-GDEBA-MDCGP de fecha 26 de octubre de 2023, se aprobó el incremento a partir del 1° de septiembre de 2023, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario-CEC-, del monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos setecientos sesenta y ocho (\$768,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y siete (\$251.597,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos trescientos un mil novecientos dieciséis (\$301.916,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y seis (\$352.236,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y seis (\$402.556,00);

Que en esta instancia, en número de orden 6 la Dirección Provincial de Juventudes solicita el incremento en los valores prestacionales del Programa Casas de Encuentro Comunitario, a partir del 1° de marzo de 2024 y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida, indica la citada Dirección, deviene necesaria en virtud de la desactualización de los montos, y la consecuente necesidad de acompañar a los y las destinatarios del Programa ante la situación social y económica que se atraviesa, así como también que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 13, la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario e informa la nomenclatura presupuestaria asociada al Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que en número de orden 19 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 22 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 34 se expide la Dirección General de Costos dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 41 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 49;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y el artículo 3° del Decreto N° 1205/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2024, para el Programa Casas de Encuentro Comunitario - CEC-, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas en la suma de pesos mil trescientos cincuenta y dos (\$1.352,00), para Equipo Técnico integrado por tres (3) personas en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos once (\$442.811,00), para Equipo Técnico integrado por cuatro (4) personas en la suma de pesos quinientos treinta y un mil trescientos setenta y dos (\$531.372,00), para Equipo Técnico integrado por cinco (5) personas en la suma de pesos seiscientos diecinueve mil novecientos treinta y cinco (\$619.935,00) y para Equipo Técnico integrado por seis (6) personas en la suma de pesos setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve (\$708.499,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de marzo de 2024, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 2 -- Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 1 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 166-SSFIMECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-08209848-GDEBA-DADMECONGP por el que tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del “Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de agosto de 2023 se suscribió el Contrato de Préstamo para la ejecución del “Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en la Provincia de Buenos Aires” en el marco de la autorización conferida por la Resolución del entonces Ministro de Hacienda y Finanzas N° 488/2023;

Que en las Estipulaciones Especiales, Capítulo V. Supervisión y Evaluación del Programa, Cláusula 5.02. Supervisión de la gestión financiera del Programa del Contrato de Préstamo suscripto se prevé la presentación de Informes Anuales de Auditoría Externa que será realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires- y modificatorias, le otorga la facultad para actuar como Auditor Externo de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales en las operaciones de crédito que los mismos realicen en jurisdicción territorial de la Provincia, con ésta o con sus Municipios y/o Entes que administren fondos públicos, ejerciendo dicho control con el alcance que en cada caso se convenga;

Que por CSC/CAR-365/2024 obrante en el orden 9, el Banco toma conocimiento de la documentación presentada;

Que en el orden 11 el Organismo Auditor otorga su conformidad al inicio del trámite;

Que el monto de la auditoría externa para el ejercicio financiero 2023 asciende a la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil (\$3.969.000);

Que en orden 18 obra la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que la presente auditoría externa será afrontada con recursos de contrapartida local del Programa y se encuadra en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales”, aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que el monto correspondiente a los futuros ejercicios comprendidos en el alcance del presente convenio será fijado oportunamente, de común acuerdo entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Finanzas, mediante Acta Complementaria;

Que la Ley N° 15477 modifica el nombre de esta Cartera de Estado la que pasó a denominarse Ministerio de Economía, conservando las mismas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Economía y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del “Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que como Anexo Único (CONVE-2024-13778568-GDEBA-SSFIMECONGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil (\$3.969.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Alvarez**, Subsecretario

**ANEXO/S**CONVE-2024-13778568-GDEBA-  
SSFIMECONGP05a731d33090a5af28e1497b687313e55f401f4d1f322c6c94722fb92e4e41f2 [Ver](#)**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD****RESOLUCIÓN N° 217-MMYDGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-07256332-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa "Mujeres, Género y Diversidad en el Deporte" bajo la órbita de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, le asigna al Ministerio de Mujeres y Diversidad, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 y Decreto N° 126/23 B este Ministerio tiene entre sus acciones acompañar y asistir en la elaboración de los planes pedagógicos específicos realizados por las unidades organizativas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo bonaerense, desarrollar, implementar y coordinar con las áreas ministeriales pertinentes, un entorno de enseñanza en modalidad virtual, presencial y/o combinada para el desarrollo de las propuestas pedagógicas, como así también participar y/o colaborar en la realización de ciclos de charlas, talleres y conversatorios que requieran de un aporte del Ministerio en materia de contenidos específicos y certificación;

Que el presente Programa, impulsado por la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad tiene como objetivo favorecer la incorporación de la perspectiva de género interseccional en los ámbitos deportivos de la provincia de Buenos Aires para promover el acceso igualitario, libre de violencias y discriminación para las mujeres y LGBTI+;

Que en este sentido, el Programa propone generar instancias de formación que brinden herramientas para la incorporación de la perspectiva de género en las organizaciones y entidades deportivas de la provincia de Buenos Aires, generar contenidos y promover líneas de investigación orientadas hacia la construcción de herramientas que permitan incorporar la perspectiva de género interseccional en el deporte, así también se propone fortalecer institucionalmente las áreas de gobierno e instituciones deportivas, se buscará fortalecer el trabajo que desarrollen las organizaciones y entidades deportivas a través de entrega e insumos y/o bienes con el objetivo de incentivar acciones que promuevan espacios libres de violencias y discriminaciones por razones de género en el ámbito de deportivo;

Que el Programa está dirigido a áreas, secretarías y direcciones de género y deportes municipales, así como también hacia agrupaciones feministas relacionadas al deporte, áreas de género, comisiones directivas, cuerpos técnicos y planteles de instituciones y organizaciones sociales y comunitarias que desarrollan actividades vinculadas al deporte de la provincia de Buenos Aires;

Que el Programa prevé realizar acciones coordinadas con la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, desde donde se fomentará la construcción y fortalecimiento de comisiones de género en los clubes deportivos, como así también se brindará talleres de sensibilización para las/los deportistas de los clubes y con la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género se trabajará en el diseño e implementación de protocolos para el abordaje de las violencias de género;

Que ha tomado oportuna intervención el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en atención a la materia objeto del Programa;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477,

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Crear el Programa "Mujeres, Género y Diversidad en el Deporte", bajo la órbita de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, con el objetivo de favorecer la incorporación de la perspectiva de género interseccional en los ámbitos deportivos de la provincia de Buenos Aires para promover el acceso igualitario, libre de violencias y discriminación para las mujeres y LGBTI+.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el documento de gestión del Programa "Mujeres, Género y Diversidad en el Deporte", GEDO (IF-2024-13873323-GDEBA-DSTAMMYDGP), la Nota de solicitud de ingreso al Programa GEDO (IF-2024-13874585-GDEBA-DSTAMMYDGP) y el Acta de recepción y compromiso de uso GEDO (IF-2024-13875175-GDEBA-DSTAMMYDGP), los que como Anexos I, II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Designar a la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía, a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y a la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

IF-2024-13873323-GDEBA-DSTAMMYDGP

761b17f1285fa4c29e8cae0c6437aeb8423f6e0868c897830fcad82a2d8bfb6

[Ver](#)

IF-2024-13874585-GDEBA-DSTAMMYDGP	439715dad55bbe19f167dc1e329047981de173f1e8afc176ee701cbd384960e5	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-13875175-GDEBA-DSTAMMYDGP	352cd3691fbb26d15b70b69208c14a3663d567a8a6730407a81078d7993b7663	<a href="#">Ver</a>

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 106-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-09984952-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Carlos Fabián CAZES al cargo de Director de Planificación y Administración de Recursos de Impresión, la designación en su reemplazo de Andrea Laura AZZATO, y la posterior designación de Carlos Fabián CAZES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de abril de 2024, de Carlos Fabián CAZES al cargo de Director de Planificación y Administración de Recursos de Impresión, quien había sido designado por Resolución N° 278/22 de la Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de abril de 2024, de Andrea Laura AZZATO en el cargo de Directora de Planificación y Administración de Recursos de Impresión, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que, por otra parte, se gestiona la designación, a partir del 1° de abril 2024, de Carlos Fabián CAZES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Administración, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones asignadas;

Que, a tal efecto, se propicia asignarle a Carlos Fabián CAZES la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, habiéndose verificado la existencia de cupo disponible;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia presentada por Carlos Fabián CAZES (DNI N° 16.914.191 - Clase 1963) al cargo de Director de Planificación y Administración de Recursos de Impresión, quien había sido designado por Resolución N° 278/22 de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de abril de 2024, a Andrea Laura AZZATO (DNI N° 23.569.107 - Clase 1973) en el cargo de Directora de Planificación y Administración de Recursos de Impresión, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de abril de 2024, a Carlos Fabián CAZES (DNI N° 16.914.191 - Clase 1963), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815, sus prórrogas y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**RESOLUCIÓN N° 109-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-11618678-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la limitación de las designaciones de Guillermo Adrián KORN y de Agustín ARZAC en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Secretaría General, y la posterior designación de Guillermo Adrián KORN en el cargo de Director Provincial de Ediciones Bonaerenses y de Agustín ARZAC en el cargo de Director Ejecutivo de Ediciones Bonaerenses, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/20 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;  
Que por la presente se propicia limitar las designaciones de Guillermo Adrián KORN y de Agustín ARZAC, a partir del 1° de abril de 2024, en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Secretaría General, quienes habían sido designados por Resolución N° 31/24;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de abril de 2024, de Guillermo Adrián KORN en el cargo de Director Provincial de Ediciones Bonaerenses, y de Agustín ARZAC en el cargo de Director Ejecutivo de Ediciones Bonaerenses, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichas funciones;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de abril de 2024, las designaciones de Guillermo Adrián KORN, (DNI N° 18.470.674 - Clase 1957) y de Agustín ARZAC (DNI N° 32.721.922 - Clase 1987), en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Secretaría General, quienes fueron oportunamente designados por Resolución N° 31/24, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de abril de 2024, a Guillermo Adrián KORN (DNI N° 18.470.674 - Clase 1967), en el cargo de Director Provincial de Ediciones Bonaerenses, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de abril de 2024, a Agustín ARZAC (DNI N° 32.721.922 - Clase 1987), en el cargo de Director Ejecutivo de Ediciones Bonaerenses, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 59-DEARBA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-14441029-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-9052/2022 (EX-2022-33255283-GDEBA-DPTAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los expedientes citados en el visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, ubicadas en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-289-GDEBA-DEARBA, se autorizó a la Gerencia General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/23, encuadrado en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con sus Anexos, según IF N° IF-



2023-47476962-GDEBA-GAYCARBA (v. órdenes 291 y 293);

Que se han incorporado en los actuados, las constancias de publicaciones, comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo y el requerimiento de participación a la Escribanía General de Gobierno (v. órdenes 298/301 y 303/304);

Que el día 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta consta que no se ha presentado ningún oferente (v. orden 305);

Que de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 1/23 y declare desierta la misma;

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.766 y los artículos 3° inciso b) y 9° de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.489/59 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1242/23 DEL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/23, encuadrada en las previsiones de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorias, tendiente a la contratación de la obra de reparación, cambio de cubierta y readecuaciones menores en dependencias de la Gerencia de Coordinación Interior, que posee esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en los partidos de Necochea, Mar del Plata, Mercedes, Junín y Carmen de Areco, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, aprobado por Decreto N° 1562/1985, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública N° 1/23, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 16/2024**

LA PLATA, 26/04/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0016463/2024, por el que se propicia aprobar la nueva reglamentación del régimen de información para entidades de seguros que se encuentren inscriptas como agentes de recaudación de tributos respecto de los cuales esta Agencia resulta Autoridad de Aplicación y modificar la Resolución Normativa N° 37/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la manda legal del artículo 35 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, los terceros están obligados a suministrar a esta Autoridad de Aplicación todos los informes que se refieran a hechos imponibles que, en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer, salvo que tal información implique la violación de un secreto profesional impuesto por disposiciones legales;

Que el artículo 166 del mismo Código establece que los organismos y entes estatales y privados, tienen la obligación de suministrar a la Agencia de Recaudación, en la forma, modo y condiciones que ésta disponga, todas las informaciones que se les soliciten, a fin de facilitar la recaudación y determinación de los gravámenes a su cargo;

Que, con fundamento en las previsiones legales mencionadas, esta Autoridad de Aplicación, mediante el Capítulo VI del Título VI del Libro Segundo de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias (artículos 548 a 551, ambos inclusive), reglamentó un régimen de información a cargo de empresas de seguros, incluidas las cooperativas, inscriptas como agentes de recaudación ante esta Agencia;

Que esta Autoridad de Aplicación ha consolidado sus procesos de obtención de información, a través de la actuación de agentes que, por el desarrollo de sus actividades específicas, encuentran vinculación con los hechos imponibles;

Que, en esta oportunidad, con el objetivo de simplificar el funcionamiento del régimen de información mencionado, resulta necesario aprobar la nueva reglamentación que deberán observar los agentes alcanzados por el mismo;

Que, mediante esta nueva reglamentación, se unifica la frecuencia con la que deberá darse cumplimiento a las obligaciones que el régimen impone, debiendo remitirse la información requerida con una periodicidad cuatrimestral, ya sea que la misma se refiera a vehículos automotores o a embarcaciones deportivas o de recreación;

Que, asimismo, la información a suministrar por las entidades obligadas deberá ser transmitida de manera digital, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), sin necesidad de la previa descarga e instalación de programas aplicativos;

Que la nueva reglamentación contribuirá a garantizar la obtención de los datos detallados, para un control efectivo, por parte de esta Agencia, del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que, finalmente, corresponde modificar los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas informativas del año 2024 correspondientes al régimen de información para entidades de seguros, establecidos en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 37/2023;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Las empresas de seguros, incluidas las cooperativas, inscriptas como agentes de recaudación de tributos respecto de los cuales esta Agencia de Recaudación resulta Autoridad de Aplicación, se encuentran obligadas a actuar como agentes de información con relación a las pólizas de seguros, respecto de:

1. Vehículos automotores cuyos titulares registrales o adquirentes tengan domicilio real o legal en la Provincia de Buenos Aires; y
2. Embarcaciones deportivas o de recreación que tengan su fondeadero, amarre o guardería habitual dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a fin de dar cumplimiento al presente régimen de información, las entidades mencionadas deberán ingresar a la aplicación informática correspondiente que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Desde la referida aplicación deberán completar y transmitir, con carácter de declaración jurada, los datos que les sean requeridos referidos a: póliza, productor, sujeto asegurado y bien asegurado.

Deberán informarse los datos correspondientes a pólizas de seguro vigentes en todo o en alguna parte del período a informar.

ARTÍCULO 3°. Los agentes comprendidos en la presente Resolución Normativa podrán cargar los datos solicitados de manera individual o a través de la modalidad de transmisión electrónica en lotes. En este último supuesto, los archivos con información a transmitir que superen la cantidad de MB que indique la aplicación deberán fragmentarse y remitirse en lotes sucesivos.

Podrán realizarse cargas parciales de datos durante el transcurso del período objeto de declaración y hasta la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada informativa.

Esta Agencia de Recaudación detallará, a través de su sitio oficial de internet ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), el formato y las características que deberán poseer los archivos de datos mencionados.

La aplicación informática, previo proceso de validación, rechazará cualquier intento de transmisión de datos que posean formatos o registros erróneos.

ARTÍCULO 4°. Una vez transmitidos y validados íntegramente, sin procesos pendientes ni errores, la totalidad de los datos que conformarán la declaración jurada del período, se habilitará el envío definitivo de la misma. La presentación se considerará cumplida una vez efectuado dicho envío, instancia en la que se obtendrá el comprobante correspondiente.

ARTÍCULO 5°. La información deberá ser proporcionada por cada cuatrimestre calendario. Cuando la entidad aseguradora hubiera iniciado actividades en tal carácter, la primera declaración jurada que corresponda presentar deberá contener la información referida al lapso transcurrido entre la fecha de inicio de esa actividad y el último día del cuatrimestre a informar.

ARTÍCULO 6°. Los agentes de información deberán presentar sus declaraciones juradas de acuerdo a los vencimientos establecidos en el Calendario Fiscal vigente.

Se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas cuya transmisión definitiva se hubiera hecho efectiva hasta la hora veinticuatro (24) del día de su vencimiento.

ARTÍCULO 7°. Cuando el agente de información intente transmitir una declaración jurada cuyo vencimiento opere ese día y, por desperfectos técnicos u otros motivos, el sitio oficial de internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)) no se encuentre en funcionamiento durante toda la jornada, la presentación deberá realizarse durante el día inmediato posterior hábil a la fecha del vencimiento, o aquel que esta Autoridad de Aplicación establezca por norma expresa.

ARTÍCULO 8°. Establecer que, en caso de presentarse una declaración jurada rectificativa, únicamente deberán informarse los datos cuya rectificación se efectúa. La rectificación podrá consistir en la transmisión de datos no informados, y/o en la modificación y/o eliminación de aquellos previamente remitidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en aquellos supuestos en los cuales se rectifiquen por vez primera, a través de la aplicación informática mencionada en la presente, declaraciones juradas presentadas previamente a través del aplicativo AGICS ("Agentes de información Compañías de Seguro), en cuyo caso deberán transmitirse la totalidad de los datos que corresponda informar.

ARTÍCULO 9°. Las entidades aseguradoras que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución Normativa, se encontraran inscriptas como agentes de información del presente régimen de conformidad con lo regulado en el Capítulo VI del Título VI del Libro Segundo de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias (artículos 548 a 551, ambos inclusive), deberán continuar actuando en tal carácter de acuerdo a lo previsto en la presente, sin necesidad de formalizar una nueva inscripción a través del procedimiento regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 44/2005 y modificatoria.

ARTÍCULO 10. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Normativa, el Capítulo VI del Título VI del Libro Segundo de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias (artículos 548 a 551, ambos inclusive).

ARTÍCULO 11. Modificar los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas informativas del año 2024 correspondientes al régimen de información para entidades de seguros, establecidos en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 37/2023, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Compañías de Seguros</b>		
<b>Vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Período</b>	<b>Vencimiento</b>
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2024	28/06/2024
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2024	16/09/2024
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2024	15/01/2025

ARTÍCULO 12. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de mayo de 2024 y resultará de aplicación con relación a todas las declaraciones juradas que se presenten a partir de dicha fecha, cualquiera sea el período informado.

Las declaraciones juradas -originales o rectificativas- a través de las cuales se proporcione información referida a embarcaciones deportivas o de recreación de los años 2023 y anteriores deberán contener los datos que correspondan a la totalidad del ejercicio fiscal informado.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2024**

LA PLATA, 26/04/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0016464/2024, por el que se propicia aprobar la nueva reglamentación del régimen de información para los Colegios, Consejos y demás organismos profesionales que tengan a su cargo el gobierno de la matrícula, y para las Cajas Previsionales para profesionales, de la Provincia de Buenos Aires y modificar la Resolución Normativa N° 37/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la manda legal del artículo 35 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, los terceros están obligados a suministrar a esta Autoridad de Aplicación todos los informes que se refieran a hechos imponibles que, en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer, salvo que tal información implique la violación de un secreto profesional impuesto por disposiciones legales;

Que el artículo 166 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- establece que los organismos y entes estatales y privados, tienen la obligación de suministrar a la Agencia de Recaudación, en la forma, modo y condiciones que ésta disponga, todas las informaciones que se les soliciten, a fin de facilitar la recaudación y determinación de los gravámenes a su cargo;

Que, con fundamento en las previsiones legales mencionadas, mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 42/2004 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación reglamentó un régimen de información destinado a los Colegios, Consejos y otros organismos que tienen a su cargo el gobierno de la matrícula profesional, y a las Cajas Previsionales para profesionales, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de las acciones que este organismo impulsa en la tarea de combatir la evasión fiscal, los regímenes de información se han constituido como un instrumento eficaz para la detección de maniobras tendientes a evitar la responsabilidad tributaria;

Que es objetivo de esta Agencia de Recaudación intensificar el uso de las tecnologías informáticas para perfeccionar el funcionamiento del régimen mencionado, simplificando y facilitando el cumplimiento de los deberes a cargo de los distintos sujetos obligados, y optimizando las acciones de verificación, fiscalización y control de los gravámenes a cargo de esta Autoridad de Aplicación;

Que, por lo expuesto, deviene necesario aprobar la nueva reglamentación del régimen de información a cargo de los Colegios, Consejos y demás organismos profesionales que tengan a su cargo el gobierno de la matrícula, y de las Cajas Previsionales para profesionales, de la Provincia de Buenos Aires;

Que la información que deberán suministrar las entidades obligadas, deberá ser transmitida de manera digital, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), sin necesidad de la previa descarga e instalación de programas aplicativos;

Que, finalmente, corresponde modificar los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas informativas del año 2024 correspondientes al régimen de información para Colegios, Consejos y demás organismos profesionales que tengan a su cargo el gobierno de la matrícula y para las Cajas Previsionales para profesionales, establecidos en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 37/2023;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Los Colegios, Consejos y demás organismos profesionales que tengan a su cargo el gobierno de la matrícula, y las Cajas Previsionales para profesionales, de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran obligados a actuar como agentes de información conforme lo dispuesto en la presente Resolución Normativa.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a fin de dar cumplimiento al presente régimen de información, las entidades mencionadas deberán ingresar a la aplicación informática correspondiente que se encontrará disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Desde la referida aplicación deberán completar y transmitir, con carácter de declaración jurada, los datos que les sean requeridos, referidos a la identificación de sus matriculados o afiliados, y a los importes que hubieran abonado en el período a informar.

ARTÍCULO 3°. Los agentes comprendidos en la presente Resolución Normativa podrán cargar los datos solicitados de manera individual o a través de la modalidad de transmisión electrónica en lotes. En este último supuesto, los archivos con

información a transmitir que superen la cantidad de MB que indique la aplicación deberán fragmentarse y remitirse en lotes sucesivos. Podrán realizarse cargas parciales de datos durante el transcurso del período objeto de declaración y hasta la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada informativa.

Esta Agencia de Recaudación detallará, a través de su sitio oficial de internet ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), el formato y las características que deberán poseer los archivos de datos mencionados.

La aplicación informática, previo proceso de validación, rechazará cualquier intento de transmisión de datos que posean formatos o registros erróneos.

ARTÍCULO 4º. Una vez transmitidos y validados íntegramente, sin procesos pendientes ni errores, la totalidad de los datos que conformarán la declaración jurada del período, se habilitará el envío definitivo de la misma. La presentación se considerará cumplida una vez efectuado dicho envío, instancia en la que se obtendrá el comprobante correspondiente.

ARTÍCULO 5º. La información deberá ser proporcionada por cada cuatrimestre calendario y comprenderá, exclusivamente, a aquellos profesionales que, durante dicho período, hubieran efectuado pagos en concepto de matrícula, aportes previsionales u otros conceptos profesionales.

ARTÍCULO 6º. Los agentes de información deberán presentar sus declaraciones juradas de acuerdo a los vencimientos establecidos en el Calendario Fiscal vigente.

Se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas cuya transmisión definitiva se hubiera hecho efectiva hasta la hora veinticuatro (24) del día de su vencimiento.

ARTÍCULO 7º. Cuando el agente de información intente transmitir un archivo electrónico correspondiente a una declaración jurada cuyo vencimiento opera ese día y, por desperfectos técnicos u otros motivos, el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)) no se encuentre en funcionamiento durante toda la jornada, la presentación deberá realizarse durante el día inmediato posterior hábil a la fecha de vencimiento, o aquel que la Autoridad de Aplicación establezca por norma expresa.

ARTÍCULO 8º. Establecer que, en caso de presentarse una declaración jurada rectificativa, únicamente deberán informarse los datos cuya rectificación se efectúa. La rectificación podrá consistir en la transmisión de datos no informados, y/o en la modificación y/o eliminación de aquellos previamente remitidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en aquellos supuestos en los cuales se rectifiquen por vez primera, a través de la aplicación informática mencionada en la presente, declaraciones juradas presentadas previamente a través del aplicativo mencionado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 42/2004 y modificatorias, en cuyo caso deberán transmitirse la totalidad de los datos que corresponda informar.

ARTÍCULO 9º. Las entidades mencionadas en el artículo 1º que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Resolución Normativa, se encontraren inscriptas como agentes de información del presente régimen de acuerdo a lo regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 42/2004 y modificatorias, deberán continuar actuando en tal carácter de acuerdo a lo previsto en la presente, sin necesidad de formalizar una nueva inscripción a través del procedimiento regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 44/2005.

ARTÍCULO 10. Modificar los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas informativas del año 2024 correspondientes al régimen de información para Colegios, Consejos y demás organismos profesionales que tengan a su cargo el gobierno de la matrícula y para las Cajas Previsionales para profesionales, establecidos en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 37/2023, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Colegios, Consejos y Otros Organismos Profesionales</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Período</b>	<b>Vencimiento</b>
DDJJ Obligatoria	1er Cuatrimestre 2024	28/06/2024
DDJJ Obligatoria	2do Cuatrimestre 2024	10/10/2024
DDJJ Obligatoria	3er Cuatrimestre 2024	10/02/2025

ARTÍCULO 11. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Normativa, las Disposiciones Normativas Serie "B" N° 42/2004, N° 73/2005 y N° 59/2006.

ARTÍCULO 12. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1º de mayo de 2024 y resultará de aplicación con relación a todas las declaraciones juradas que se presenten a partir de dicha fecha, cualquiera sea el período informado.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 213-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-12952540-GDEBA-DSTAJAGGP, relacionado con la creación de la "Red Provincial de Políticas Sociales Empresariales" y el sello "Empresa Socialmente Comprometida", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-628-GDEBA-MJGM se creó la "Red Provincial de Políticas Sociales Empresariales" en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual funcionará como un foro de intercambio de consultas, asesoramiento y coordinación entre el Estado Provincial y las empresas, en cuestiones de responsabilidad social empresaria;

Que a su vez por el artículo 2° de la mencionada Resolución se designó a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales como Unidad Ejecutora de la referida Red, quedando facultada para dictar las normas relativas a su funcionamiento;

Que asimismo por RESO-2023-2-GDEBA-SSRIEMJGM del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales se creó, en el marco de la "Red Provincial de Políticas Sociales Empresariales", el sello "Empresa Socialmente Comprometida", el que funcionará como certificado o aval provincial en materia de Sustentabilidad/Políticas Sociales Empresariales reconociendo el trabajo social que desarrollan las empresas asentadas en el territorio bonaerense;

Que por la nueva Ley de Ministerios - Ley N° 15.477, se establecieron una serie de reformas en las atribuciones conferidas a los diferentes Ministerios y Secretarías como así también, la supresión del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a su vez, en su artículo 59 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la extinción, supresión, transformación, escisión o fusión de unidades o dependencias orgánicas cualquiera sea su denominación, naturaleza jurídica y ubicación estructural, asignando y/o reasignando a las subsistentes o nuevas a crearse, las misiones, funciones, acciones, objetivos y ámbitos de competencia que estime corresponder;

Que en este marco, por Decreto N° 4/2024 se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021, estableciendo en su artículo 2° absorber de los Ministerios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros las unidades orgánico funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2023-52977413-GDEBA-SSTAYLJAGGP), junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios; entre las que se encuentra la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad;

Que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a través de la Dirección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as como unidad de coordinación, tendrá entre sus competencias la de diseñar y coordinar las políticas relacionadas con la responsabilidad social y con prácticas de sustentabilidad e inversión social;

Que asimismo, se le encomienda la acción de promover espacios de articulación entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, empresas y organizaciones de la sociedad civil que contribuyan con los procesos de sustentabilidad y calidad de vida de los y las bonaerenses, así como también la de proponer acuerdos y convenios para la implementación de acciones socialmente responsables y sustentables entre proveedores de naturaleza pública y privada que comercialicen bienes o presten servicios, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado;

Que, en esta línea, deviene necesario determinar que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a través de la Dirección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as como unidad ejecutora, llevará a cabo las diferentes acciones siendo el nexo con los municipios, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos, brindando la asistencia y acompañamiento necesario para la puesta en marcha de los proyectos en el marco de la "Red Provincial de Políticas Sociales Empresariales";

Que a su vez, se propicia aprobar un nuevo "Formulario de Adhesión Sello Empresa Socialmente Comprometida", en el marco del sello "Empresa Socialmente Comprometida";

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a través de la Dirección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as como unidad ejecutora, llevará a cabo las diferentes acciones siendo el nexo con los municipios, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos, brindando la asistencia y acompañamiento necesario para la puesta en marcha de los proyectos en el marco de la "Red Provincial de Políticas Sociales Empresariales".

ARTÍCULO 2°. Aprobar la "Carta de Adhesión a la "Red Provincial de Políticas Sociales Empresariales", la que como Anexo Único, GEDO: IF-2024-12955257-GDEBA-DREYOTJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Formulario de Adhesión Sello Empresa Socialmente Comprometida" en el marco del sello "Empresa Socialmente Comprometida", el que como Anexo Único, GEDO: IF-2024-12986901-GDEBA-DREYOTJAGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 390-11/2024**

MAR DEL PLATA, 18 DE ABRIL DE 2024

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 5875/2024, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Pionero N° 560 entre B/P

Estrella del sur y B/P Don Tomas Roldan, zona industrial de la jurisdicción portuaria, identificado catastralmente como Parcela 46-A;

b) Que en esta instancia se propone la realización de un llamado a presentación de propuestas por la parcela de 395,50 m2 de superficie total, aptas para el desarrollo de actividades industriales afines a la tesis portuaria, exceptuando fábrica de harina de pescado;

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcelas de \$223.374,03 (PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 03/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$146.335,00), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$19.127,24); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante;

f) Que, por otra parte, se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$27.913.203,50 (pesos veintisiete millones novecientos trece mil doscientos tres con 50/100);

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación de los mismos a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación;

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5875-CPRMDP-24 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela localizada con frente a la la calle B/P Pionero N° 560 entre B/P Estrella del sur y B/P Don Tomas Roldan, zona industrial de la jurisdicción portuaria, identificado catastralmente como Parcela 46-A de 395,50 m2 de superficie total con destino actividades afines a la tesis portuaria acordes a la zonificación industrial exceptuando fábrica de harina de pescado, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 390-11/2024. Cúmplase. Luego archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutierrez**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO I [c6a3cc080e2b97eaece534db606a4d0a5aef984916957293ad6155598e212b49](#)

[Ver](#)

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**

**RESOLUCIÓN N° 10/2024**

DOCK SUD, 23 de abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-1535-CGPDS-GC por medio del cual tramita una actualización del Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 1/2024 CGPDS, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión ordinaria de Directorio, de fecha, 28 de noviembre de 2023, se aprobó mediante Acta N° 68 y Resolución N° 1/24 un incremento de 37,19 % de las tarifas expresadas en pesos y un 37,79 % para el concepto de valuación inmueble;

Que la Gerencia Comercial mediante informe N° 28-GC-2024, ha manifestado la necesidad de readecuar las tarifas expresadas en pesos del actual cuadro tarifario, actualizando en principio las tarifas vigentes por el Índice de Precio al Consumidor (IPC) del periodo restante correspondiente al año 2023 aplicable a los valores readecuados al 31 de octubre de 2023, y así alcanzar el índice acumulado del 211,10 %, y a esos valores actualizados aplicarle el IPC correspondiente al primer bimestre del año en curso, de forma tal de actualizar dichos valores al 29 de febrero de 2024;

Que con relación a lo expuesto, el IPC del periodo noviembre /diciembre de 2023 a considerarse para la presente readecuación. ascendió a 41,56 %, mientras que el acumulado al mes de febrero del corriente inclusive, alcanzó el 36,52 %;

Que en lo concerniente a la readecuación del concepto Valuación Inmueble, el Índice del Costo de la Construcción (ICC) correspondiente al período noviembre-diciembre 2023, arrojó un acumulado de 45,45 %, ascendiendo para el mes de enero 2024 al 15,50 %;

Que en la Reunión Ordinaria de Directorio, de fecha 21 de marzo de 2024, se aprobó mediante Acta N° 68 un incremento del 93,26 % para las tarifas expresadas en pesos y un 67,99 % para el concepto de Valuación Inmueble respectivamente;

Que el Directorio resolvió aprobar que los nuevos valores entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a excepción de la Tarifa I y los nuevos montos del concepto valor inmueble, los que regirán de manera retroactiva a partir del 1ro. de a marzo del 2024;

Que la Gerencia Legal ha dictaminado sobre la cuestión formal del presente acto;

Que según lo normado en el Artículo 22° del Estatuto aprobado por artículo 1° del Decreto N° 13/19, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud tiene entre sus funciones fijar y modificar tarifas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N°13/2019 y Decreto N° 600/20;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN  
DEL PUERTO DE DOCK SUD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un incremento del 93,26 % de las tarifas expresadas en pesos en el actual Cuadro Tarifario, las que incluyen la Tarifa I relacionada con la ocupación de Inmuebles, Tarifa II - Derechos de Explotación, Tarifa III - Espacios para Publicidad Comercial, Uso de Puerto - Cabotaje, Uso de Puerto Frecuente Trimestral, Servicios a las Cargas - Áridos y Removido de Carga General en Bulto y Graneles Sólidos y Productos Siderúrgicos, Servicios Técnicos Administrativos - Inscripción y Reinscripción de Empresas Prestadoras de Servicios y Extensión de Credenciales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la actualización del concepto Valuación Inmueble en un 67,99 % con relación al valor actual.

ARTÍCULO 3°. Los nuevos valores entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires con excepción de la Tarifa I y el concepto Valuación Inmueble, los que regirán de manera retroactiva a partir del 1° de marzo del 2024.

ARTÍCULO 4°. Publicar el cuadro tarifario modificado que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Regístrese bajo la identificación Resolución N° 10/24, inscripta en el libro de Resoluciones del Presidente. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carla Monrabal**, Presidenta

**ANEXO/S**

AnexoUnico 4f98e7e69658be8f203f2bc75f677887d9dd9fcd1754019c97dc3785c387b79a

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 155-DPGYPCYCMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Abril de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-03715425-GDEBA-DPSCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-1299-LPR24 tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), dependiente de la Dirección de Promoción y Cuidados de la Salud de

Niños, Niñas y Adolescentes, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...”;

Que, a orden N° 2, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 5, se acompaña la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria la cual manifiesta que: “... Por la presente se gestiona la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia. Mediante este pedido excepcional se busca adquirir 44.000 unidades de Meprednisona 4mg/ml frasco gotero x 15ml o Betametasona 0.5mg /ml frasco-gotero por 15 ml para garantizar la cobertura de la demanda que corresponden a la compra que se realizó mediante el Proceso de compra N° 99-0454-LPU22, ya que el proveedor KLONAL S.R.L en la NOTA de orden 2 del EX-2023-51801347-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP por el cual se tramitan las penalidades correspondientes, manifiesta: “Tengo el agrado de dirigirnos a usted a efectos de comunicar la imposibilidad de cumplimiento con la Orden de Compra 99-0942-OC23 tramitada por Expediente n° Ex2022-21879243, como consecuencia del exabrupto e imprevisible incremento de los costosa que insumiría su cumplimiento”;

Que, a órdenes N° 8 y N° 10, han prestado conformidad la entonces Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 22, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-4479-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 30, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 33, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 38, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-1299-LPR24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ, Omar Alberto PERTUSATI, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGGE, que por la RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por la RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$117.257.800,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1299-LPR24 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), dependiente de la Dirección de Promoción y Cuidados de la Salud de Niños, Niñas y Adolescentes, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos doscientos noventa y seis millones con 00/100 (\$296.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1299-LPR24 los cuales como documentos PLIEG-2024-10642947-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2024-07573442-GDEBA-DNYAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), dependiente de la Dirección de Promoción y Cuidados de la Salud de Niños, Niñas y Adolescentes, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos ciento diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$117.257.800,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de mayo de 2024 a las



10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZÁLEZ, Omar Alberto PERTUSATI, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-4479-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Pablo Menin**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-10642947-GDEBA-DCMEIFMSALGP	439b56a1798aa6c9188fd0efd9e62c5c76a62270d86147a7cc6a55aaeedf23e9	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07573442-GDEBA-DNYAMSALGP	48b1d12df41988214d6e4fe346c34c6c414552ad67c91ce1a968f40261d058f0	<a href="#">Ver</a>

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3071-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2024-7231716-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°28/2024 rentas generales, tendiendo a adquirir medicamentos para el servicio de farmacia (Renglones desiertos y rechazados), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$136.907.980,97).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°28/2024 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiendo a adquirir medicamentos para el servicio de farmacia (Renglones desiertos y rechazados), para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período abril-octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 07/05/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. Aprobar el pliego PLIEG-2024-12441531-GDEBA-DPHMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a

continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747) ; Stahl, Javier (leg. 604910) ; Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7º. Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes López, Teresa (Leg 602118); Yeruta Alejandra (Leg 609294); Santandreu Barbara (Leg 617273).

ARTÍCULO 8º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2024,

Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-12441531-GDEBA-  
DPHMSALGP

ebc0df12b3feab7a8fd102f2c7423221313342135c5c1ab621c84deff0979ada [Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 2905-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-46979399-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO.

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que se realizó el segundo acto de apertura el día 13/03/2024 quedando desierta debido a que no se recibieron ofertas validas.

Que la necesidad continua vigente.

Que se deberá realizar un Tercer llamado.

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Medio interno II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el TERCER llamado a LICITACION PRIVADA N° 13/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUIMICOS, por la suma total de PESOS

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.600.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 2907-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-46882222-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 y 03 efectuado por el servicio de LABORATORIO.

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que se realizó el SEGUNDO acto de apertura el día 13/03/2024 quedando desierta debido a que no se recibieron ofertas validas.

Que la necesidad continua vigente.

Que deberá realizarse un tercer llamado.

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Hemograma II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra. Sra. Del Pilar a realizar el TERCER llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de mayo de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Ana Elizabeth Licera.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2- ENCUADRE 2-5-1 COMPUESTOS QUIMICOS por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$7.770.600,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 2920-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-6906143-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 07 efectuado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Artículos de Plomería que como documentos PLIEG-2024-12691378-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-12691455-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-12691500-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-12692180-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite por LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de Mayo a las 10:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital General Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Lorenzo y María Isabel González; en carácter de suplente Marcelo Carlos Borroni.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Lorenzo, Oscar Ponces, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-4-2 (\$161.120,00.-), 2.5.9 (\$362.325,60.-) 2.6.1 (\$2.065.920,60.-), 2.6.2 (\$4.879.211,03), 2.6.4 (\$48.000,00), 2.7.6 (\$142.000,00), 2.9.1 (\$17.030,00), 2.9.5 (\$85.020,00), 2.9.6 (\$552.125,90) por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 13/100 (\$8.312.753,13.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

### ANEXO/S

PLIEG-2024-12691378-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	3914f48bb59a5d52b62381f8358059e96df8ab75258b0c4224c19723898df995	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-12691455-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	2ae1ff2c61cc645f9da49bf09bf89460d23af4ab7c7f0b234d6604ba9593429	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-12691500-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	5550561f6695c41f3ae7791db5bae36f103abdee969fda71e4ec8934fe390ca6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-12692180-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	6db59dbfca1f77d70a5604cb33352739c977e6faae297262e7568c1d8625f082	<a href="#">Ver</a>

### DISPOSICIÓN N° 534-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51610867-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 87/2023; para la Adquisición Gammaglobulina, 1° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó oportunamente la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación 87/23 con fecha 17/01/2024.  
Que por error involuntario no fue posible la publicación en el Sipach y PBAC según lo establecido por las normas vigentes  
Que a los fines de rectificar dicha situación y por los motivos expuestos corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.  
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.  
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la publicación en Boletín Oficial del día 17 de Enero de 2024 de la Licitación Privada N° 87/23, correspondiente al expediente N° 2023-51610867-GDEBA-HIGDOAMSALGP.  
ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 573-HIGDOAMSALGP-2024**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-00135970-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 39/2024; para la adquisición insumos odontología, 1er semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.  
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.  
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.  
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.  
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,  
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciocho millones trescientos cuatro mil treinta (\$18.304.030,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.  
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.  
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b), la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.  
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. Insumos odontología - 1er Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, martes 7 de mayo de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 9 - PPA 5 // Inciso 2- PPR 3 - PPA 3 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 1 // Inciso 2- PPR 9 - PPA 7 // Inciso 2- PPR 7 - PPA 3 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 9 // Inciso 2- PPR 6 - PPA 1 // Inciso 2- PPR 9 - PPA 4 // Inciso 2- PPR 2 - PPA 2 // Inciso 2- PPR 5 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra. Teves Graciela - Dr. Costa Mariano- Pereira Paula.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Veronica Alejandra**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO 1 [24e867dfe2a3946c979970e0e0a655d2c74e2106f0c4badf1abbc3b26ecbbc29](#)

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 715-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisicion de Insumos varios con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 661400, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de Insumos varios para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 237/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 07 de Mayo de 2024 a las 11:00hs , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Vayo Gisele.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$97.041.755,70

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$15.224.650,00

TOTAL GENERAL: \$112.266.405,70 SON PESOS CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 70/100

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 286-HZGADNLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-10492041-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 78/24, tendiente a la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PARA ADULTOS UTI, aprobada bajo la solicitud 662920 por un monto \$11.331.240,00.- once millones trescientos treinta y un mil doscientos cuarenta pesos con 00/100 para cubrir el periodo de mayo a octubre del ejercicio 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 78/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) y de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 07/05/24 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el Procedimiento Abreviado N° 78/24, a los agentes: Castro Farah Barbara legajo 355356 DNI 24.595.196, Serrano Marina Andrea legajo 345123 DNI 20.804.598, Rios Veronica Mercedes legajo 305345 DNI 22.742.617 y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra Legajo 350328 DNI 23.088.028, Painemal Carrasco Karen Marlene legajo 346994 DNI 18.829.153.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$11.331.240,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$11.331.240,00.-

SON PESOS: once millones trescientos treinta y un mil doscientos cuarenta con 00/100 - ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 532-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-13120588-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, por la Adq. Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia por el periodo de MAYO-JULIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07/05/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$107.838.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 665.250 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia, por el periodo MAYO-JULIO/2024, por un importe estimado PESOS CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$107.838.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Solucion Fisiologica para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 22/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Solucion Filosofica para el Servicio de Farmacia, por el periodo MAYO-JULIO/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07/05/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$107.838.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 2..... \$107.838.000,00.-

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.



**DISPOSICIÓN N° 237-HZGADCGMSALGP-2024**GUERNICA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-08577989-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita Serv. Adquisición de Medicamentos Generales (Rechazados LP 16/2023) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 09/2024, en el marco de la Ley de Administraciones Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 07 de Mayo del 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 20/100 (\$88.564.785,20);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.  
DRA. CECILIA GRIERSON  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Serv. Adquisición de Medicamentos Generales (Rechazados LP 16/2023) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 09/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a Serv. Adquisición de Medicamentos Generales (Rechazados LP 16/2023), por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de Mayo de 2024. a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Dr. KOVALIVKER, Luís Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.25
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

**ARTÍCULO 5°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 88.564.785,20 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION

1- FUENTE 11-

Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 2 = \$88.564.785,20  
Contratación Serv. Adquisición de Medicamentos Generales (Rechazados LP 16/2023).

ARTÍCULO 6°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Belleri**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 630-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-10360088-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 39/24 tendiendo a contratar la provisión de Tubo para tomógrafo General Electric.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$55.600.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Tubo para tomógrafo General Electric, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 39/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Tubo para tomógrafo General Electric, con fecha y hora de apertura el día 7 de mayo del 2024 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra Zabaleta, Sandra (Leg. 315657); Dra. Piccin, Adriana (Leg. 345022); Calissi, Mauricio (Leg. 319972); Dra. Santalucita, Roxana (Leg. 677578); Dr Borsa (Leg. 620088); Dra Arzapalo, Lilla (Leg. 360842).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 6 \$55.600.000,00.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 257-HZGADCGMSALGP-2024**

GUERNICA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** Que se ha detectado un error involuntario en la DISPO-2024-237-GDEBA-HZGADCGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar la DISPOSICION anteriormente mencionada.  
Que es potestad del suscripto, por delegación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, resolver la cuestión.  
Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Enmendar la DISPO-2024-237-GDEBA-HZGADCGMSALGP, en donde dice

*VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-08577989-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita Serv. Adquisición de Medicamentos Generales (Rechazados LP 16/2023) y  
Deberá decir:*

*VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-08577989-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita Serv. Adquisición de Medicamentos Generales (Rechazados LP 16/2023) y*

ARTÍCULO 2º. Tome nota Depto. Compras, comuníquese a quien corresponda, HECHO, ARCHÍVESE.

**Alejandro Belleri**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 541-HZGMLVMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-11916981-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 660565/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 62 - 2024 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 62 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 07 de mayo

2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 30/04/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$65.654.679,06 (Pesos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 06/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639

Evelyn Hansen, 618386 38951886

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674

Sandra Conti 333993 18025877

Julia Colombo 689818 23656133

Marina Figuero 690744 33440473

Ariel Donozo, 676458 27713193

Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º.- Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$65.654.679,06 (Pesos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con 06/100). Ejercicio 2024.

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, \$27.255.000,00

2 5 9 \$622.200,00

2 3 3 \$89.282,00

2 5 7 \$1.148.016,00

2 5 1 \$230.780,00

2 9 6 \$17.163,20

2 4 2 \$419.300,00

2 9 5 \$35.858.567,86

2 9 3 \$14.370,00

Total \$65.654.679,06

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 431-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-6367154-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/24, tendiente a la adquisición de Medicamentos

Desiertos (DNM) para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL con 00/100 (\$129.702.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos Desiertos (DNM) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 07 de MAYO de 2024 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 201-HICDCMSALGP-2024**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** El EX-2024-11347915-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 663664/2.024 - (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

Que, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2024-13111464-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 30 de Abril 2024, por el término de 1 (UN) día.

Que, el Acto de Apertura se encuentra previsto para el día 7 de Mayo de 2024 a las 10,00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de la Localidad de Open Door.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018 quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO  
DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O., por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 13/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, para la adquisición PRODUCTOS ALIMENTICIOS (VIVERES SECOS) para el periodo que abarca desde el 01/05/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Act 1 - Finalidad 3- Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 2- Partida Principal 1 - Partida Parcial 1, reserva en PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$104.326.307,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio WEB del Ministerio de Salud. Archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 133-DPIHPBAMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-51268-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE FRIO con destino al INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, C.R.H. LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y CRH TRES DE FEBRERO para el periodo abril - diciembre/ 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexas presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con el servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$4.895.100,00);

Que a orden 13 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 659751;

Que a orden 18 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo abril - diciembre/ 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º

Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-;

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la contratación del servicio de mantenimiento de cámaras de frío, con destino al INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, C.R.H. LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y CRH TRES DE FEBRERO con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y/o prorrogar el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto nº 59/19m con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la contratación del Servicio de Mantenimiento de cámaras de frío con destino al INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. C.R.H. LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y CRH TRES DE FEBRERO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$4.895.100,00), con encuadre en los términos establecidos en el artículo Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 07/05/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 672182), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o GODOY NATALIA (Legajo 900151).

ARTÍCULO 5º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Preadjudicación con los siguientes integrantes: FONTANA FRANCO (Legajo 300196); MOLINA VICTOR (LEGAJO 278195) y CAMINOS JORGELINA (Legajo 690706), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por LESCANO NORA (LEGAJO 665096) o PAEZ VICTORIA (LEGAJO Nº 681070).

ARTÍCULO 6º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y/o prorrogar el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 3 Monto afectado \$ 4.895.100,00 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-532458-20 la Resolución Nº 025434 de fecha 17 de abril de 2024.

### **RESOLUCIÓN Nº 25434**

VISTO el expediente Nº 21557-532458-20 por el cual José María ANDRADE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Resolución Nº 980.386 de fecha 23 de junio de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente Nº 21557-576896-22 se presenta Rosana Adriana GONZALEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 980.386 de fecha 23 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a José María ANDRADE, con documento DNI N° 14.194.502 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase J I 36 horas con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ensenada, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2020, y hasta el 02 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosana Adriana GONZALEZ, con documento DNI N° 17.446.901.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 03 de enero de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase J I 36 horas con 39 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Ensenada.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 3003-9696-22 la Resolución N° 023891 de fecha 28 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.891**

VISTO el expediente N° 3003-9696-22 iniciado por Ignacio Andrés CORDERO y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 19458 del 19-10-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$14.353,27 atento el reconocimiento de servicios;

Que posteriormente acompaña boleta de depósito por la suma antes dicha a fojas 28/29;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28/02/2024 según consta en el Acta N° 3912

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cancelada la deuda impuesta a Ignacio Andrés CORDERO por Resolución 19458 del 19-10-2023, por la cantidad de \$ 14.353,27; previo certificación del área pertinente que los importes han entrado en las arcas del Organismo (ver fs 28/29)

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-212099-12 la Resolución N° 24186 de fecha 06 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.186**

VISTO el expediente Nro 21557-212099-12 de MARIA LILIANA DE ALBA, la deuda liquidada y la propuesta de pago efectuada y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se liquidó deuda por haberes percibidos sin derecho -error de cargos- por la suma de



\$972.139,57, por el periodo 1-3-2012 al 31-08-2023; conforme art. 61 del Decreto Ley 9650/80.  
Posteriormente, la titular propone saldar la deuda en 36 cuotas; propuesta viable;  
Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor y aceptar la forma de pago ofrecida;  
Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$972.139,57, por la percepción indebida de haberes previsionales por el periodo 1-3-2012 al 31-08-2023; por parte de MARIA LILIANA DE ALBA, Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80

**ARTÍCULO 2°.-** Receptar favorablemente la propuesta de pago en 36 cuotas mensuales y consecutivas y notificarle que deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago en cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar/Tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho a la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Se deja establecido que, sobre la cuota, se podrá aplicar intereses de financiación conforme Resolución Nro. 25/17, Memorando y conf. Art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-113.506-02 la Resolución N° 025072 de fecha 04 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.072**

**VISTO** el expediente N° 2350-113.506-02 de quien en vida fuera Osmar Eladio DICUNDO, la deuda practicada a foja 97 y la verificación de foja 102;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 97 se practicó cargo deudor por las extracciones dineradas efectuadas con posterioridad al fallecimiento por la suma de \$68.118,80

Que corrido el trámite consta el pago total de lo adeudado; certificado a foja 102. Por tanto, debe declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado por extracciones posteriores al fallecimiento de Osmar Eladio DICUNDO; por la suma de \$68.118,80.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por cancelada la deuda, en orden a lo expuesto, atento haberse certificado a foja 102 el ingreso de los fondos a las arcas del Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453712-18 la Resolución N° 025110 de fecha 10 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.110**

**VISTO** el expediente N° 21557-453712-18 por el cual Graciela del Carmen VERGARA y Mercedes Lorena MOLINA solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando sus condiciones de cónyuge supérstite y conviviente respectivamente de Jorge Luis FERNANDEZ, fallecido el 3 de septiembre de 2021, y esta

última en representación de los hijos menores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que con la documental agregada y el informe ambiental producido se encuentra acreditado el carácter de conviviente en aparente del causante en los términos del artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) invocado por Mercedes Lorena MOLINA;

Que respecto de la presentación de Graciela del Carmen VERGARA en " su carácter de cónyuge supérstite del causante resulta que la misma se encontraba r separada de hecho del mismo y en consecuencia incura en la causal de exclusión prevista en el artículo 39 inc. a) de la misma normativa;

Que, sin perjuicio de ello y conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sólo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y autonomía de la voluntad y el deber de fidelidad se instituye como deber moral;

Que, en este contexto y a fin de armonizar la legislación previsional, que requiere convivir con el causante a la fecha de su deceso, situación demostrable con la identidad domiciliaria o el elemento subjetivo de la culpa en cabeza del causante para acceder al derecho pensionario cuando se presume la separación de hecho, con los nuevos términos del Código Civil y Comercial, sobre matrimonio y uniones convivenciales, lo relevante es el "proyecto de vida en común" y el cumplimiento del deber de asistencia mutua;

Que habiéndose notificado a Graciela del Carmen VERGARA para que tomara vista de lo aquí actuado, nada observó al respecto;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que en consecuencia corresponde denegar el beneficio solicitado por la misma;

Que, se encuentran probados los vínculos alegados por los hijos del causante y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Jorge Luis FERNANDEZ, con documento DNI N° 11.788.340, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1 (30 %) 70 horas con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 3 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela del Carmen VERGARA, con documento DNI N° 14.235.355, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°.** DAR de baja en planillas de pago al beneficio correspondiente a Graciela del Carmen VERGARA, con documento DNI N° 14.235.355, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.-

**ARTÍCULO 4°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Lorena MOLINA con documento DNI N° 24.463.396, a Joaquín Emiliano FERNÁNDEZ con documento DNI N° y a Matías Nicolás FERNÁNDEZ con documento DNI N° 49.667.346.-

**ARTÍCULO 5°.** LIQUIDAR el haber correspondiente a Mercedes Lorena MOLINA con documento DNI N° 24.463.396, a Joaquín Emiliano FERNÁNDEZ con documento DNI N° y a Matías Nicolás FERNÁNDEZ con documento DNI N° 49.667.346 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D Categoría 5 Servicio - 30 horas con 6 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 6°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

**ARTÍCULO 7°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber. Cumplido, archivar.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-064843-07 la Resolución N° 19979 de fecha 01 de noviembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 19.979**

VISTO, el expediente N° 21557-064843/07 correspondiente a "FRACASSI Gustavo Alberto" en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n°860068 se deniega el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, en su carácter de conviviente del causante de autos y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 81/100 \$14.406,81 por el periodo 30/10/06 al 05/06/08;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 81/100 \$14.406,81 por el periodo 30/10/06 al 05/06/08, por haberes indebidamente abonados a la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, para plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$\$14 importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n: (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa I<sup>ª</sup>H de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo certificada del respectivo comprobante, al CAP más cercano a su domicilio.-

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica.

Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260006-13 la Resolución N° 025461 de fecha 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.461**

VISTO el expediente N° 21557-260006-13 por el cual María del Carmen GAETA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Horacio AVILA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a María del Carmen GAETA, con documento DNI N° 13.336.622, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 26 Módulos - Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2014 hasta el 21 de mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Horacio AVILA, con documento DNI N° 10.406.222.-

**ARTÍCULO 3°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de mayo de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 26 Módulos - Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579706-22 la Resolución N° 24643 de fecha 20 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.643**

VISTO el expediente N° 21557-579706-22 por el cual Marcelo Daniel MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Graciela GOZALEZ. fallecido el 3 de diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marcelo Daniel MARTINEZ, con documento DNI N° 24.295.329.-  
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-  
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577153-22 la Resolución N° 023172 de fecha 07 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.172**

VISTO el Expte N° 21557-577153-22 de Sergio Walter IACOBELLI a fin de dar tratamiento al análisis a la propuesta de pago formulada por la titular, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 13635 de fecha 22 de Junio del 2023, se reconocieron los servicios desempeñados por el Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER como Práctica Rentada en la Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Bs. As., por el lapso comprendido entre el 20/08/97 al 31/03/03, conforme el art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, por el periodo comprendido entre el 20/08/97 al 31/03/03, que asciende al monto de respectivamente, conforme PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054,16) y PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$207.474,99) conforme a los arts. 2,4.19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 25/17 de este IPS.  
Que en tanto, se notifica la titular formulando propuesta de pago en DOCE (12) cuotas mensuales a fin de cancelar el cargo deudor impuesto. Así, corresponde receptor favorablemente la propuesta formulada por el titular en DOCE (12) cuotas equivalente cada una de ellas, en PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 18/100 (\$20.171,18) hasta cancelar el total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054,16) cabe advertir que en el caso de incumplimiento deberá aplicarse sobre los saldos impagos, el interés sobre los capitales nominales según la tasa y metodología que determine la reglamentación, quedando facultado a tales efectos el Instituto de Previsión Social, conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.  
Que a foja 87 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N°  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Receptor favorablemente. la propuesta formulada por el Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER en DOCE (12) cuotas equivalente cada una de ellas, en PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 18/100 (\$20.171,18) hasta cancelar el total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054, í 6)

conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER que deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el ART. 1) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización. Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389088-16 la Resolución N° 25445 de fecha 17 de abril de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 25.445**

VISTO el expediente N° 21557-389088-16 por el cual Norma Zunilda LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Zunilda LOPEZ, con documento DNI N° 5.774.569. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 09 - 48 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2017 hasta el 19 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-113858-02 la Resolución N° 024202 de fecha 06 de marzo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 24.202**

VISTO el expediente N° 2350-113858-02 iniciado por FRANCISCO ROBERTO MANDIA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 500.209 del 7-11-2002 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a FRANCISCO ROBERTO MANDIA;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 151 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2018 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$785.994,40 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 164- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 161 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a FRANCISCO ROBERTO MANDIA atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2018 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$785.994,40 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 151 y sstes

**ARTÍCULO 2°.-** Afectar el 20 % del haber previsional de FRANCISCO ROBERTO MAN DIA hasta la cancelación total de lo debido \$785.994,40 previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

**ARTÍCULO 3° -** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS -** El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-111997-08 la Resolución N° 024411 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.411**

VISTO el expediente N° 21557-111997-08 iniciado por MARIA INES GRACIELA REARTE y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 975.215 del 11-05-2022 se acordó beneficio de jubilación;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 84 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 1-12-2008 al 28-02-2023. Así se liquida así la deuda por la suma de \$179.897,82; la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 95- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 93 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA INES GRACIELA REARTE atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 1-12-2008 al 28-02-2023; por la suma de \$179.897,82. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 84 y sstes.

**ARTÍCULO 2°.-** Afectar el 20 % del haber previsional de MARIA INES GRACIELA REARTE hasta la cancelación total de lo debido \$179.897,82, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

**ARTÍCULO 3°** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS -** El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-596110-23 OJEDA, JOSÉ MARTÍN s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-278222-14 ISLAS, AMÉRICO ALEJANDRO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.  
**Celina Sandoval**

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS -** El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-287769-14 la Resolución N° 025522 de fecha 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.522**

VISTO el expediente N° 21557-287769-14 por el cual Oscar Enrique TARIFA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Oscar Enrique TARIFA, con documento DNI N° 4.431.586, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asesor Inicial C, desempeñado en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2014 hasta el 25 de septiembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2320-1117-17 la Resolución N° 023170 de fecha 7 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.170**

VISTO las presentes actuaciones N° 2320-1117-17 de Marcela Mabel OCAMPO a fin de analizar servicios en la modalidad locación de servicios en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel solicitando se reconozcan los servicios prestados como Contratada, en la modalidad Locación de Servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78 conforme a las certificaciones obrante en autos. Es viable computar como tiempo de servicio de afiliación en este IPS, las tareas revistadas por la titular en los términos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ley 9650/80. Asimismo, luce liquidación de la deuda correspondiente a los aportes personales y contribuciones patronales, por el período comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) fs.59 respectivamente, deuda que corresponde declarar legítima en esta instancia.

Que es loable ponderar que, la titular fue reiteradamente notificada a fin de garantizar el derecho de defensa, conforme se requiere a fs.56, se agrega aviso de retorno con la firma de la titular (ver fs.46,48,52 y 63) no ha efectuando presentación alguna, correspondiendo en esta instancia continuar con la procedencia del tal reconocimiento de servicios.

Que a foja 65 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/02/2024.según consta en el Acta N°3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios desempeñados por la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel como Contratada, en la modalidad locación de servicios, en la Dirección de Lotería dependiente del Ministerio de Economía, por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 31/12/78, conforme el art. 2 del Decreto- ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales por el periodo comprendido entre el 26/05/75 al 30/12/78 que asciende a la suma que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 95/100 (\$337.920,95) y PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 (\$311.927,01) respectivamente, conforme arts.2, 4, 19, 61 del

Decreto-Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a la Sra. OCAMPO, Marcela Mabel que en el plazo perentorio de 5 días deberá proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales no pudiendo superar la cantidad de 36 cuotas. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 4°.-Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de- la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 5°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a efectos de notificar mediante el CAP Pergamino . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30984-05 la Resolución N° 023236 de fecha 15 de febrero de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 23.236**

VISTO el expediente N° 21557-30984-05 iniciado por Filomena PADOVANO y la deuda practicada y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución nro 564.716 del 21-09-2006, se acordó beneficio pensionario a Filomena PADOVANO. Posteriormente a fs 125 y sstes, se detecta haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación; ello por el período 1-3-2016 al 30-6-2022; por una suma de \$530.307,76;

Que notificada no se presenta -ver foja 133- por tanto, en esta instancia, se amerita el descuento del 10% de su haber hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con este Organismo de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y la Resolución N° 5139/22;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15-02-2024 según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor y afectar, en orden a lo actuado, el 10% del haber jubilatorio de Filomena PADOVANO hasta la cancelación total de lo adeudado que asciende a la cantidad de \$530.307,76, por haberes percibidos sin derecho por un error en el pago de bonificación ; ello por el período 1-3-2016 al 30-6-2022;. Ello de conformidad a lo normado en el art. 61 del decreto ley nro 9650/80 y la resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 2.- registrar. pasar las actuaciones al dpto notificaciones y Detección Gestión y Recupero de Deudas. hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. oportunamente, archivar.-

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594034-22 la Resolución N° 024402 de fecha 13 de marzo de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 24.402**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-594034-22, a fin de reconocer servicios en calidad de Insalubres por MARZANO LEONARDO MANUEL, conforme Decreto N°888/81 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en autos resulta que se presenta el titular solicitando se reconozcan los servicios prestados como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el período comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N° 888/81.

Que cabe señalar que el titular ingreso al Departamento de Recursos Humanos de Autoridad del Agua, como Técnico



profesional a partir del 01/01/2004 (fs.6)

Que posteriormente por RESOC-2022-1444-GDEBA-ADA indica que el titular fue designado mediante Decreto N° 1310/14 en la División de Laboratorio a partir del 2014, encuadrándose dichos servicios en calidad de insalubres, efectuándose los mayores aportes previsionales a partir de Noviembre del 2022 del 16%, (fs. 6/7 y 9 y 19)

Que para mayor abundamiento, el Decreto N° 888/81 establece en su Art.1) establece que resulta de "aplicación al personal del entonces Departamento Laboratorio, de ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, se corresponde con las que seguidamente se consignan previstas en la Ley N° J0384 y su decreto Reglamentario N° 7796/86, actualmente vigente para el personal afectado a la División de Laboratorio, del Departamento de Inspección y Control de Recurso de la Dirección de Planificación, y Control y "Preservación de los Recursos Hídricos", contemplando el Agrupamiento Técnico Profesional, siendo que el titular se desempeña como Auxiliar Técnico (fs. 19).

Que ello así se practica cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido desde el 01/08/2014 al 30/10/2022 cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) (fs. 25) deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme a artículos 2, 4, 19, 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 29 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

POR ELLO,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los servicios prestados por MARZANO LEONARDO MANUEL como Personal en División de Laboratorio en la Autoridad ,del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el periodo, comprendido entre el 01/08/14 al 02/11/22, que resulta insalubre conforme al Decreto N°888/81.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por aportes diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido "ut supra" asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$650.469,76) según lo dispuesto a los arts. 2, 4, 19 y 61 conforme al Decreto 9650/80.

**ARTÍCULO 3°.-** Intimar a la titular MARZANO LEONARDO MANUEL para que en el plazo perentorio de 5 días formule propuesta de pago al fin de cancelar la deuda impuesta (\$650.469,76). En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto anteriormente señalado en la cuenta de este . IPS N° 50046/3 (CBU O14Q099801200005 004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 4°.-**Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago, por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 5°.-** Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

**ARTÍCULO 6°.-**Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales, no efectuadas.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280715-14 la Resolución N° 023967 de fecha 28 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.967**

VISTO, el expediente N° 21557-280715-14 correspondiente a "Cerna, Nélica" en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 873421 se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nélica;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 66/100 \$695.353,66 por el periodo 01/04/14 al 30/03/18 por haberes abonados indebidamente a Cerna, Nérida, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Intimar en el plazo perentorio de 10 días hábiles a Cerna, Nérida para que formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. Para el supuesto de cancelar en cuotas, deberá depositar el importe adeudado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, y acompañar la correspondiente boleta de depósito bancario por medio de cualquier centro de atención más cercano (CAP).

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.-

ARTÍCULO 4º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, el Departamento de Gestión de Deudas y Apremios procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art. 1.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho correspondiente-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-609374-23 la Resolución N° 20048 de fecha 1° de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 20.048**

VISTO el expediente N° 21557-609374-23 por el cual Eduardo Francisco SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Marta Petrona LAGUNA, fallecido el 4 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 15.855 de fecha 16 de agosto de 2023. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que, a Eduardo Francisco SANTOS, con documento DNI N° 4.932.093, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 4 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-104447-01 la Resolución N° 24428 de fecha 13 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.428**

VISTO el expediente N° 2350-104447-01 iniciado por el hoy fallecido Roberto José CHIRALT y la deuda practicada en el expediente pensionario 21557-118217-08 de Dolly Magdalena GONZALEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°692.884 del 24-11-2010 se acordó beneficio pensionario a la citada;  
Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 88 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$ 1.003.409,17; la que debe declararse legítima;  
Que notificada la deuda a foja 98 no se presenta y en Consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total;  
Que a fojas 96 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Dolly Magdalena GONZALEZ atento que se le abonaron haberes en exceso por error en el pago de bonificación por actividad exclusiva; por el periodo 1-3- 2016 al 30-6-2023; ello por la suma de \$1.003.409,17. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2.-** Afectar el 20% del haber previsional de Dolly Magdalena GONZALEZ hasta la cancelación total de lo debido \$1.003.409,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-116310/08 la Resolución N° 022401 de fecha 17 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.401**

**VISTO**, el expediente N° 21557-116310/08 correspondiente a FRAILE ,María del Carmen en el cual se ha practicado deuda y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatenos configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley n° 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/03/2009 al 31/12/17;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Fraile, María del Carmen el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 70/100 \$3.814.128,70, por el periodo comprendido entre el 01/03/2009 al 31/12/17, por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley n° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°:** Se deberá afectar el 20% (veinte por ciento) del haber mensual de la beneficiaria de autos. Se constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).-

**ARTÍCULO 3°:** Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 4°:** Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.-

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-448905-18 LA Resolución N° 24178 de fecha 06 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.178**

VISTO el expediente Nro 21557-448905-18 iniciado por María Beatriz BALDACCINI y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 963.031 del 01-12-2021, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$226.860,02 atento el reconocimiento de servicios;  
Que corrido el trámite se actualiza la deuda a \$243.874,52. Así a foja 52 se presenta la titular y propone saldar la misma en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; propuesta viable;  
Que a foja 53 incorpora boleta de depósito quedando un saldo pendiente de pago de \$228.628,36;  
Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales que asciende a \$243.874,52 conforme arts. 2,4,19 y 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto a María Beatriz BALDACCINI por aportes personales no efectuados en 16 cuotas mensuales de \$15.242,16; conf. art 61 del Decreto Ley 9650/80. Dejar establecido que se recepta la boleta de depósito de fs.53.

ARTÍCULO 3.- Dejar establecido que resta saldo pendiente de pago el cual asciende a \$228.628,36.-

ARTÍCULO 4.- Notificar a María Beatriz BALDACCINI que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, en virtud de las contribuciones patronales

ARTÍCULO 6.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-177680-10 la Resolución N° 23219 de fecha 15 de febrero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.219**

VISTO el expediente Nro 21557-177680-10 iniciado por Horacio Ricardo VILOR, la deuda liquidada en autos y su presentación de foja 71 y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó jubilación ordinaria a Horacio Ricardo VILOR, por Resolución Nro 715.232 del 07-12-2011. Posteriormente a fojas 59 y sstes interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022 Se liquida así la deuda por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39);

Que notificado de la deuda presenta disconformidad a foja 71. Analizada la misma se deja establecido que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70;

Que, así las cosas, corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N° 3710

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.881.678,39) e imponerlo a Horacio Ricardo VILOR. Ello habida cuenta haberse abonado en exceso haberes previsionales, por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 01-03-2016 al 30-06-2022. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80.

ARTÍCULO 2 - Intimar a Horacio Ricardo VILOR. que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3-; CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o ausencia de propuesta. -

ARTÍCULO 3.- Rechazar la disconformidad incoada a foja 71; ello atento que resulta improcedente procesalmente en orden a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley 7647/70.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y Detección gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -  
Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 24189 de fecha 6 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.189**

VISTO el expediente Nro 21557-409996-17 iniciado por y la deuda liquidada a foja 283;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a Carlos Alberto DE LAS HERAS y a Brisa Mariel ORONO. Posteriormente, se detecta que el señor DE LAS HERAS ha percibido el 100% del beneficio cuando le correspondería el 50%, durante el periodo 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278) cargo deudor que asciende a la cantidad de \$329.550,00;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$329.550,00; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el período 1-10-2022 al 30-5-2023 (fs. 278); por parte de Carlos Alberto DE LAS HERAS Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 45 y sttes.

ARTÍCULO 2.- Intimar a Carlos Alberto DE LAS HERAS que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610562-23 la Resolución N° 022959 de fecha 31 de enero de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 22.959**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-610562-23 de Osvaldo Daniel CALCINELLI, a fin de analizar la petición de reconocimiento de servicios conforme a la Ley N°12.268/10 y Ley N° 14.506 y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL solicitando se reconozcan los servicios desempeñados como

Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, conforme a las certificaciones obrante en autos. Siendo que las tareas revistadas por el titular se encuadran en el marco de la Ley 12268, que comprende las actividades artísticas, técnicas y complementarias de las mismas, que desarrollan los organismos específicos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación a través de la Subsecretaría de cultura a efectos de cumplir con la misión de difusión cultural que les compete y declara comprendidos en las disposiciones de la presente ley al Teatro Argentino de la Plata; Comedia de la Provincia de Buenos Aires; Teatro Auditorium y Roberto Payró de Mar del Plata; el Ballet del Sur y la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, conforme a su art. 2)

Que al respecto corresponde destacar que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta anteriormente mediante Resolución de carácter general de este Instituto N°692.544, estableciendo en dicha oportunidad: " Artículo 1 Dejar constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de la prestación de tareas de la planta en que revisten los agentes o de la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto - Ley 9650/80 (T.O.600/94), resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria,...".

Que en dicho sentido, corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios de estudio resultan de afiliación obligatoria a este Organismo, y toda vez que no se han integrado los aportes de ley corresponde practicar el pertinente cargo deudor por aportes y contribuciones patronales a tenor del art. 4 del decreto-Ley 9650/80 (T.O.600/94), los cuales estarán a cargo del afiliado y el empleador respectivamente. Asimismo, se procedió a practicar el cargo deudor pertinente por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, que corresponde declarar legítimas en esta instancia, conforme Ley N° 14.506 y Resolución N° 2/18.

Que a foja 30/31 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31/01/24 ,según consta en el Acta N° 3708

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer los servicios prestados por el Sr. CALCINELLI, OSVALDO DANIEL como Personal de Sala y Escenario del Instituto Cultural de la Pcia de Bs As., por el periodo comprendido entre el 17/05/97: al 24/08/99, conforme Resolución de este IPS N° 692.544. Ley 14.506 Ley N 12.268/10

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor por el periodo comprendido entre el 17/05/97 al 24/08/99, por aportes personales no efectuados el cual asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$167.143,21) sin intereses y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 49/10 (\$145.650,49) por contribuciones patronales que consigna intereses, conforme Ley 14.506. Resolución N° 2/18 y arts. 2 y 4 del Decreto Ley N°9650/80.

**ARTÍCULO 3°.** Intimar al titular para que, en el plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificarlas sumas ingresadas, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y lo comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva de Apremio en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 4°.** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes Provinciales, dada la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 996.108**

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a Morales, Roberto Ornar" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 595129 de fecha 11 de diciembre de 2008, se acuerda el beneficio de pensión a Carlos Damián,

Kevin Javier, Camila Yamila Loreley, Marlen y Franco Nahuel Morales, en su condición de hijos del causante de autos; Que se practica cargo deudor Camila Yamila Loreley Morales por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, atento que cobro el 100% del haber pensionario cuando le correspondía el 50 %; Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587; Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67 CENTAVOS \$61.966,67 por el periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/08/19 y del 01/10/19 al 30/12/19, por haberes indebidamente percibidos por Camila Yamila Loreley Morales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/00. a los establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente. -

**ARTÍCULO 2°:** Afectar el haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme Resolución 2C11-5139-GDBA-IPS. Se constancia que, en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de su deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18). -

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector de deudas Notificaciones. Cumplido, seguir con el trámite en relación a la prórroga de los beneficios pensionarios años 2021 y 2020, art. 37 del Decreto Ley 9650/8C.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 2352-00228-97 DEIBELE, ALEJANDRO GUILLERMO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-10764-85 LARROSA, INES CRISTINA s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2352-234/97 RODRIGUEZ, JUAN RAUL s/Suc.
- 4.- EXPEDIENTES N° 2352-216/97 VIÑALES, JOSE CARLOS s/Suc.

**Departamento Técnico Administrativo**

**Sector Edictos**

Celina Sandoval

abr. 29 v. may. 6

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 1 DÍA** - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/04/2024  
N° de Expediente: 3-076.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo.  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERLO, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Considerando Tercero incisos 1), 2) apartado 2°, 3), 5) apartado II) y 6); Considerando Cuarto inciso 1), Considerando Quinto incisos 1) apartado II) y 2) apartado II) y Considerando Sexto incisos 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$200.000,00 a la Intendente Municipal Karina Isabel MENÉNDEZ; de \$100.000,00 al Director de Compras Juan Francisco TROTTA y de \$80.000,00 al Contador Municipal Federico Matías LOPEZ; Amonestación al Secretario de Economía y Finanzas Roberto SOOS y al Tesorero Municipal Héctor Gustavo VALVERDE y Llamado de atención a la Presidente del H. Concejo Deliberante Alicia Alejandra HAHN, al Secretario de Delegaciones Mauricio CANOSA y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Daniel BUSTO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus

modificadorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar el importe del egreso tratado en el Considerando Tercero inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$406.727,63 por el que deberán responder la Intendente Municipal Karina Isabel MENENDEZ en solidaridad con la Secretaria de Educación, Deportes y Recreación Silvana Verónica ZAHANA y el Contador Municipal Federico Matías LOPEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar el importe del egreso tratado en el Considerando Tercero inciso 5 apartado III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$4.849.824,10 por el que deberán responder por la suma de \$2.697.115,07 la Intendente Municipal Karina Isabel MENENDEZ en solidaridad con la Secretaria de Educación, Deportes y Recreación Silvana Verónica ZAHANA y el Contador Municipal Federico Matías LOPEZ y por la suma de \$2.152.709,03 la Intendente Municipal Karina Isabel MENENDEZ en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Roberto SOOS, la Secretaria de Política de Desarrollo Roxana Elizabeth MONZON y el Contador Municipal Federico Matías LOPEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero inciso 1) apartado II), inciso 2 apartado 3°), Considerando Quinto incisos 1 apartado III) y 2 apartado III) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Justo, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Karina Isabel MENENDEZ, el Secretario de Economía y Finanzas Roberto SOOS, el Secretario de Desarrollo e Integración Social Lucas Matías SCARCELLA, el Contador Municipal Federico Matías LÓPEZ, la Secretaria de Educación, Deporte y Recreación Silvana Verónica ZAHANA, la Contadora Municipal Natalia Noemí BRUTTI y el Director de Compras Juan Francisco TROTТА, alcanzados por los temas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto las reserva tratada en el Considerando Séptimo liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Gustavo Adolfo MENÉNDEZ, Intendente Municipal Karina Isabel MENÉNDEZ, Secretario de Economía y Finanzas Roberto SOOS y Contador Municipal Federico Matías LÓPEZ, por los motivos allí expuestos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Karina Isabel MENÉNDEZ, Roberto SOOS, Lucas Matías SCARCELLA, Federico Matías LÓPEZ, Silvana Verónica ZAHANA, Natalia Noemí BRUTTI, Juan Francisco TROTТА, Héctor Gustavo VALVERDE, Alicia Alejandra HAHN, Mauricio CANOSA, Guillermo Daniel BUSTO, Roxana Elizabeth MONZÓN, Noemí BRUTTI y Gustavo Adolfo MENÉNDEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 216/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-068.1-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE)

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR - IMPTCE ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartados 2), 3), 4-I), y 5); Segundo apartados 1), 2-I), 4 incisos a-I) y b-I), 9-I), 12-I), 15 a-I), b-I), c-I), e-I), f-I), g-I) y h-I), 16-I), 19-I), 20-I); Tercero apartado 1-I); Cuarto apartados 1) y 2); Quinto apartados 1) y 2); Sexto apartados 1) a 10) y Séptimo apartados 3) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$750.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO; de \$550.000,00 al Contador del Instituto - Responsable del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Bienes Físicos Gustavo César SOMAINI; de \$300.000,00 al Jefe de Compras Responsable del Sistema de Contrataciones Ricardo Ariel IGNACIO; de \$200.000 a la Tesorera del Instituto y Responsable de Tesorería Jazmín Ayelén



MACHADO y llamado de atención al Presidente del H: Concejo Deliberante Diego Alejandro CORDERA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Primero incisos 1) y 4-II); Considerando Segundo apartados 2-II), 3), 4 incisos a-II), b-II), 5), 6), 7), 8), 9-II), 10), 11), 12-II), 13), 14), 15 incisos a-II), b-II), c-II), d), e-II), f-II), g-II), h-II), 16-II), 17), 18), 19-II), 20-II), 21), 22), 23) y 24) y Considerando Tercero apartado 1-II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO, el Contador/Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Gustavo César SOMAINI, la Tesorera del Instituto y Responsable de Tesorería Jazmín Ayelén MACHADO, el Subsecretario de Articulación Productiva, Comercial y Laboral Gustavo Alberto LAJNIS, el Jefe de Compras Responsable del Sistema de Contrataciones Ricardo Ariel IGNACIO y el al Subdirector de Coordinación General Víctor Nicolás BOCHICCHIO, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo incisos 1), 2), y 5). Declarar que el Vicepresidente Ejecutivo Fernando Gabriel GIORDANO y el Contador/Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Gustavo César SOMAINI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo Cuarto, constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Séptimo incisos 3) y 4), en razón de las sanciones impuestas en los Artículos Segundo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Gustavo César SOMAINI; Fernando Gabriel GIORDANO; Ricardo Ariel IGNACIO, Jazmín Ayelén MACHADO, Gustavo Alberto LAJNIS, Diego Alejandro CORDERA y Víctor Nicolás BOCHICCHIO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora; a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE) y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ciento dos fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 210/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-087.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 7).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerando Cuarto, Considerando Quinto incisos 1), 2) y 3), Considerando Sexto; Considerando Séptimo apartado I), Considerando Octavo, Considerando Noveno incisos 1) y 2) y Considerando Décimo incisos 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerado Duodécimo, aplicar multa de \$120.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ; de \$100.000,00 a la Contadora Municipal Lorena Maricel CIAFFARDONI; Amonestación al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE y a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO y Llamado de atención al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSSENS y a la Secretaría de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 1 apartado II) e inciso 2), Tercero, Séptimo

apartado II), Undécimo incisos 5), 8-II) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Javier Arturo MARTÍNEZ, Sergio Federico TRESSENS, Andrea Fabiana LAMELAS, Lorena Maricel CIAFFARDONI, Walter Horacio PARRA, José Antonio SALAUATI; Luis Rubén PONCE, María Teresa GIULIANO, Héctor María GUTIÉRREZ; Elmo Carlos GATTONE, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Undécimo incisos 1), 2), 3), 4), 8-I) y 9) en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al Secretario de Seguridad Karim DIB, Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS y Contador Municipal Walter Horacio PARRA, Asesora Letrada Dorina Vanessa BONTEMPO, Contadora Municipal Lorena Maricel CIAFFARDONI, Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI y al Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO. Asimismo dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Undécimo incisos 6) y 7) con el alcance allí previsto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ; Walter Horacio PARRA; Sergio Federico TRESSENS; Lorena Maricel CIAFFARDONI; Flavia Estefanía CASCARDO; José Antonio SALAUATI; María Teresa GIULIANO; Carlos Elmo GATTONE; Héctor María GUTIÉRREZ, Luis Rubén PONCE, Juan Marcelo ARGENTO, Andrea Fabiana LAMELAS, Karim DIB y Dorina Vanessa BONTEMPO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Reiterar la recomendación tratada en el Considerando Decimotercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 113/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 4-092.0-1-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de Pinamar

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, Apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) dejar sin efecto las reservas allí tratadas,

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Rafael DE VITO, Tomás CANGIANO, Julio Jorge PALUDI, Javier Alberto CASTRILLI, Nelson José BERMÚDEZ, Leandro Manuel SAROBE, Juan Carlos LEÓN, Juan Manuel GARCÍA BLANCO, Rodolfo Rafael PAPPATERRA, José Ignacio ALBA, Gustavo Raúl SAGRARIO, Paulo Martín CIGARRETA y Oscar CASALE y a las Sras. María Julia Filomena FASANELLA y Susana Alejandra SPERGGE, lo resuelto en el artículo precedente según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 80/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-124.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Villarino

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Tercero Apartado a), Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno Apartado a), Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo Apartado a), Decimonoveno y Vigésimo y en base a la determinación realizada en el Considerando Vigésimosegundo, aplicar Multas de \$260.000,00 al Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA y de \$180.000,00 al Contador Municipal Martín Ariel MASSON, Amonestación al Jefe de Compras y Contador Municipal Maximiliano Andrés RINALDI y Llamado de Atención al Intendente Municipal Jorge Damián ALEMAÑY, al Presidente del H. Concejo Deliberante Susana Graciela VELÁSQUEZ, al Secretario de Gobierno Gonzalo Hernán SILVA, al Secretario de Gobierno Diego Alfredo ALESSIANI, al Secretario de Economía y Finanzas/Responsable del Sistema de Presupuesto Leonel Renato BALDUCCI, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sabdiel Alejandro LUJANO MEZA, al Secretario de Asuntos Legales Francisco José SIMONETTI, al Secretario de Protección Ciudadana Rafael Martín PACHECO, al Tesorero Municipal Claudio Daniel MICHETTI, a la Tesorera Municipal Mariana Paula RUEDA, a la Subsecretaria de Desarrollo Social Luciana SEMPER, al Jefe de Compras Osvaldo Javier ROLLHAUSER, al Director CUIIM Gustavo Daniel PACHECO, al Subdirector de la Agencia de Energías Renovables y Ambiente Rodrigo Abel SUSCA, al Secretario de Salud y Desarrollo Social Carlos Augusto MORELLI, al Secretario de Salud Claudio PASTORI, al Director de Gobierno Ariel Edgardo SCOROLLI, al Director de Cultura Julio Fabián GARCÍA, a la Directora de Comunicaciones y Medios María Eugenia HERRERA, a la Subdirectora de Comunicaciones y Medios Nazarena VEREMENCHIK STALLDECKER, a la Subdirectora de Cultura y Juventudes María Clara SCHIAVONI DIEZ y al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Alberto Ramón ALVAREZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado b), Noveno Apartado b), Decimooctavo Apartado b) y Vigésimoprimer; y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Carlos José Ceferino BEVILACQUA, el Contador Municipal Martín Ariel MASSON, al Jefe de Compras y Contador Municipal Maximiliano Andrés RINALDI, al Tesorero Municipal Claudio Daniel MICHETTI, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Sebastián Daniel SERRA y Sabdiel Alejandro LUJANO MEZA, el Secretario de Legal y Técnica Francisco Andrés ROMANELLI, a la Tesorera Municipal Mariana Paula RUEDA, al Secretario de Asuntos Legales Francisco José SIMONETTI, al Subdirector de Inventario y Estadística y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Alberto Ramón ALVAREZ y al Intendente Municipal Jorge Damián ALEMAÑY; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos José Ceferino BEVILACQUA, Martín Ariel MASSON, Maximiliano Andrés RINALDI, Jorge Damián ALEMAÑY, Susana Graciela VELÁSQUEZ, Gonzalo Hernán SILVA, Diego Alfredo ALESSIANI, Leonel Renato BALDUCCI, Sabdiel Alejandro LUJANO MEZA, Francisco José SIMONETTI, Rafael Martín PACHECO, Claudio Daniel MICHETTI, Mariana Paula RUEDA, Luciana SEMPER, Osvaldo Javier ROLLHAUSER, Gustavo Daniel PACHECO, Rodrigo Abel SUSCA, Carlos Augusto MORELLI, Claudio PASTORI, Ariel Edgardo SCOROLLI, Julio Fabián GARCÍA, María Eugenia HERRERA, Nazarena VEREMENCHIK STALLDECKER, María Clara SCHIAVONI DIEZ, Alberto Ramón ALVAREZ, Sebastián Daniel SERRA y Francisco Andrés ROMANELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) día conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 212/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-082.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 de Julio

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimoprimer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado a), Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo Apartado a), Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, y Decimosexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo aplicar Multa de \$220.000,00 al Intendente Municipal Mariano Edmundo BARROSO y de \$100.000,00 al Contador Pablo Argentino RAVENA, Amonestación a la Directora General de Recursos Humanos - Responsable del Sistema de Administración de Personal María REGUEIRO y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Horacio Raúl BAGLIETTO; y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno y Responsable del Macrosistema Integrado de Administración Jorge Alberto Della Rocca, al Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO, a los Asesores Legales y Técnicos Juan Luis BUONANO y Renzo BENEDETTI, al Director General de Presupuesto Víctor Manuel BORDONE, al Coordinador Financiero y Responsable del Sistema de Tesorería Salvador René ROJAS y la Subsecretaria de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Melina Yanel CHELA. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero Apartado b), Séptimo Apartado b), Decimoctavo y Decimonoveno Apartados 1) y 3), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Mariano Edmundo BARROSO, el Secretario de Urbanismo y Vivienda Osvaldo Rubén FONS, el Coordinador Financiero/ Responsable del Sistema de Tesorería Salvador Rene ROJAS, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Enrique Manuel MERLO, el Intendente Interino Paolo BARBIERI, el Contador Pablo Argentino RAVENA, el Subsecretario de Contrataciones/ Responsable del Sistema de Contrataciones Franco CASCIOLA, el Secretario de Administración y Hacienda/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Ricardo Martín SEIJO y el Asesor Legal y Técnico Renzo BENEDETTI; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Decimonoveno Apartado 2) liberando de responsabilidad al Intendente Mariano Edmundo BARROSO y al Contador Pablo Argentino RAVENA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mariano Edmundo BARROSO, Pablo Argentino RAVENA, Jorge Alberto Della Rocca, María REGUEIRO, Franco CASCIOLA, Osvaldo Rubén FONS, Enrique Manuel MERLO, Paolo BARBIERI, Salvador René ROJAS, Ricardo Martín SEIJO, Juan Luis BUONANO, Renzo BENEDETTI, Víctor Manuel BORDONE y Melina Yanel CHELA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Relatoría de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de 9 de Julio, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Séptimo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 209/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

Nº de Expediente: 3-067.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Lobos

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero, Segundo Apartado a), Tercero,

Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar multa de \$180.000,00 al Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY, Amonestación a la Contadora Municipal Lorena Valeria FERRERO y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Gonzalo Javier ANTONANA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Antonio Arturo CARBONI, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Horacio Daniel RUSSO, a la Directora de Recursos Humanos Nidia Teresa JUNCO y a la Directora de Presupuesto Romina Soledad BARBIS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo Apartado b), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Jorge Oscar ETCHEVERRY; alcanzado por la reserva detallada, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Jorge Oscar ETCHEVERRY, Lorena Valeria FERRERO, Antonio Arturo CARBONI, Gonzalo Javier ANTONANA, Horacio Daniel RUSSO, Nidia Teresa JUNCO y Romina Soledad BARBIS, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lobos, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar lo tratado en el Considerando Segundo, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciséis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 202/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-034.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Escobar

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero apartado II), Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo incisos 1 apartado II), 2), 3), 4), 5), 6), 7 apartado I) y 8), Octavo incisos 1) y 2), Noveno, Decimo, Undécimo incisos 1) y 2), Duodécimo y Decimotercero incisos 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto aplicar: Multas de \$350.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto RAMIL, de \$250.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo RIGGIO; de \$200.000,00 al Director de Compras y Contrataciones Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, de \$100.000,00 al Secretario de Planificación e Infraestructura Martín Federico LACLAU y de \$100.000,00 al Tesorero Municipal Nelson José BERMÚDEZ; Amonestación a la Secretaria de Planificación e Infraestructura María Verónica SABENA y al Secretario de Salud Pública Juan Manuel ORDÓÑEZ y Llamado de Atención al Director de Patrimonio Omar Oscar TISSERA, Secretario General de Planificación Territorial y Espacios Públicos Andrés Alejandro RUSSO y a la Contadora Municipal Interina Analía Alejandra OSIADACH (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 7 apartado II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$39.945.370,68 por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Alberto RAMIL en solidaridad con el Secretario de Salud Juan Manuel ORDÓÑEZ y el Contador Municipal Gustavo Rodolfo RIGGIO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerandos Segundo y Séptimo inciso 1 apartado III). Declarar que el Intendente Municipal Carlos Alberto RAMIL, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Laura GUZZARONI, los Secretarios de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial Gabriel Alejandro PEREZ, María Verónica SABENA y Víctor Raúl BENEDETTI, el Tesorero Municipal Nelson José BERMUDEZ y el Director Municipal de Compras y Suministros Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no

deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo anterior, constituya un expediente especial a fin de continuar con el tratamiento del tema desarrollado en el Considerando Segundo con intervención de la Delegación Zonal, y disponer por ante la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que los involucrados el Intendente Municipal Carlos Alberto RAMIL y la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Laura GUAZZARONI, tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo, in fine del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Alberto RAMIL, Gustavo Rodolfo RIGGIO Claudio Maximiliano FLORES BARRIOS, Martín Federico LACLAU, Nelson José BERMÚDEZ, María Verónica SABENA, Juan Manuel ORDÓÑEZ, Omar Oscar TISSERA, Andrés Alejandro RUSSO, Analía Alejandra OSIADACH, Gabriel Alejandro PEREZ, María Laura GUAZZARONI, Víctor Raúl BENEDETTI según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 217/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

Nº de Expediente: 3-007.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo Apartado a), Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimooctavo, aplicar Multa de \$180.000,00 al Intendente Héctor Norberto GAY y de \$180.000,00 al Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA; y Llamado de Atención a la Intendente Municipal Soledad Andrea MARTÍNEZ, al Secretario de Economía Juan Ignacio ESANDI, al Secretario de Gobierno Marcos STREITENBERGER, al Secretario General Pablo Mariano ROMERA, al Jefe de Departamento de Compras Mariano Nicolás TRELINI, al Secretario de Economía Interino Paulo José GARAT, al Secretario de producción César Omar TOMMASI, al Tesorero Municipal Leandro Hugo PANIS, a la Jefe de Departamento de Registro Patrimonial/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Karina Marcela AZAM, al Secretario de Salud Pablo Luis ACROGLIANO, al Secretario de Salud Interino Fernando Diego BELMONTE, al Director del instituto Cultural José Ignacio GONZÁLEZ CASALI, a la Directora de Acción Cultural Marina Elena FUENTES y a la Subdirectora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Gabriela GIAGANTE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo Apartado b), Tercero, Sexto Apartados a), b), c) y d), Noveno, Décimo y Decimoséptimo; y disponer que el Auditor Zonal a cargo del estudio de la cuenta y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Héctor Norberto GAY, el Contador Municipal Marcelo Alberto ZEPPA, el Juez de Faltas Carlos Enrique SALGADO, la Jueza de Faltas María Soledad MONARDEZ, la Jefa de Departamento de Procuración y Cobro Judicial Silvina Mariela ZABALEGUI, el Subsecretario de Legal y Técnica Francisco José CATALDO y Karina Mariel MAHON, los Ex Directores Generales de Técnica Jurídica: María Belén LOREA y Manuel Cruz LOPEZ, el Subsecretario de Protección Ciudadana Jorge Ricardo GALLI, el Secretario de Economía Juan Ignacio ESANDI, el Secretario de Economía Interino Paulo José GARAT, la Jefe de Departamento de Registro Patrimonial/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Karina Marcela AZAM, el Subsecretario de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Ceferino José MARTÍNEZ, y la Intendente Municipal Soledad Andrea MARTÍNEZ; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H.

Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la recomendación efectuada en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Norberto GAY, Marcelo Alberto ZEPPA, Leandro Hugo PANIS, Mariano Nicolás TRELINI, Pablo Mariano ROMERA, Karina Marcela AZAM, Soledad Andrea MARTÍNEZ, Juan Ignacio ESANDI, Marcos STREITENBERGER, Paulo José GARAT, César Omar TOMMASI, Pablo Luis ACROGLIANO, Fernando Diego BELMONTE, José Ignacio GONZÁLEZ CASALI, Marina Elena FUENTES, Gabriela GIAGANTE, Carlos Enrique SALGADO, María Soledad MONARDEZ, Silvina Mariela ZABALEGUI, Francisco José CATALDO, Karina Mariel MAHON, María Belén LOREA, Manuel Cruz LOPEZ, Jorge Ricardo GALLI, y Ceferino José MARTÍNEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y una fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 205/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-060.100-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número decimocuarto, comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar una Amonestación al Presidente del Directorio de la Sociedad Gastón PEIS y a los Síndicos Titulares Gustavo Daniel Damele y Mario Saúl Fiszlelew (Artículo 16 inciso 4) de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo y en el Considerando Tercero y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente Gastón PEIS y los Síndicos Titulares Gustavo Daniel DAMELE y Mario Saúl FISZELEW alcanzados por los temas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gastón PEIS, Gustavo Daniel Damele y Mario Saúl Fiszlelew de lo resuelto en los Artículos anteriores. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lanús y a la Municipalidad de Lanús-Servicios Urbanos Lanús SAPEM.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 200/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-007.2-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Inciso 1) aplicar Multa de \$90.000,00 al Director de la Obra Social Rubén Oscar RIVERA y Amonestación a la Contadora Iliana Andrea MENNA y al Intendente Municipal Héctor Norberto GAY (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.131.477,13 por el que deberá responder el Director/Contador de la Obra Social Rubén Oscar RIVERA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Héctor Norberto GAY, Rubén Oscar RIVERA e Iliana Andrea MENNA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservase este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 197/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-005.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Ayacucho

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Llamado de Atención a la Contadora Municipal María Belén PATRICIO (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto Apartado 1), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, el Ex Asesor Legal Juan Pedro ANIZ, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier Alabarse, y el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Juan Pedro ANIZ, Darío David, Jorge Javier Alabarse, Roberto Pablo Rolón y María Belén PATRICIO; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Ayacucho y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia



de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 132/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Carlos Daniel Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/04/2024  
N° de Expediente: 3-222.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Presidente Perón  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerado Decimo, aplicar Multa de \$300.000,00 a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, de \$280.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES; Amonestación a la Jefa de Compras y Contrataciones Jéscica Gisela RUIZ DIAZ y al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Jorge Nicolás LINARDI (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.069.416,88 por el que deberán responder por \$710.245,98 la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y por \$359.170,90 la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 2b-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$3.857.631,98 por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y el Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.483.640,72 por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO y el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 7) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$752.538,06 por el que deberán responder en forma solidaria la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO y el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo apartado 1-II), Quinto Apartado 1-II); Séptimo apartado 2) y Octavo Apartados 3) a 9); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, el Contador Municipal Luis Carlos PAREDES, el Contador Municipal Miguel Ángel BURDISSO, el Tesorero Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, el Ex Intendente Municipal Alfonso Aníbal REGUEIRO, el Ex Secretario de Hacienda Fernando Pablo ORTEGA, la Directora de Compras Susana Beatriz COHELLO, la Ex Secretaria de Obras Públicas María Vanesa PONISIO, la Ex Intendente Municipal Carina Mabel BIROULET, la Ex Contadora Municipal Cecilia Edith SCALE, la Ex Contadora Municipal Adriana Raquel JIMÉNEZ, la Asesora Legal Rosana Amalia RUIZ, el Ex Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo DAHBAR y el Ex Intendente Municipal Manuel Alejandro TOFANELLI, alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo apartado 1), en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; debiendo liberar de responsabilidad a la Intendente Municipal Blanca Haydee CANTERO, al Contador Municipal Luis Carlos PAREDES y a la Directora de Rentas Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI. Finalmente debe liberarse de responsabilidad a la Secretaria de Desarrollo Social María Esther CANTERO en virtud de lo dispuesto en el Considerando Octavo apartado 2).

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Blanca Haydee CANTERO, Luis Carlos PAREDES, Jéscica Gisela RUIZ DIAZ, Carlos Daniel Julio LUZZI MURRIE, Jorge Nicolás LINARDI, Miguel Ángel BURDISSO, Alfonso Aníbal REGUEIRO, Fernando Pablo ORTEGA, Susana Beatriz COHELLO, María Vanesa PONISIO, Carina Mabel BIROULET, Cecilia Edith SCALE, Adriana Raquel JIMÉNEZ, Rosana Amalia RUIZ, Miguel Osvaldo DAHBAR, Claudia Edith LEZCANO ACCORINTI, María Esther CANTERO y Manuel Alejandro TOFANELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Noveno encomendando a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Poner en conocimiento de la Dirección General de Cultura y Educación, el tema expuesto en el Considerando Segundo apartado 1), del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Presidente Perón, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ciento veintiséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese

Fallo: 219/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/04/2024

N° de Expediente: 4-110.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados a), d), f), g), h) e i), Cuarto apartados a), b), c) y d), Sexto, Séptimo apartado a) y de lo manifestado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados b), c), e) y j.), Quinto y Octavo apartados a) [incisos b.1.1.), b.1.2.), b.2.1.), b.2.2.), b.2.3.), b.3.1.), b.3.2.), b.3.3.), b.5.1.), b.6.1.), b.6.3.), b.6.4.), b.7.)], y d) y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS de \$160.000,00 al Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, \$ de 120.000,00 a la Intendente Municipal y Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino Sra. Agustina GRUFFAT, de \$500.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Luis Jesús VERA, de \$450.000,00 al Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio DI RENZO; y AMONESTACIONES a la Secretaria de Economía y Finanzas y Secretaria Producción y Empleo Sra. Bernarda Inés BALESTRA y a la Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino Sra. Valeria CARIGNANO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Secretario de Gobierno y Atención al Vecino Sr. Matías Eduardo DIERINGER y al Secretario Producción y Empleo Sr. Carlos Hugo CAPRA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado b), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$703.938,42, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Intendente Municipal y Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino Sra. Agustina GRUFFAT, el Secretario de Gobierno y Atención al Vecino Sr. Matías Eduardo DIERINGER y el Subsecretario Asesor Legal Sr. Sebastián FERRARI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado c), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$517.522,29, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Manuel PASSAGLIA, la Intendente Municipal y Secretaría de Gobierno y Atención al Vecino Sra. Agustina GRUFFAT, el Secretario de Gobierno y Atención al Vecino Sr. Matías Eduardo DIERINGER y el Subsecretario Asesor Legal Sr. Sebastián FERRARI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero apartado a.1.2.) y Octavo apartado a) [incisos b.1.1.), b.1.2.), b.2.1.), b.2.2.), b.2.3.), b.3.1.), b.3.2.), b.3.3.), b.5.1.), b.6.1.), b.6.3.), b.6.4.)], c) y e). Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Manuel PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Gerardo Antonio DI RENZO, Dante Miguel COCCARO y Carlos Hugo CAPRA y que las Sras. Agustina GRUFFAT, Bernarda Inés BALESTRA y Samanta Gisela SOTO y, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo apartados a) [incisos b.7.)], b), d), f), g), h) e i) dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Gerardo Antonio DI RENZO, Carlos Hugo CAPRA, Danilo Ricardo PETRONI, Sebastián FERRARI y Rubén Oscar GULINO, Omar Héctor BERNARDI y Miguel Ángel BATTAGLIA y a las Sras. Bernarda Inés BALESTRA, Agustina GRUFFAT, Marisa Rosana SALAFIA, Samanta Gisela SOTO.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerandos Segundo apartado f), Séptimo apartado c), y Octavo apartado d), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Octavo apartado d) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Manuel PASSAGLIA, Jorge Luis Jesús VERA, Gerardo Antonio DI RENZO, Matías Eduardo DIERINGER, Carlos Hugo CAPRA, Sebastián FERRARI, Dante Miguel COCCARO, Danilo Ricardo PETRONI, Rubén Oscar GULINO, Omar Héctor BERNARDI, Miguel Ángel BATTAGLIA, y a las Sras. Agustina GRUFFAT,

Bernarda Inés BALESTRA, Valeria CARIGNANO, Samanta Gisela SOTO y Marisa Rosana SALAFIA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 185/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 3-074.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de fecha 29/04/2019, Municipalidad de La Matanza, Ejercicio 2017, reduciéndose las Multas de \$30.000,00 a la suma de \$25.000,00 a la Intendente Municipal Verónica María Magario y de \$10.000,00 a \$8.000,00 a la Contadora Susana Isabel Capurro; manteniéndose firmes los Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel José AISA, al Subsecretario de Economía y Hacienda/Director General de Ingresos Públicos/ExDirector de Ingresos Públicos y Coordinador del Macrosistema RAFAM Marcelo Darío GIAMPAOLI, al Contador Municipal Rubén Darío QUINODOZ; a la Jefe de Departamento Patrimonio Carmen Susana Progono, a la Directora de Compras María Elvira Cortez, al Ex - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Roberto CASTRO, al Ex Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza, a la Directora de Personal Liliana Elisa Hortensia Morales, al Secretario Administrativo, Técnico y Relaciones Institucionales Claudio Horacio Adrián Lentini, al Secretario de Obras Públicas Moisés Héctor Turquie, al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci, al Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti, al Secretario de Deportes y Recreación Hernán Antonio Ledesma, a la Secretaria de Cultura y Educación Silvia Leonor Francese y al Director General de Ingresos Públicos Guillermo Oscar Loyola, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 29/04/2019, Municipalidad de La Matanza, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$86.170,28 por el que debían responder la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti y la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro; y de \$550.591,40 por el que debían responder la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Roberto José Feletti, la Secretaria de Desarrollo Social María Laura Ramírez y la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, contra lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 29/04/2019, Municipalidad de La Matanza, Ejercicio 2017, dejándose sin efecto el cargo de \$680,27, por el que debían responder la Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro, según los fundamentos del Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Verónica María Magario, Susana Isabel Capurro, Ángel José AISA, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Rubén Darío QUINODOZ; Carmen Susana Progono, María Elvira Cortez, Daniel Roberto CASTRO, Tomás Fernando Espinoza, Liliana Elisa Hortensia Morales, Claudio Horacio Adrián Lentini, Moisés Héctor Turquie, Héctor Osvaldo Angelucci, Roberto José Feletti, Hernán Antonio Ledesma, Silvia Leonor Francese, Guillermo Oscar Loyola y María Laura Ramírez de lo resuelto en los Artículos Primero a Tercero, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las

acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona V de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 90/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/04/2024

N° de Expediente: 4-033.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar las sanciones que fueran aplicadas por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, fijándolas en las sumas de \$15.000,00 al Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco y de \$10.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y dejar sin efecto la sanción aplicada al Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$22.184,41 que se formulara por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que debía responder el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$35.237,33 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$31.214,08 y manteniéndolo firme por la suma de \$4.023,25 por la que debe responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Salud y Medio Ambiente Rubén Omar Resa (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$502.139,49, que se formulara por medio del artículo noveno de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$11.693,70, que se formulara por medio del artículo décimo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri, el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto Pocaí y el Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$56.899,86, que se formulara por medio del artículo undécimo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que resultaban responsables el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y con el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$59.814,44 que fuera dispuesto por medio del artículo duodécimo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 7.475,18 y manteniéndolo firme por la suma de \$52.339,26 por la que debe responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$261.256,98, que fuera dispuesto por medio del artículo décimo tercero de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que debía responder el Intendente Municipal Luis Alberto Blasetti, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Alberto Pocaí hasta la suma de \$43.033,72 y el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Alberto Pocaí hasta la suma de \$218.223,26 (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, modificar el cargo de \$108.601,10 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo cuarto de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$102.315,08 y manteniéndolo firme por la suma de \$6.286,02, por la que debe responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Alberto Pocaí (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$22.407,85, que fuera dispuesto por medio del artículo décimo sexto de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el

que debía responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$2.436.103,85 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo séptimo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Servicios Públicos Sr. Hugo Marcelo Schneider (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener firme el cargo de \$89.941,48 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo octavo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Alberto Poci (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$4.555,82 que fuera dispuesto por medio del artículo décimo noveno de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, modificar el cargo de \$141.174,24 que fuera dispuesto por medio del artículo vigésimo de la sentencia dictada el 26 de abril de 2018, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 67.811,51 y manteniéndolo firme por la suma de \$73.362,74 por la que debe responder el Tesorero Municipal Sr. Germán Gregorio Epifanio (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, Germán Gregorio Epifanio, Rubén Omar Resa, Enrique Arturo Muñíos, Luis Alberto Blasetti, Carlos Alberto Poci y Hugo Marcelo Schneider y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintiuna fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 180/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/02/2024

N° de Expediente: 3-290.0-2016

Ente u Organismo: Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA)

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 15/03/2018, correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires COSANOBA, ejercicio 2016, reduciéndose el cargo de \$ 134.942,85 a la suma de \$40.645,79 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN y con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 15/03/2018, correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires COSANOBA, ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo formulado por \$11.133,15 por el que responderían el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN y con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 15/03/2018, correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires COSANOBA, ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$103.304,47 por el que responderían el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN y con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero de este decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Artículo Octavo de la Resolución de fecha 15/03/2018, correspondiente al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires COSANOBA, ejercicio 2016 dejándose sin efecto el cargo por \$96.530,28 por el que responderían el Presidente del Consorcio Alexis Raúl GUERRERA en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel MARTÍN y con el Administrador General Carlos Alberto FERNÁNDEZ, dado los argumentos

expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Alexis Raúl GUERRERA, Carlos Alberto FERNANDEZ, Marina Isabel MARTÍN y María Celia MENÉNDEZ, respecto de lo expuesto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de siete fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 51/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-002.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Alberti

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimoprimer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo Apartado a), Noveno, Décimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimoctavo, y Decimonoveno Inciso 2 y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo aplicar Multa de \$280.000,00 al Intendente Municipal Germán LAGO; de \$140.000,00 al Contador Municipal Daniel Hernán GARRO y de \$120.000,00 al Jefe de Compras Municipal Patricio José BASSI, Amonestación a la Directora de Recursos humanos Bettina Mabel FITIPALDI, y Llamado de Atención al Secretario Legal y Técnico Daniel Oscar PALAZZO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luis Martín PULERO, al Director de Rentas Javier Darío RIVERO y a la Tesorera Municipal María Leticia RAVENNA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$27.541,16 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Germán LAGO y el Contador Daniel Hernán GARRO. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo Apartado b), Undécimo y Decimonoveno Apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Germán LAGO, el Contador Municipal Daniel Hernán GARRO, el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Administración de Contrataciones Patricio José BASSI y el Secretario Legal y Técnico Daniel Oscar PALAZZO, quienes resultan alcanzados por la reserva, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Germán LAGO; Daniel Hernán GARRO; María Leticia RAVENNA y Patricio José BASSI, Daniel Oscar PALAZZO, Javier Darío RIVERO, Bettina Mabel FITIPALDI y Luis Martín PULERO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Alberti, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá comunicarse lo tratado en el Considerando Decimonoveno a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y un fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas

de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 207/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/03/2024

Nº de Expediente: 3-126.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Florentino Ameghino

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1) y 2), en el Considerando Tercero incisos 1) y 2), Considerando Cuarto, Considerando Quinto, Considerando Sexto incisos 1), 2) y 3); Considerando Séptimo incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6), Considerando Octavo y Considerando Noveno inciso 1) y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo aplicar: una Multa de \$300.000,00 al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA y una Multa de \$200.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; Amonestación al Intendente Municipal interino Nahuel MITTELBACH; al Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICIUS; al Jefe de Compras Municipal Alberto Daniel IGLESIAS; al Director de Presupuesto y Jefe de Registro Patrimonial Gustavo Daniel ARINA; al Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS y al Secretario de Gobierno y Hacienda René Alejandro SANCHEZ y un Llamado de atención a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ana María VERON y a la Contadora Municipal Norma Beatriz MOLINA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto y Noveno incisos 2), 3), 4), 5), 7), 8) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, el Intendente Municipal interino Nahuel MITTELBACH la Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI, el Secretario de Gobierno y Hacienda René Alejandro SANCHEZ; la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, el Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS, el Jefe de Registro de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Noveno inciso 6) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA y a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI. Dejar sin efecto las reservas con los alcances fijados en el Considerando Noveno inciso 1).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Francisco Aurelio IRIBARREN, Calixto Agustín TELLECHEA, Alejandra Soledad NAVALESI, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Alberto Daniel IGLESIAS, Norma Beatriz MOLINA, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, Marcos CERETTA, Victoria Marcelina SECO, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Ibar Matías BURGOS; René Alejandro SANCHEZ; Alejandro Vicente PALTANAVICIUS, Ana María VERÓN y Nahuel MITTELBACH, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Tercero y de las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Undécimo de la presente Resolución, dejando constancia que resultan reiterativas del ejercicio anterior. Así también encomendar el seguimiento del tema tratado en el inciso 5) del Considerando Séptimo, en virtud de lo allí expuesto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 160/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 04/04/2024  
N° de Expediente: 1-182.0-2022  
Ente u Organismo: Cuenta General del Ejercicio  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2022, tal como se solicita en el Considerando Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados No Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Considerando Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Tercero a Quinto, Octavo, Decimotercero a Decimoséptimo, Decimonoveno, Vigésimo y Vigésimosegundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Segundo, Cuarto, Sexto a Octavo, Décimo a Duodécimo, Décimo Octavo, Vigésimoprimer, Vigésimotercero, Vigésimoquinto y Vigésimoséptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en el Considerando Vigésimocuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2023 el cumplimiento de lo dispuesto en el Considerandos Vigésimocuarto apartados c), d) g) i) y j).

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar y comunicar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Contaduría General de la Provincia, las recomendaciones que surgen del Considerando Vigésimosexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación lo manifestado en los Considerandos Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto apartados d) e i).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial) al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 186/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/04/2024  
N° de Expediente: 4-093.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de Villa Gesell  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell - Ejercicio 2022, acorde lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia, sin otros alcances, de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo Apartados 2), 3), 4), 5), 9), 11) y 12), Tercero Apartados 2), 3), 6) y 9), Sexto Apartado 1) y de las Propuestas de Mejoras enunciadas en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el Considerando Cuarto respecto de los excesos verificados al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación de los mismos que hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Provincial N° 15394, que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS por la suma de: \$400.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, de \$320.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Nancy Edith PAVÓN y de \$80.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Gustavo Víctor CIRIACO; AMONESTACIONES a la Tesorera Municipal Silvia Patricia JORGE, al Jefe de Compras y Licitaciones Rodolfo DRAGOJEVIC y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos KOMAC; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Jefe de Compras y Licitaciones Martín Miguel



JORDÁN y al Secretario de Turismo Emiliano Luis FELICE. (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Apartado 1) Inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$424.966,38, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora Marcos KOMAC (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$961.618,83, por el que responderá hasta la suma de \$832.088,77 el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Víctor CIRIACO y hasta la suma de \$129.530,06 el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, en solidaridad con la Contadora Municipal Nancy Edith PAVÓN (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$247.633,18, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, en solidaridad con el Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora Ángel Alberto GUGLIELMINI (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto, Apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$961.382,61, por el que responderán en solidaridad el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA, la Contadora Municipal Nancy Edith PAVÓN, el Director de Asesoría Jurídica Administrativa Jorge Raúl VIOLA y el Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora Ángel Alberto GUGLIELMINI (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, Apartado 2), Incisos 1) y 3) con formulación de cargo por la suma de \$169.562,78, por el que responderán el Intendente Municipal Gustavo Norberto BARRERA en solidaridad con el Director de Asesoría Jurídica Administrativa Jorge Raúl VIOLA (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto, Apartado 2) y Séptimo 4.1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que Gustavo Norberto BARRERA, Nancy Edith PAVÓN, Silvia Patricia JORGE, Gustavo Víctor CIRIACO, Nelly Graciela Alejandra BULARTE, Cristian Leonardo ANGELINI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Jorge Raúl VIOLA, Ramón Marcelo VERA y Nélica María BUFARINI, alcanzados por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Séptimo, Apartados 1), 3), 4.2) y 4.3) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a: Gustavo Norberto BARRERA, Cristian Leonardo ANGELINI, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Nancy Edith PAVÓN, Ramón Marcelo VERA, Ricardo Daniel MAGNANI, Rodolfo DRAGOJEVIC, Gustavo Víctor CIRIACO y Gerardo Guillermo GALLI.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Poner en conocimiento de la Contadora Municipal Nancy Edith PAVÓN lo establecido sobre su persona en el Considerando Séptimo, Apartado 2).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo Apartado 6) y Séptimo Apartado 4.2).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el Considerando Séptimo Apartado 1).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Gustavo Norberto BARRERA, Nancy Edith PAVÓN, Gustavo Víctor CIRIACO, Silvia Patricia JORGE, Rodolfo DRAGOJEVIC, Marcos KOMAC, Martín Miguel JORDÁN, Emiliano Luis FELICE, Ángel Alberto GUGLIELMINI, Jorge Raúl VIOLA, Nelly Graciela Alejandra BULARTE, Cristian Leonardo ANGELINI, Juan Manuel ÁLVAREZ, Ramón Marcelo VERA, Nélica María BUFARINI, Ricardo Daniel MAGNANI y Gerardo Guillermo GALLI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Decimoquinto. Cumplido, archívese.

Fallo: 196/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/04/2024  
N° de Expediente: 4-061.3-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA -Ejercicio 2022 acorde a lo expresado en el Considerando octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que las autoridades del Mercado tomen nota de lo manifestado en el Considerando quinto acápite 2.2).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Delegación a cargo del estudio retome el tema a que se refiere el Considerando segundo apartado 7), informando al respecto en ocasión de auditar los próximos ejercicios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas de \$120.000,00 al Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y de \$100.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Eugenia Triviño y sendas amonestaciones al Jefe del Departamento de Servicios Generales Sr. Juan Di Pietrantonio y a la Jefa del Departamento de Compras Sra. María Laura Calabrese (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 5.1) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$948.568,57 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y la Jefa del Departamento de Contaduría y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 1) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$4.328.558,53 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 2) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$4.305.998,63 por el que deberá responder el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 3) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$6.953.418,72 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 4) -subinciso d)- disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$480.842,35 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos quinto apartado 1) y sexto apartado 4) -subincisos b) y c)-, declarando que los señores Rubén Antonio Casanovas y Osvaldo Néstor Andrada y las Sras. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese, alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto -en las condiciones que en cada caso se establecen- las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando sexto apartados 1), 2), 3) y 4) -subincisos a) y d), notificando tal circunstancia a los Sres. Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada y a las Sras. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada, Juan Di Pietrantonio y Osvaldo Néstor Andrada y a las Sras. María Eugenia Triviño y María Laura Calabrese lo dispuesto en los artículo precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata -Mercado Regional La Plata.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 195/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024  
N° de Expediente: 3-050.0-2022  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Rodríguez  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Séptimo sin otra consecuencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 3), 6-II) y 7), Tercero, Cuarto incisos 1) y 2), y Sexto incisos 1) y 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones: Multa de \$150.000,00 al Intendente Mauro Santiago GARCÍA; Amonestación al Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE ; a la Jefe de Compras Karina Edith SUÁREZ , a la Directora de Recursos Humanos Paola Ileana CELERY y al Secretario de Gobierno, Hacienda a cargo del Área de Legales Diego Martín GHIRARDI y Llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Rubén BASILOTTA y al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Francisco Cruz PIN (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$26.871,79, por el que deberán responder el Intendente Mauro Santiago GARCÍA en solidaridad con el Contador Fernando Miguel AGUIRRE (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo inciso 8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.578.231,17, por el que deberán responder el Intendente Mauro Santiago GARCÍA en solidaridad con el Contador Fernando Miguel AGUIRRE y el Secretario de Gobierno Hacienda a cargo del Área de Legales Diego Martín GHIRARDI hasta el importe de \$1.482.461,48 y el Intendente Mauro Santiago GARCÍA en solidaridad con la Contadora Angélica Elizabeth MONTIVERO y el Secretario de Gobierno Hacienda a cargo del Área de Legales Diego Martín GHIRARDI hasta el importe de \$95.769,69 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 5), Considerando Quinto y Considerando Octavo y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Justo, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Mauro Santiago GARCÍA, Fernando Miguel AGUIRRE, Angélica Elizabeth MONTIVERO, Gustavo Javier TUMMINO, Federico Pablo TRAVANI, Mariana del Carmen GALVÁN, Diego Martín GHIRARDI y Gonzalo GUIDO y SPANO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Formular la recomendación tratada en el Considerando Noveno al Contador Municipal Fernando Miguel AGUIRRE y disponer que la Delegación Zonal haga su seguimiento a efectos de informar en el próximo estudio de cuentas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Mauro Santiago GARCÍA, Fernando Miguel AGUIRRE, Karina Edith SUÁREZ, Paola Ileana CELERY, Diego Martín GHIRARDI, Marcelo Rubén BASILOTTA, Francisco Cruz PIN, Gustavo Javier TUMMINO, Angélica Elizabeth MONTIVERO, Federico TRAVANI, Diego Martín GHIRARDI, Mariana del Carmen GALVÁN y Gonzalo GUIDO y SPANO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 214/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Díez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 11/04/2024  
N° de Expediente: 3-120.1-2022.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del partido de Tres Arroyos.  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar: Amonestación al Director Administrativo Diego Martín RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los excesos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.565.599,23 por el que deberá responder el Director Administrativo del Ente, Diego Martín RODRÍGUEZ. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de las recomendaciones formuladas, de acuerdo a lo indicado en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Diego Martín RODRÍGUEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar lo tratado en el Considerando Tercero al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 211/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-032.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Dolores

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el último párrafo del apartado 3) del Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartados 4) y 5), Tercero apartados 1) y 3), Quinto apartado 1), Sexto apartados 1), 2), 3) y 4 - a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multas de \$200.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y de \$100.000,00 a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA, y Llamado de Atención a la Jefa de Compras Interina Bárbara BALBI, al Director de Presupuesto Diego Martín BIGOT y al Director de Patrimonio José Omar REYES. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$3.151.891,57 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$329.774,07, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$772.702,32 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN y la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.891.525,57 por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y la Secretaria de Desarrollo Humano y Social Mariel Rosana IBARGUREN. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Segundo apartados 2), 3) y 6) y Tercero apartados 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio ELHALEM, el Tesorero Municipal Agustín Fernando GARCIA y el Jefe de Compras Jonathan Emanuel CHAAR; alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyos tratamientos se postergan.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Séptimo apartado 1), en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Luis María Camilo ETCHEVARREN, a la Contadora Municipal María Alejandra ARRECHEA y al Jefe de Compras Municipal interino Jonathan Emanuel CHAAR,

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a Luis María Camilo ETCHEVARREN, María Alejandra ARRECHEA, Fernando Agustín GARCÍA, Guillermo Ignacio ELHALEM, Bárbara BALBI, Diego Martín BIGOT, José Omar REYES, Mariel Rosana IBARGUREN y Jonathan Emanuel CHAAR, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Dolores y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de treinta y seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 218/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-028.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco.

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Cuarto inciso 1).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo apartado II); Considerando Tercero inciso 1), Considerando Cuarto incisos 2) y 3), Considerando Quinto incisos 1), 2) y 3 apartado I), Considerando Sexto incisos 1) y 2), Considerando Séptimo, Considerando Octavo incisos 1) y 2) y Considerando Decimo inciso 5) y en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo de la presente Resolución, aplicar: Multa de \$400.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA y de \$250.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI Amonestación a la Tesorera Mariana CASTRONUEVO y al Presidente del H. Concejo Deliberante Lisandro Cristóbal HERRERA y Llamado de atención a los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Fabio Oscar DI PALMA y Eduardo Martín JULIA y al Secretario de Hacienda Esteban Alejandro GÚIDA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.415.064,11 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$49.392,99 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$806.552,69 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 3) y sobre la base de lo allí

expuesto, formular cargo de \$391.573,95, por el que responderá el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA hasta la suma de \$133.864,15 y el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI hasta la suma de \$ 257.709,80 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$123.596,65 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$117.877,29 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$73.953,37 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimo inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$913.348,27, por el que responderá el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA hasta la suma de \$159.006,34 y el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI hasta la suma de \$754.341,93 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.779.956,15 por el que deberá responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado III), Considerando Quinto inciso 3 apartado II) y Considerando Décimo incisos 8), 9), 10) y 11) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Víctor Reinaldo AIOLA, Fabio Oscar DI PALMA, Eduardo Martín JULIA, Rubén Darío GOLÍA, Estela Adriana FERRARI, Juan Alfredo CHAPPERO y Myrian Fabiana BELECHE quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto las reservas dispuesta en el Considerando Décimo apartados 4), 6) y 7) liberando de responsabilidad a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA, a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, al Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO, al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y al Secretario Legal y Técnico Gonzalo Gastón VILLAGRAN. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Décimo incisos 1), 2), 3) y 5) con los alcances allí dispuestos. Asimismo, liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI, el Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO y el Secretario Legal y Técnico Gonzalo Gastón VILLAGRAN en razón de lo expresado en el Considerando Décimo incisos 1), 2) y 3) in fine.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA; Estela Adriana FERRARI; Mariana CASTRONUEVO, Lisandro Cristóbal HERRERA, Fabio Oscar DI PALMA, Eduardo Martín JULIA, Juan Alfredo CHAPPERO, Esteban Alejandro GÜIDA, Rubén Darío GOLÍA, Myrian Fabiana BELECHE, Néstor Osvaldo STECHINA, Alejandra Haide PORTERIE y Gonzalo Gastón VILLAGRAN, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Formular las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Duodécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el Artículo anterior y la verificación del tema tratado en el Considerando Sexto inciso 2).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y asimismo lo expuesto en el Considerando Cuarto inciso 2) al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y siete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimoquinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 203/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

Nº de Expediente: 3-084.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Patagones

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Trigesimosegundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Vigésimocuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto Apartado a), Quinto, Sexto Apartado a), Octavo, Noveno, Décimo Apartado a), Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoséptimo, Vigésimooctavo y Vigésimonoveno y en base a la determinación efectuada en el Considerando Trigesimoprimer aplicar Multas de \$340.000,00 al Intendente José Luis ZARA; de \$300.000,00 al Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL, y de \$160.000,00 a la Jefa de Compras Claudia Elizabeth SAN MARTIN; Amonestación al Director de Cultura, Subdirector de Patrimonio/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Vicente Ricardo PAREDES, al Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA y a la Tesorera Municipal Olga Beatriz LUDUEÑA; y Llamado de Atención a la Subsecretaria de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Alejandra Alicia ARAUJO, a la Responsable del Sistema de Presupuesto Miriam Mabel URTI, al Asesor Legal y Técnico y secretario de Legal y Técnica Juan Manuel ANGOS, al Secretario de Gobierno Daniel Alberto PAREDES y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José ISAAC, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Julio César COSTANTINO, el Jefe de Gabinete y de Coordinación Municipal Fabio Carlos BETTINELLI, el Secretario de Salud Marco Antonio TRÍPODI, el Secretario de Desarrollo Social Leandro Néstor MERLO EZCURRA, el Director de Comunicación Institucional Soledad RICCA, la Directora de Ceremonial y Protocolo Cyntia Soledad CÁCERES, el Director de Cultura Vicente Ricardo PAREDES, la Directora de Deportes Eliana Melisa PUGNALONI y el Delegado Municipal de Bahía San Blas Marcelo Omar MOLTENI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto Apartado b), Sexto Apartado b), Séptimo, Décimo Apartado b), Duodécimo, Vigésimo, y Trigésimo Apartados 1) y 3-a); y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal José Luis ZARA, el Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA, el Secretario de Legal y Técnica y de Gestión de Gobierno Juan Manuel ANGOS, el Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL, la Jefa de Compras Claudia Elizabeth SAN MARTÍN, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José ISAAC, la Contadora Natalia Elizabeth LÓPEZ, la Subsecretaria de Desarrollo Territorial Eloisa Gabriela GAIDO, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Julio César COSTANTINO y la Vicepresidente 1º del Honorable Concejo Deliberante Rosario MELLUSO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Trigésimo Apartado 2), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL y la Tesorera Municipal Olga Beatriz LUDUEÑA.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Trigésimo Apartado 3-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$278.419,68, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal José Luis ZARA, con el Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA y el Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Juan Manuel ANGOS. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando TRIGÉSIMO Apartado 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$13.020.108,19 por el que deberán responder en forma solidaria los ex Intendentes Municipales Ricardo Néstor CURETTI y Jabier Darío GARCÉS, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José ISAAC, los ex Secretarios de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro BENGOCHEA y Horacio Raúl COLLADO, los ex Contadores Municipales María Fernanda PARDAL y Darío Martín PARDO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a José Luis ZARA, Gonzalo Javier SCHEFFEL, Olga Beatriz LUDUEÑA, Ricardo Néstor CURETTI, Daniel Alejandro BENGOCHEA, Horacio Raúl COLLADO, Ricardo Luis TELLERÍA, Leandro Néstor MERLO EZCURRA, Jorge José ISAAC, Claudia Elizabeth SAN MARTIN, Vicente Ricardo PAREDES, Jabier Darío GARCÉS, Juan Manuel ANGOS, Darío Martín PARDO, María Fernanda PARDAL, Miriam Mabel URTI, Soledad RICCA, Alejandra Alicia ARAUJO, Julio César COSTANTINO, Daniel Alberto PAREDES, Fabio Carlos BETTINELLI, Marco Antonio TRÍPODI, Cyntia Soledad CÁCERES, Eliana Melisa PUGNALONI, Marcelo Omar MOLTENI, Natalia Elizabeth LÓPEZ, Eloisa Gabriela GAIDO y Rosario MELLUSO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de setenta fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 221/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

N° de Expediente: 3-109.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de San Isidro.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ISIDRO, Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Trigesimosegundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto Apartado a), Sexto Apartado a), Séptimo Apartado a), Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero Apartado a), Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto Apartado a), Vigésimoséptimo, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno y Trigésimo Inciso 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Trigesimoprimer corresponde disponer la aplicación de Multas de \$360.000,00 al Intendente Ángel Gustavo POSSE; de \$320.000,00 al Contador Christian Javier BARONE, de \$180.000,00 al Director General de Compras/Responsable del Sistema de Contrataciones Alejandro Hernán CATANIA , y de \$120.000,00 al Secretario de Obras Públicas Bernardo LANDÍVAR; Amonestación al Tesorero Carlos Esteban MONACO y a la Subsecretaria de Acción Social Tician Belén LAMÓNICA; y Llamado de Atención la Contadora Municipal Miriam Nora SÁNCHEZ, al Secretario de Economía y Presupuesto Federico Christian BEREZIUK; al Presidente del H. Concejo Deliberante Martín Adolfo VÁZQUEZ POL, al Secretario de Economía y Presupuesto Carlos Alberto OUBIÑA, a la Subsecretaria de Niñez, Familia y Comunidad/Subsecretaria de Unidad de Coordinación General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad Mario GIORDANI, al Responsable del Sistema de Presupuesto Fernando Claudio DE LUTIIS, a la Directora General de Recursos Humanos/ Responsable del Sistema de Administración de Recursos Humanos Beatriz Angélica PELLET, y al Asesor Letrado Roberto Gabriel MATEO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerandos Quinto Apartado b), Sexto Apartado b), Séptimo Apartado b), Octavo, Decimotercero Apartado b), Decimonoveno, Vigésimosexto Apartado b), y Trigésimo Incisos 1), 2), 6), 7) y 8) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Ángel Gustavo POSSE, Federico Christian BEREZIUK, Carlos Alberto OUBIÑA, Leandro Jorge MARTÍN, Diego Alberto TORRES, Bernardo LANDÍVAR, Tician Belén LAMONICA, Christian Javier BARONE, Carlos Esteban MONACO, Roberto MANDOLESI, Federico José SUÑER, Alejandro Hernán CATANIA, Miriam Nora SÁNCHEZ , Roberto Gabriel MATEO, Andrés Daniel CONDE y Eduardo Manuel DOMINGUEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Segundo Declarar que Ángel Gustavo POSSE y Martín Adolfo VÁZQUEZ POL, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo Cuarto, constituya un expediente especial por dicho artículo, a fin de continuar con el tratamiento de la cuestión señalada y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Trigésimo Incisos 3) y 5), liberándose de responsabilidad a Ángel Gustavo POSSE, Bernardo LANDÍVAR, Christian Javier BARONE, Federico Christian BEREZIUK y Carlos Esteban MÓNACO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ángel Gustavo POSSE, Christian Javier BARONE, Federico Christian BEREZIUK, Bernardo LANDÍVAR, Tician Belén LA MONICA, Alejandro Hernán CATANIA, Roberto MANDOLESI, Carlos Esteban MONACO, Carlos Alberto OUBIÑA, Federico José SUÑER, Diego Alberto TORRES, Roberto Gabriel MATEO, Andrés Daniel CONDE, Eduardo Manuel DOMINGUEZ, Leandro Jorge MARTIN, Fernando Claudio DE LUTIIS, Beatriz Angélica PELLET, Miriam Nora SÁNCHEZ, María Fernanda GIORDANI, y Martín Adolfo VÁZQUEZ POL; de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntando los comprobantes que así lo acrediten



dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ochenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 201/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/04/2024

Nº de Expediente: 3-021.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Carmen de Areco

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Vigésimosexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo Apartado a), Tercero, Cuarto Apartado a), Quinto, Séptimo Apartado a), Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo Apartado a), Duodécimo Apartado a), Decimotercero, Decimocuarto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno Apartado a), Vigésimoprimer, Vigésimosegundo y Vigésimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimoquinto, aplicar Multas de \$280.000,00 al Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN; de \$180.000,00 a la Contadora Alicia Noemí BATALLÓN y de \$120.000,00 a la Tesorera María Alejandra MEDINA; Amonestación al jefe de Compras Gastón Sebastián TORRETTA PRADO y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Delia Laura BASSO, al Secretario de Gobierno Facundo CERES, a la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO, a la Directora de Relaciones del Trabajo/Responsable del Sistema de Administración del Personal Natalia Angélica MERELLO, al Secretario de Planificación Urbana Daniel Osvaldo VERDINI, al Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Tomás Julián RISSO y al Presidente del H. Concejo Deliberante Hernán Iván TURRI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Duodécimo Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.362.010,41 por el que deberán responder, en forma solidaria por \$1.992.995,75 el Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN, con la Contadora Municipal/Jefa de Patrimonio/ Responsable Módulo de Administración de Bienes Físicos Alicia Noemí BATALLÓN, el Jefe de Compras Gastón Sebastián TORRETTA PRADO, la Jefa de Patrimonio/Responsable Módulo de Administración de Bienes Físicos Paola Inés del Valle TOMICH y la Tesorera Municipal María Alejandra MEDINA; y por \$369.014,66 el Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN, con la Contadora Municipal/Jefa de Patrimonio/ Responsable Módulo de Administración de Bienes Físicos Alicia Noemí BATALLÓN, y el Jefe de Compras Gastón Sebastián TORRETTA PRADO. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Apartado b), Cuarto Apartado b), Sexto, Séptimo Apartado b), Undécimo Apartado b), Decimoquinto, Decimonoveno Apartado b), Vigésimo y Vigésimocuarto. Declarar que el Intendente Municipal Iván Darío VILLAGRÁN, las Contadoras Municipales Delia Laura BASSO y Alicia Noemí BATALLÓN, la Directora de Relaciones de Trabajo / Responsable Sistema Administración de Personal Natalia Angélica MERELLO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hernán Iván TURRI, el Secretario de Planificación Urbana Daniel Osvaldo VERDINI, el Secretario de Hacienda y Finanzas Tomás Julián RISSO, la Directora de Asuntos Legales Gabriela Adriana RABELLINO, la Directora de Rentas/ Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos María Marcela CORREA, el Jefe de Compras Gastón Sebastián TORRETTA PRADO, la Tesorera Municipal María Alejandra MEDINA, el ex Intendente Municipal Marcelo Alejandro SKANSI y los Directores de Personal Yéssica Daiana FLAHERTY y Luciano David IRRAZABAL y Paola Inés del Valle TOMICH; quienes resultan alcanzados, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo, que se disponga el tratamiento de la cuestión tratada en el Considerando Séptimo Apartado b en Expediente Especial; adunando las actuaciones al Expediente N° 3-021.0-1-2016 y encomendar a la Delegación Zonal y a la División Relatora su tramitación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Iván Darío VILLAGRÁN, Alicia Noemí BATALLÓN, María Alejandra MEDINA, Gastón Sebastián TORRETTA PRADO, Delia Laura BASSO, Facundo CERES, Gabriela Adriana RABELLINO, Natalia Angélica MERELLO, Daniel Osvaldo VERDINI, Tomás Julián RISSO, Hernán Iván TURRI, María Marcela CORREA, Marcelo Alejandro SKANSI, Yéssica Daiana FLAHERTY, Luciano David IRRAZABAL y Paola Inés del Valle TOMICH; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 y N°

108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar lo tratado en el Considerando Cuarto Apartado b), a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 220/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/03/2024

N° de Expediente: 3-040.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ARENALES ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1) y 2), Considerando Tercero, Considerando Cuarto incisos 1), 2) y 3), Considerando Quinto inciso 1), Considerando Sexto inciso 1), Considerando Séptimo incisos 1), 2), 3) y 4) y Considerando Octavo incisos 1) y 2) y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$190.000,00 al Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA, de \$100.000,00 al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO y de \$80.000,00 a la Tesorera Municipal Gladys Mabel CHEDDAD; Amonestación a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA y a la Jefe de Compras Municipal Paula Verónica ANA y Llamado de atención al Secretario de Gobierno Alexis Javier PIREs y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Florencia PAPA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso 3) apartado II) y Octavo inciso 4). Declarar que el ex Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO, el Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA y el Secretario de Gobierno Alexis Javier PIREs quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 3) y liberar de responsabilidad a la ex Intendente Municipal Erica Silvana REVILLA, la Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA y el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO. Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Octavo incisos 1) y 2), en razón de las sanciones impuestas por el Artículo Segundo de la presente Resolución. Asimismo liberar de responsabilidad al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Julián Martín DI SCIASCIO, respecto de los temas tratados en el Considerando Octavo incisos 1) y 2), en razón de lo allí expuesto.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el involucrado Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA tome nota de lo manifestado en el Considerando Cuarto inciso 2), in fine del presente.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Edgardo Héctor BATTAGLIA, Hernán Martín SERVIO; Gladys Mabel CHEDDAD; Érica Silvana REVILLA; Alexis Javier PIREs, Paula Verónica ANA, Florencia PAPA, Juan Carlos GELOSO y Julián Martín DI SCIASCIO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 118/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

### MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

#### Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

### INSTITUTO DE LA VIVIENDA

#### Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF) Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 1. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR. Se emite la presente Enmienda que modifica las Cláusulas 3.10 y 3.11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.10 Recepción de ofertas. (PCG 3.16)

Donde dice: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la Oferta, los PROPONENTES presentarán sus ofertas hasta la fecha 25/04/2024 y hora 11:00 en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires."* Se reemplaza por el siguiente texto: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 06/05/2024 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires"*

Cláusula 3.11 Apertura de Ofertas (PCG 3.17).

Donde dice: *"La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la fecha 25/04/2024, a la hora 12:00 en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la Ciudad de La Plata"*. Se reemplaza por el siguiente texto: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 06/05/2024, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata"*

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios. EX-2022-16166058-GDEBA-DPTDIV.

abr. 24 v. abr. 30

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)**

#### **Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular N° 2. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR

Consulta N° 5: *Solicitamos una prórroga de 30 días para la entrega del Sobre Oferta de la licitación de referencia, a fin de armar una propuesta de la calidad y nivel que nosotros acostumbramos a realizar.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 6: *Nos dirigimos a uds para solicitar prórroga por al menos 15 (quince) días en la apertura de ofertas de la Licitación Pública de referencia*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 7: *Solicitamos una prórroga en la presentación de las ofertas de al menos 20 días.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 8: *Solicitamos prórroga de 30 días para la presentación de las ofertas, para la licitación del asunto.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 9: *En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 9.8. Redeterminaciones de precios indica al Decreto N° 635/21, respecto a las certificaciones lo siguiente: "ARTÍCULO 2°. Disponer que los contratos se denominarán en pesos y su equivalente en unidades UVI, y los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la unidad UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90 %) del avance de obra proyectado y aprobado". Habiendo sido publicada y aprobada la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP solicitamos saber si a la obra de referencia le correspondería la compensación de la UVI aprobada por resolución.*

Respuesta: Conforme se prevé en el Artículo 9.8. Redeterminaciones de Precios del Pliego de Condiciones Generales "El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones, alcances y modalidades previstas en el Decreto N° 635/21 (Convalidado por ley N° 15.310, texto actualizado con las modificaciones introducidas por el decreto 970/21 y 245/22) y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables al ORGANISMO (...)", y atento lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por dicha norma.

Consulta N° 10: *Solicitamos una prórroga de 20 días hábiles, para la presentación de nuestra oferta, a fin de realizar un estudio más detallado.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

EX-2022-16166058-GDEBA-DPTDIV.

abr. 24 v. abr. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de mayo del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$5.236.900.509,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 16 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 10 de mayo del 2024.

Nº de expediente: EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 25 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 5/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2024. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para Poda, Forestación y Mantenimiento de Árboles.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiséis (26) de abril de 2024 y hasta el día nueve (9) de mayo de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80, 2º piso, Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900-interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Quince Mil Doscientos con 00/100 Cvos.- (\$54.115.200,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día trece (13) de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80, 2º piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-1506/2024

abr. 26 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 6/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Alimentos para Carentes.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintiséis (26) de abril de 2024 y hasta el día nueve (9) de mayo de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80, 2º piso, Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900-interno: 1214.

Presupuesto oficial: Sesenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Cvos.- (\$63.536.150,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día trece (13) de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80, 2º piso, Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-1508/2024

abr. 26 v. abr. 30

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

### **Licitación Pública Nº 5/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Pública Nº 05/2024 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar Programa MESA 2024.

Apertura: 21 de mayo de 2024.

Horario: 9 hs.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi Nº 159/165. San Nicolás, distrito San Nicolás.

Expediente interno Nº 097-065-2024.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública Nº 2464/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipos para Infraestructura Informática (Servidores Municipales).

Presupuesto oficial: \$41.587.407.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina Nº 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina Nº 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$41.000.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 45/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Descartables.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.466. (Son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1749/INT/2024

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 49/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes por Transporte de Mercadería.

Fecha apertura: 22 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$39.081. (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2094/INT/2024.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Pinturería, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Veintiún Mil Quinientos Noventa y Uno con 40/100 Centavos (\$75.121.591.40), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-70/2024.

Apertura: 21/05/2024, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1127/2024.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Artículos de Ferretería, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Doscientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 33/100 (\$331.210.158,33), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-55/2024.

Apertura: 21/05/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1126/2024.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 1/2024 para la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Infraestructura que Conforman la Planta Municipal de Procesamiento de Oleaginosas y sus Derivados de Leandro N. Alem.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 15/5/2024 inclusive.

Valor del pliego: \$160.000.-

Valor registro proveedor: \$40.000.-

Fecha de apertura: Jueves 16 de mayo de 2024.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 290/2024.

Expte. N° 4064-4245/24.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias de Desayuno/Merienda para el programa Promoción y fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, Período de Consumo desde la Fecha de Emisión de la Orden de Compras hasta el 31 de Diciembre 2024, con opción a prórroga por parte del Municipio por los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2025, solicitado por la Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$98.415.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de mayo de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 8 y 9 de mayo de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2024, para la Adquisición de Alimentos a Granel Frescos y Secos, Programa Envión 0-18 por un Trimestre, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2024. Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$43.043.101,80.

Valor del pliego: \$47.347,41 .

Consulta de pliegos: Entre los días 13 al 15 de mayo de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 16 al 20 de mayo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 11674/24.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Diez (10) Respiradores con destino al Nuevo Centro de Hemodinamia.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 17/05/2024 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0017419/2024.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de 2.430 Toneladas de Material Asfáltico y 24.300 Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, para distintas localidades del partido de Tigre.  
Presupuesto oficial: \$680.400.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$680.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).  
Fecha de apertura: 24 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 21/05/2024 inclusive.  
Expediente municipal: 4112-0018226/2024.

abr. 29 v. may. 2

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 16/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles con destino a la Subsecretaría de Espacios Verdes.  
Presupuesto oficial: \$122.583.613,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 00/100).  
Valor del pliego: \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100).  
Fecha de apertura: 27 de mayo del año 2024 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 22/05/2024 inclusive.  
Expediente municipal N° 4112-0018099/2024.

abr. 29 v. abr. 30

### **MUNICIPALIDAD DE TORNUIST**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Explotación de la Unidad Fiscal Frigorífico Municipal Tornquist año 2024.  
Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 6 de mayo hasta el día 17 de mayo de 2024 inclusive de 8 a 12 hs.  
Valor del pliego: \$270.000,00.-  
Apertura de sobres: 23 de mayo de 2024 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.  
Expediente N° 174/2024

abr. 29 v. abr. 30

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Privada N° 5.357**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Impresoras de Línea de Caja  
Tipología: Etapa única.  
Modalidad: Orden de compra cerrada.  
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 26/04/2024 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 13/05/2024 a las 11:30 hs.  
Valor del pliego: \$542.700.-  
Fecha tope para efectuar consultas: 06/05/2024.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/05/2024 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 70.352.

abr. 29 v. abr. 30

### **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

#### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 Construcción de Calles Urbanas de Conexión con el Distribuidor de la Av. 520 de la ciudad de la Plata.  
Presupuesto: \$3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones) más IVA.  
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.  
Valor del pliego: Sin cargo.



Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA, Tel./Fax.: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 04/06/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

abr. 29 v. may. 2

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM N° 5676**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5676 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de Cenefas-Cartería Exterior en Sucursales pertenecientes a las zonales CABA Norte, CABA Oeste, CABA Sur, Gran Buenos Aires Oeste y Gran Buenos Aires Sur - Grupo I.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 17/05/2024 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 -3º piso oficina 310- (1036) -Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bna.com.ar).

abr. 29 v. may. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-1299-LPR24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1299-LPR24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1) del Decreto N° 59/19, referente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), dependiente de la Dirección de Promoción y Cuidados de la Salud de Niños, Niñas y Adolescentes, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante el procedimiento de licitación privada, por un total de Pesos Ciento Diecisiete Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100. (\$117.257.800,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

DISPO-2024-155-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 23 de abril de 2024.

Expediente N° EX-2024-03715425-GDEBA-DPSCMSALGP.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Préstamo BID N° 4435/OC-AR**

POR 3 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés. Servicios de Consultoría. Título: SDP: FCGPBA-447-SBCC-CF Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Préstamo: BID 4435/OC-AR

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires

Sector: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite: 20/05/2024

La provincia de Buenos Aires ha recibido, del Banco Interamericano de Desarrollo, el Préstamo N° 4435/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar, parte de los fondos de este préstamo, para financiar el contrato correspondiente a los Servicios de Consultoría del presente llamado.

Los servicios de consultoría comprenden el desarrollo, prueba, integración y apoyo a la puesta en producción de los subsistemas de contabilidad y tesorería del sistema informático de gestión municipal RAFAM 2, incorporando los servicios y obligaciones previstos en materia de administración financiera en línea con la normativa vigente a nivel provincial.

En este marco, se plantea la contratación de servicios de consultoría para lograr los siguientes objetivos:

- Realizar un relevamiento y revisión detallado del análisis funcional de los subsistemas de Contabilidad y Tesorería como así también los procesos de integración con el sistema RAFAM.

- Desarrollar los Subsistemas de Contabilidad y Tesorería en base a los requerimientos conceptuales, tecnológicos y metodológicos del sistema RAFAM.

- Garantizar que el Desarrollo realizado de los subsistemas de Contabilidad y Tesorería cumplan con los requerimientos funcionales y no funcionales definidos para el sistema RAFAM.

Para el alcance de estos, se contempla la realización de las siguientes acciones:

- Realizar la revisión general del Análisis Funcional y Diseños existentes con el objetivo de definir y realizar ajustes de precisiones de alcance final.

- Desarrollar los módulos de Contabilidad y Tesorería, así como los elementos de integración con el resto de los módulos

del sistema RAFAM 2.

- Realizar el Testing Unitario de cada funcionalidad desarrollada incluyendo pruebas de integración y de estrés.
- Participar y brindar asistencia técnica a DSIEyFM en la implementación y puesta en producción del sistema en municipios piloto seleccionados.
- Realizar la Capacitación y Transferencia Tecnológicas de los Desarrollos generados para que la DSIEyFM pueda continuar implementando en otros Municipios y dar mantenimiento evolutivo en el futuro.

El período de ejecución previsto para el proyecto es de catorce (14) meses.

La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. A tal fin se encuentra disponible el Término de Referencia de la presente contratación.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios.

Los Consultores interesados deberán remitir la siguiente documentación:

- Una manifestación por escrito de su interés en participar;
- Breve informe de la Firma (nombre/razón social, CUIT, Nacionalidad, Apoderados, fecha de constitución, contactos)
- Antecedentes Institucionales que demuestren:

Actividades: Desarrollo de Sistemas.

Antigüedad: La firma deberá acreditar una antigüedad mínima de siete (7) años en el rubro, cuya magnitud guarde relación razonable con el objeto de la presente contratación, acompañando documentación respaldatoria, junto con una Declaración Jurada contemplando tal manifestación.

Experiencia: El oferente deberá acreditar como mínimo cinco (5) antecedentes de trabajos de similares características a los de la presente contratación con el sector público nacional, provincial o municipal. A tales fines, el oferente deberá acompañar: Una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, en relación a lo solicitado en los puntos precedentes. Deberá nominar dichos antecedentes indicando: Nombre de la empresa/organismo público con su respectivo domicilio; contacto del representante: nombre y apellido, cago, teléfono, e-mail. Breve detalle del servicio prestado, lugar y tiempo de prestación, mes y año de la contratación, monto del contrato, y todo aquello que estime pertinente.

Las firmas serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Las firmas consultoras serán seleccionadas a través del método selección basada en calidad y costo (SBCC).

Las expresiones de interés deberán ser remitidas en formato PDF por email: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar; a más tardar el lunes 20 de mayo de 2024 a las 15 hs. Asimismo se podrá solicitar en el mismo correo electrónico, el envío del término de referencia para un mayor entendimiento del estudio. En el email se debe consignar la siguiente información:

Solicitud de propuesta Nro.: FCGPBA-447-SBCC-CF Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires PRESTAMO BID 4435 OC/AR

abr. 30 v. may. 3

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Dos (2) Aserraderos Móviles para la Reserva Natural Estancia San Juan y el Parque Provincial Ernesto Tornquist.

Apertura de las propuestas: Lunes 6 de mayo del 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-21-GDEBA-SSTAYLMAMGP  
EX-2024-05986240-GDEBA-DGAMAMGP.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1064-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición del Servicio de Mantenimiento de Equipos Marca Fortinet, para el año 2024.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del servicio de mantenimiento de equipos marca Fortinet, para el año 2024, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2024-13221363-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 14 de mayo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 269/24.

Número de expediente: Expediente N° EX-2024-05219944-GDEBA-DPTAAARBA.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0368-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de mayo del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$727.774.281,60.

Expediente N° 3000-405-2024.

abr. 30 v. may. 2

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

**Licitación Privada N° 28/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia (Renglones Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período de Abril-Octubre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Siete Mil Novecientos Ochenta con 97/100 (\$136.907.980,97).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-3071-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-7231716-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

**Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, para la Adquisición de Artículos de Plomería para cubrir el Período de 26/03/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/05/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.312.753,13- (son Pesos Ocho Millones Trescientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 13/100.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-2920-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-6906143-GDEBA-HZGNSSLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

**Licitación Privada N° 9/2024  
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N° 9/2024, Tercer Llamado, para la Adquisición de Reactivos para Hemograma II

para cubrir el Período de Abril a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo de 2024, a las 9:00 hs. am, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Siete Millones Setesientos Setenta Mil Seiscientos (\$7.770.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-2907-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46882222-GDEBA-HMNPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

### **Licitación Privada N° 13/2024 Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 Tercer Llamado, para la Adquisición de Reactivos para Medio Interno II para cubrir el Período de Abril a Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-2905-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46979399-GDEBA-HMNPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 39/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Insumos Odontología - 1º Semestre 2024 para cubrir el Período de 28/02/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio de Odontología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo del 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Trescientos Cuatro Mil Treinta, (\$18.304.030,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-573-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-00135970-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

### **Licitación Privada N° 87/2023 Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 87/2023, para la Adquisición de Gammaglobulina - 1º Semestre 2024 para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el 23 de enero de 2024 de a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

DISPO-2024-534-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-51610867-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 237/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 237/2024 para la Adquisición de Insumos Varios, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$112.266.405,70, Son Pesos Ciento Doce Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 70/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-715-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-8963415-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 78/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para Adultos UTI, para cubrir el Período de 01/04/24 al 30/09/24, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O' Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$11.331.240,00.- (Once Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-286-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-10492041-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adq. Solución Fisiológica para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Mayo-Julio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/05/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil con 00/100, (\$107.838.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-532-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-13120588-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

#### **Licitación Privada N° 39/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2024, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo General Electric, para cubrir el Período Abril-Septiembre del 2024, solicitado por el Servicio de Tomografía, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$55.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-630-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-10360088-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 9/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024, para la Serv. Adquisición de Medicamentos Generales, (Rechazados LP 16/2023), para cubrir el Período de Mayo-Octubre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/05/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 20/100, (\$88.564.785,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-237-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

DISPO-2024-257-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2024-08577989-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 62/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 30/04/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 7 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$65.654.679,06, (Pesos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 06/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

DISPO-2024-541-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-11916981-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 53/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024, para la Compra de Medicamentos Desiertos (DNM), para cubrir el Período de 4 de Abril del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$129.702.000,00 (Son Pesos Ciento Veintinueve Millones Setecientos Dos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-431-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-6367154-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Productos Alimenticios, (Viveres Secos), para

cubrir el Período del 01/05/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina Central del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuatro Millones Trescientos Veintiseis Mil Trescientos Siete con 00/100, (\$104.326.307,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-201-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-11347915-GDEBA-HICDCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 RG, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Cámaras de Frío para cubrir el Período Año 2024, solicitado por Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, C.R.H. La Plata, CRH Mar del Plata y CRH Tres de Febrero.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/05/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cien con 00/100 (\$4.895.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-133-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-51268-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 23 de mayo de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$38.087.378,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de mayo de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 21 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-978-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 105 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 1.

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 44/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Limpieza.

Fecha apertura: 23 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.216.-, (Son Pesos Veinte Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Alfaguera 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1898/INT/2024.

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Pórtico de Acceso - Parque de la Ribera.

Presupuesto oficial: \$213.857.414,99.-, (Pesos Doscientos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 07/05/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 08/05/2024

Fecha de apertura de ofertas: 09/05/2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 7 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 30/04/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Herramientas para Alumbrado.

Presupuesto oficial: \$105.727.300,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/05/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/05/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 16/05/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas, a partir del día 30/04/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 30 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas para el Mantenimiento de la Vía Pública dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$44.105.600,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/05/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/05/2024

Fecha de apertura de ofertas: 17/05/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 30/04/2024 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

abr. 30 v. may. 2



**MUNICIPALIDAD TANDIL  
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

**Licitación Pública N° 03-01-24**

POR 2 DÍAS - Oxígeno Medicinal para el HMRS del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$39.309.270.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 10/05/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/05/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 10/05/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00104448-DC.

abr. 30 v. may. 2

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.475**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Herramental Audiovisual para Publicidad.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 17/05/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/05/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.449.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10016905**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de 2 Tanques Verticales de P.R.F.V. de 3000 litros.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 2 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$48.792.975 + IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10018409**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Baterías Recargables para UPS, PDLC 1ra. Cuenca. Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 7 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.140.800,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día jueves 16 de mayo de 2024.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10018481 - 10018709**

POR 1 DÍAS - Período de Postulación - Construcción de Pilar T2 para Pozos - Sucursal Marcos Paz y San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 2 de mayo de 2024.

La fecha de apertura es el día 13 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.500.000,00 más IVA.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto

de Mar del Plata. P  
Parcela: 46-A.  
Ubicación: Calle B/P Pionero N° 560.  
Superficie: 395,50 M2.  
Fecha de apertura: 03/06/2024.  
Hora de apertura: 10:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.  
Expediente N° 5875-CPRMDP-24.

abr. 30 v. may. 2

## ▲ COLEGIACIONES

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - **TECHEIRA LILIAN ALDANA**, DNI 39.810.054 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 26 v. abr. 30

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. **MARIANO CÉSAR BALIÑO** domicilio en calle 36 N° 1491 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de abril de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Mercedes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. **BERNARDITA DI NESTA** domiciliada en La Rioja 4415 de la localidad y partido de Nueve de Julio (B,) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Luis Eusebio Colao, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. **GUSTAVO ADOLFO WIENGREEN** - DNI 26.512.316 domiciliado en calle Las Heras N° 378 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, abril de 2024. Mariela Inés Leone, Secretario General.

## ▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. **MIRTA HAYDEÉ MENUTO** DNI N° 12.916.899., cede/transfiere el fondo de comercio de despacho de pan y cafetería del local sito en Bvard. Buenos Aires 498, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 26876/17, a "Dulce Lugar S.R.L." con CUIT 30-71832200-2. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Dr. Alberto Pedro Chinellato, abogado, T° V F° 213 CAM, comunica que el Sr. **LUIS MARCELO GALATI**, DNI 16.273.371 transferirá el establecimiento del rubro Peluquería, sito en Belgrano 199 1° B UF 6 Morón, pcia. de Bs. As. a favor de Zulma Liliana Suárez, DNI 14.167.545. Reclamos y oposiciones de Ley en Cabildo 311 de la ciudad de Morón. Morón, 9 de abril de 2024. Zulma Liliana Suárez, DNI 14.167.545. Luis Marcelo Galati, DNI 16.273.371.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. **SALVO ARIEL DAVID**, CUIT 20-37398757-4; prop. comercio, venta por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas; productos alimenticios, domicilio 16 N° 738, de localidad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As. vende y transfiere fondo de comercio a Cooperativa De Trabajo Biomas LTDA.; CUIT 30-71807773-3. Reclamos de Ley en

el domicilio comercial. Salvo Ariel David, 37.398.757; Moller Kent Denis Stanley, 34.488.920, Presidente. Juana M. Ganzarain, Notaria.

abr. 25 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - Temperley.** LOBIZÓN S.R.L. CUIT 30-71555485-9 representada por Socios Gerentes: Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734 y Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Canchas de Fútbol 5, buffet, venta de bebidas con y sin alcohol nombre fantasía Canchas Lituania sito en Lituania 490, esquina Quilmes, Temperley (E), pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; a Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161; Reclamos y oposiciones de Ley en Mariano Boedo 1236, Dpto. 2ª, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; a los 9 días de abril del 2024. Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734. Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777. Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161.

abr. 25 v. may. 2

**POR 3 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** Se hace saber que los Sres. ELISABETH STELLA MARIS FAILO, argentina, nacida el 6 de septiembre de 1940, soltera, Documento Nacional de Identidad 3.912.308, CUIT 27-03912308-2, domiciliada en Juana Azurduy 2170, piso 7mo. "A", CABA, Guillermo Máximo Failo, argentino, nacido el 29 de julio de 1951, Documento Nacional de Identidad 10.111.292, CUIT 20-10111292-7, casado en primeras nupcias con Silvina María Espouey, domiciliado en Aconquija 1453 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y Cristián Ricardo Failo, argentino, nacido el 11 de mayo de 1954, Documento Nacional de Identidad 11.299.782, CUIT 20-11299782-3, casado en primeras nupcias con Andrea Inés Taboada, domiciliado en Beltrán 898, de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, socios de "Colegio Arrayanes de Elisabeth Failo y Otros Sociedad de Hecho", propietaria del Colegio Arrayanes Nro. DIEGEP 3132, Nivel Primario y del Colegio Arrayanes Nro. Diegep 6244 Nivel Secundario, ambos del distrito de Escobar, ceden y transfieren dicha propiedad a Árboles del Sur S.R.L., CUIT 30-65782143-4, domiciliada en Mateo Churich 1007, de la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfio Garófalo, Abogado, DNI 23.567.386. Apoderado. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Carlos Alfio Garófalo, Abogado.

abr. 26 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** FLORENCIA FIGARI, DNI 31974147 domicilio Alberti 2223 4A MDP transfiere Fondo de Comercio sito en Olavarría 2938 Mar del Plata rubros Bebidas, Despensa, Lácteos, Fiambrería a Roberto Luis Alanis, DNI 14315913 domicilio Piedra Buena 1755, MDP Reclamos de Ley Dr. Eduardo Arán Lamadrid 3114 MDP. Florencia Figari, DNI N° 31.974.147; Roberto Alanis, DNI N° 14.315.913.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Benavidez.** ROMINA NOEMÍ DOMÍNGUEZ, CUIT 27-31585980-3 transfiere a Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1 el fondo de comercio del rubro Carnicería y Ventas de Productos de Granja, sita en avenida Alvear 2324, Benavidez, partido de Tigre. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Romina Noemí Dominguez, CUIT 27-31585980-3; Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1.

abr. 26 v. may. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** CHEN YU, DNI 94.019.020, vende y transfiere a favor de Chen Guoen, DNI 96.314.735, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle 554 N° 370 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Chen Yu, 94.019.020; Chen Guoen, 96.314.735.

abr. 26 v. may. 3

**POR 3 DÍAS - Virrey del Pino.** Se hace saber que LUCIO MARTIN MINABERRIGARAY, DNI 26692177 domiciliado en Basavilvaso 405 Cañuelas, conforme a la partición de bienes presentada con Juan Francisco Larre DNI 35860483 domiciliado en Bartolomé Solom 1191 de González Catán en la sucesión "González María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Matanza, recibe el 100 % en carácter de heredero del Instituto Educativo Merceditas, DIEGEP 6059-6270-8056, Nivel Inicial - Primario - Secundario, ubicado en Bordoy 4644 y Juan M. de Rosas 21561 de Virrey del Pino. Reclamos de Ley en el mismo. Virrey del Pino, 19 de abril de 2024. Lucio Minaberrigaray, DNI 26692177, Receptor; Juan Francisco Larre, DNI 35860483, Transmitedente

abr. 29 v. may. 2

**POR 5 DÍAS - La Reja.** LORETI EMILIO e HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Av. Libertador 869, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-35041/L/1985, cuenta de comercio N° 5950. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861; Loreti Emilio, DNI 4911298, Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

**POR 5 DÍAS - La Reja.** LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el fondo de comercio de rubro Pinturería con domicilio en la calle Bmé. Mitre 642, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-17686/L/1993, cuenta de comercio N.º 991. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Gustavo A., DNI 17265861, Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI: 20593066, Socio

Gerente Titular.

mar. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **La Reja**. LORETI EMILIO, DNI N° 4911298, CUIT N° 20049112980, domicilio en Maipú 1341, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Pinturería con domicilio en la Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-25494-L-1989, cuenta de comercio N° 8095-2. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI 4911298; Loreti Fernando E., DNI 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 29 v. may. 6

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. TAMARA MILAGROS DIEZ SAEZ, CUIT 27-41332940-5 transfiere el 100% del Fondo de Comercio de actividad y rubro Elaboración de Productos Alimenticios Frescos y Congelados de Pescado y/o Pollo sito en San Salvador 3259 y San Salvador 3275 Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., a Rebozados El Shaddai MDQ S.A., CUIT 30-71738978-2. Reclamo Ley en el mismo domicilio. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANSE CLAUDIA MABEL, CUIT 27-24818956-8 transfiere a Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4 el Fondo de Comercio de Almacén - Carnicería - Verdulería - Kiosco, sito en Estrada N° 1008 partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Anse Claudia Mabel, CUIT 27-24818956-8; Jaime flores Diaz, CUIT 20-92799557-4.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ELMA BELTRAN CAMACHO transfiere a Zulma Zurita habilitación de Comercio de Frutas y Verduras en las calles Buenos Aires 4796 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Elma Beltran Camacho, CUIT 27-9394018-2; Zulma Zurita, 27-94460193-2.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Luis de Camoens 1459, local 1, Fco. Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-103419-L-2010, Cuenta de comercio N° 30708760079. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298, Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861, Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. BRENDA JESICA MARCELA BARRERO TORAZZA, 27-37057276-9 transfiere a Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3 el Fondo de Comercio Centro de Estética sito en Mitre N° 555, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Brenda Jesica Marcela Barrero Torazza, CUIT 27-37057276-9; Braian Isaias Gelhorn, CUIT 20-36600622-3.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno Sur**. LORETI EMILIO E HIJOS S.H., de Loreti Emilio DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto DNI N° 17265861; Loreti Fernando Enrique DNI N° 20593066, con CUIT 30708760079, domicilio en Av. Gaona KM 41, La Reja, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita a Pantone Argentina S.R.L., CUIT N° 30708760079, con domicilio en Av. Gaona Km 41, La Reja, Moreno, Bs. As., representada por Loreti, Fernando Enrique, CUIT N° 20-20593066-4, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Pinturería con domicilio en la calle Saavedra 141, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-41649/L/1995, Cuenta de comercio N° 15969. Reclamos por Ley en los domicilios informados más arriba. Loreti Emilio, DNI N° 4911298; Loreti Gustavo Alberto, DNI N° 17265861. Loreti Fernando Enrique, DNI N° 20593066, Socio Gerente Titular.

abr. 30 v. may. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. DANIEL HUMBERTO CARRIZO con DNI N° 20.593.639 transfiere Fondo de Comercio Rubro Agencia de Remis, denominado "Remisería Buenos Aires", ubicado en la calle Almafuerte 3230, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Bs. As., a favor de Claudia Daniela Duh con DNI 40.228.804. Reclamos de Ley en el mismo. Daniel Humberto Carrizo DNI N° 20.593.639, Vendedor; Claudia Daniela Duh, DNI 40.228.804, Comprador.

abr. 30 v. may. 7

## CONVOCATORIAS

### COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

5º) Elección del Órgano de Fiscalización.

6º) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente; María Victoria Muller, Abogada.

abr. 24 v. abr. 30

**IÑAKE Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2024, a las 17 horas, en calle Coronel Pringles N° 86 de Daireaux, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus mod. Por ejerc. económ. finalizado el 31/12/2023.

2) Monto de retrib. del Dir.

3) Dist. de utilidades.

4) Consideración del destino a asig. al resultado del ejerc. económ. N° 15 finalizado el 31/12/2023.

5) Desig. de dos acc. para redactar y firma el acta e as.

María Laura García, Pres., Direc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

abr. 24 v. abr. 30

**DON DELFOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 13-5-2024 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-12-2023.

3) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.

4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.

El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

**FELICIDAD S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 25/5/2024, 13 hs., en Ruta 226 Km. 24,5, Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Informe motivo llamado fuera de término.

3) Consideración balance y resultados al 31/5/2021.

4) Consideración balance y resultados al 31/5/2022.

5) Consideración balance y resultados al 31/5/2022.

6) Renovación autoridades.

Los accionistas se acreditarán para la asamblea s/art. 238 L.S. depositando las acciones en secretaría. Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a., cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 L.S. Mar del Plata, 4/2024. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

**SECIN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8). Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2024, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2023;
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Autorizaciones. Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 3/11/2020. Registro \*\*\* Luis Andrian Manini, Presidente. No se encuentra comprendida en el artículo 299 LSC.  
Patricia Ferrer, Abogada.

abr. 25 v. may. 2

## **DON DELFOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-5-2024 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares pcia. de Bs. As. a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Renovación total del Directorio por tres ejercicios.
- 3) Asuntos Varios.
- 4) Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

abr. 25 v. may. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11- Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público o con firma certificada, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama".
- 12- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. Informe sobre el estado de avance del Master Plan para ampliación de instalaciones sociales y deportivas.
- 13- Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales. Informe de situación sobre el puente del Complejo Residencial.  
El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo

dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

## **ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/5/2024 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
  - 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2023.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Contador Público, Mariano S Rissone.

abr. 25 v. may. 2

## **DUNLOP ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su distribución;
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- 7º) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 8º) Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas hasta el día 6 de mayo de 2024. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 25 v. may. 2

## **CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2024 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.
  2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  3. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
  4. Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Renovación y designación de un Director Titular y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
- Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2024 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Elección de un Sindico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7- Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9- Obras en área deportiva. Su financiamiento.
- 10- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 5.4.4 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: *"4.2. El importe de las sanciones pecuniarias será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) o el equivalente a 50 litros de nafta súper, el que resultare superior, y un máximo de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) o el equivalente a 1.000 litros de nafta súper, el que resultare superior, por infracción. El precio de la nafta será el vigente en la estación de servicio YPF de la Localidad de Nordelta"; "5.4.4. Apelación: Las suspensiones superiores a treinta días y sanciones pecuniarias superiores al equivalente a 100 litros de nafta súper aplicadas por Tribunal de Disciplina en la substanciación de un sumario, podrán ser apeladas ante el Directorio, mediante escrito que deberá interponerse y fundarse dentro de los diez días corridos de la notificación. El Directorio podrá confirmar o disminuir la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina, pero no podrá agravar la situación del apelante".*

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 25 v. may. 2

### ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA A.D.A.S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. CUIT 30-54221956-0 a Asamblea General Ordinaria para el 16 de mayo de 2024 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) Elección por un año de sindico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales

El Directorio.

Asensio Diego Fernando, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

### ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:



1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de un Director titular y un suplente clase "D".
8. Ratificación de la reforma de la cláusula 46° del Reglamento del Estatuto, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: *"Cuadragésimo Sexta: Los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo tienen derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura deportiva y de esparcimiento que se encuentre dentro del Complejo Yoo, debiendo asumir el costo de mantenimiento de los mismos a través de las liquidaciones mensuales de expensas. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoprimer punto (ii), los accionistas Clase "D" activos podrán hacer uso de la infraestructura deportiva ubicada en el Club de Tenis del barrio, debiendo notificar en forma fehaciente al Directorio de tal decisión. El sector destinado como bajada náutica del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 3 Sección: X Fracción: 242 Parcela: 5, será de uso de los accionistas Clase "A" y Clase "D", en la forma que determine oportunamente el Directorio considerando la manera en la cual se ejecuten las respectivas instalaciones y su afectación de superficies"*.
9. Ampliación acceso vehicular, 2da. etapa. Financiamiento.
10. Proyecto de cerramiento de terraza del house área gimnasio para actividades deportivas.
11. Proyecto de ampliación de cámaras internas. Su financiamiento.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 30 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

## **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

### **Asamblea Gral. Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30716426838 - Se convoca a los accionistas de Desarrollos Inmobiliarios BIG S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 16 de mayo de 2024, en la sede social sita en Lavalle 865 Piso 1 Quilmes, pcia. de Bs. As. a las 08:30 hs. en primera convocatoria y a las 09:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas firmar el acta.
- 2- Causas Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del PN, Flujo de Efectivo, Notas del Ejercicio N° 5, terminado el día 31/12/2023.
- 4- Destino del Resultado del ejercicio.
- 5- Honorarios de Directores. Consideración de las remuneraciones a directores por su desempeño en funciones técnico administrativas.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 11 a 12 hs.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.- Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

## **SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda n° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 24 de mayo de 2024, a las 17:00 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS).

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2023.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LSC.

Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto al órgano de administración de la sociedad: determinación de la cantidad de Directores y elección de los mismos - arts. 8 y 9 del Estatuto Social y 234 y 255 LGS.

Sociedad no comprendida en el art. 299, LGS N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del orden del día ya se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

abr. 26 v. may. 3

## **UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 n° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
  - 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  - 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
  - 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- No comprendida art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

## **GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sita en calle Espeche n° 796 de Bahía Blanca, para el día 27 de mayo de 2024 a las 09.00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
  - 2) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
  - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.-
  - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión de los Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
  - 5) Elección y composición del Directorio, en los términos del art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.
  - 6) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente.

abr. 29 v. may. 6

## **FARO BELÉN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17-05-2024 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  - 3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
  - 4º) Gestión del Directorio y su remuneración.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.  
Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 342 - Fº 54.

abr. 29 v. may. 6

## **TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18/05/2024, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3) Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2023, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4) Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5) Determinación del número y elección de Directores;
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7) Ratificación. Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio. Oscar Robles, Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 29 v. may. 6

### **MÁS VIDA MEDICINA PRIVADA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Más Vida Medicina Privada S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2024, a las 15 horas, en la sede de calle 25 de mayo número 58, Quilmes, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de Directores Titulares y Suplente por el término de tres ejercicios.
  - 2.- Autorizaciones para las inscripciones correspondientes en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires.
  - 3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no Comp. en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos Diego Berteri, Abogado.

abr. 29 v. may. 6

### **MADINBO Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 01/288.966 - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 17 de mayo de 2024 en calle 53 Nº 1093 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria celebrada los días 3/4/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.
- 3.- Ratificación o rectificación de las Asambleas Ordinarias Nº 1, 3, 4, 5, 6 y 7 celebradas los días 3/04/2018, 13/3/2019, 10/3/2020, 2/3/2021, 10/3/2022 y 10/3/2023.

La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.

Nicolas Boccabella. Presidente.

abr. 29 v. may. 6

### **ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS**

#### **Rectificatorio**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Rectificación de la publicación realizada el 06/03/2024. De conformidad con lo estipulado en el art. 32 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores del Puerto de San Nicolás -Matrícula Inaes-BA 2908, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01/04/2024 a las 10:00 hs. en su sede social de calle Chacabuco Nº 21, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, con el objetivo de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
  - 2) Ratificación por error involuntario dado que la publicación en el diario del llamado a asamblea con fecha 11/05/2018 no cumplió con el art.18 de la Ley 20.231.
  - 3) Aprobación de todo lo tratado en la Asamblea de fecha 11/05/2018.
- Fabián Néstor Fabiano, Contador Público Nacional.

### **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero art. 1, que se celebrará el día 1º de junio en la sede de este Consejo, sita en calle 37 número 746 esquina 10, La Plata, a las diez (10:00 am) horas en primera convocatoria, con quórum de 1/3 del total de matriculados, y pasada una (1) hora en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación de Memoria y Balance año 2023.
2. Estado de Ejecución Presupuestaria 2024.

Eduardo Alberto Thill, Presidente CPCIBA.

abr. 30 v. may. 3

### **MOLINOS DON NICOLA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22/05/2024 a las 10 hs. en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As., y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fija la segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
  - 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memorias y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
  - 3) Aprobación de la gestión del directorio de los periodos mencionados en el punto 2.
  - 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores de los periodos bajo análisis.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

### **MARÍA ANA S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22-5-2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en calle 59 N° 2241 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la observación de la DPPJ en el legajo 5/149440.
- 3) Consideración del art. 323 LGS con relación a las donaciones de capital comanditado y comanditario de Maria Ana Buck y Lidia Buck.
- 4) Autorización.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

abr. 30 v. may. 7

### **CAMPANAS DE PAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo del 2024 a las 10 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de Presidente de Asamblea
- 2) Ratificación de lo decidido en todos los puntos del Orden del Día tratados en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/2/2024, cuyo Orden del Día se transcribe a continuación:
  - 1) Elección de Presidente de Asamblea
  - 2) Consideración de documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre del 2023 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
  - 3) Consideración de la reserva legal existente
  - 4) Retribución honorarios al directorio
  - 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Sergio Gustavo Cabral, DNI 22.086.325, Presidente.

abr. 30 v. may. 7

## SOCIEDADES

### **MORENO REFRIGERACIÓN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Nelson Javier Valiente, 05/02/1982, DNI 29.273.142, calle Coronel Francisco Zelada 1572, y José Manuel Vega, 09/04/1992, DNI 36.990.750, calle Helguera 977, ambos argentinos, solteros, comerciantes y de ciudad de Libertad, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. 2) Escritura N° 50, del 18/03/2024. 3) Moreno Refrigeración Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Calle Coronel Francisco Zelada 1572, Libertad, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As. 5) Compra, venta, locación, Instalación, reparación, depósito, almacenaje, transporte, distribución, consignación, representación, importación y exportación de equipos de aire acondicionado de todo tipo, tanto para automotores como para inmuebles (incluidos viviendas, comercios, oficinas, industrias, consultorios y cualquier otra clase de establecimientos, ya sean públicos o privados); heladeras, lavarropas, equipos de audio y video, artefactos electrodomésticos en general, motores, repuestos, insumos y artículos para plomería, gas y calefacción. 6) 50 años. 7) \$5.000.000. 8) Administración uno o más gerentes, socios o no, designados por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma individual e indistinta cuando el cargo fuere desempeñado por más de una persona.- Gerentes: Nelson Javier Valiente y José Manuel Vega. Fiscalización: art. 55 LS. 9) Representación: Gerentes. 10) 31 de julio. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

### **ESTINFICON S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-68529752-9. Con domicilio en Manuel Ocampo 1914, Hurlingham. Reforma del estatuto. Se hace saber la prórroga de duración de la presente sociedad, dispuesta por la reunión de socios N° 47 de fecha 18 de abril del año 2024, decidiendo aprobar por unanimidad la modificación del artículo segundo del contrato social, cuyo texto será el siguiente: "Artículo segundo": El término de duración de la sociedad será de (99) años, contados a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio. Susmano Micaela Belen, Abogada.

### **VENTUS URBANIZACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Ventus Urbanizaciones S.R.L. por Esc. N° 220, F° 638 del 18/4/2024, Not. Matías Fernando Marizza, Registro Quince, partido de Merlo, pcia. Bs. As. 1) Sede social: Bécquer número 2381, localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, pcia. Bs. As. 2) Socios: Víctor Gabriel Nuñez, argentino, nac. el 27 de julio de 1.983, soltero, de 40 años de edad, corredor inmobiliario, DNI 30.537.784, CUIT 20-30537784-9, domiciliado en calle Colombres número 2.586, localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, pcia. de Bs. As.; y Nicolás Osvaldo Morate Aranguren, argentino, nac. el 26 de noviembre de 1.980, casado, de 43 años de edad, docente, DNI 28.643.102, CUIT 20-28643102-0, domiciliado en calle 24 de noviembre número 390 de CABA; 3) Duración: 30 años desde inscripción. 4) Capital: \$2.000.000. Representado por 2000 cuotas de Valor Nominal \$1.000 cada una y con Derecho a un voto por cuota. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: I. Inmobiliarias: Compraventa, locación o arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, muebles registrables, inmuebles, urbanos o rurales.- Adquirir, enajenar, administrar, alquilar y arrendar bienes inmuebles urbanos, rurales y edificios de Propiedad Horizontal, Barrios cerrados, condominios, sea por compra, venta, permuta y/o transmitiendo el dominio perfecto y/o fiduciario, a título oneroso o gratuito, pudiendo recibir en contraprestación de la operación efectuada, dinero en efectivo y/o metros cuadrados (m2) en unidades a construirse en el mismo inmueble cuyo dominio fiduciario sea transmitido, como así también toda otra clase de bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos. También podrá constituir y cancelar derechos reales; otorgar escrituras traslativas de dominio por el precio, condiciones, alcances y forma de pago que considere, constituir y participar en fideicomisos, abiertos, cerrados o de cualquier índole, pudiendo ser parte fiduciante, beneficiaria, fiduciaria o fideicomisaria acorde cada caso. II. Constructora: Realización de obras de cualquier naturaleza; mecánicas, sanitarias, artísticas, eléctricas, edificios, barrios, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, sobre bienes propios y ajenos, a estos efectos la sociedad podrá requerir servicios profesionales de terceros. III. Servicios: Servicios de mantenimiento integral edilicio, de Barrios Cerrados, o de condominios, ya sea por contratación directa o a través de licitaciones públicas o privadas o por cualquier otra forma lícita. Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras en terrenos urbanos, rurales o industriales, caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y obras sanitarias, redes de electricidad en baja y media tensión, alumbrado público, en cualquier tipo de predio, aún afectados a leyes nacionales, provinciales y/o municipales, incluyendo las que se encuentran legisladas por Régimen Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial, urbanización y loteos. Movimiento y traslados de suelos. Reparación, reconstrucción, renovación, remodelación y alquiler de inmuebles. 6) Órgano de Administración: Gerencia. 7) Representación Legal y uso de firma social: Gerente/s. 8) Gerentes Designados: Víctor Gabriel Nuñez y Nicolás Osvaldo Morate Aranguren; constituyen domicilio especial en la sede social y actúan de forma individual e indistinta. 9) Duración en cargos: Por todo el plazo de la sociedad. 10) Fiscalización: Se prescinde. Ejercida por los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Matías Fernando Marizza, Notario.

### **BETELGEUSE SYNERGISTIC EXECUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento público de fecha 8 de marzo del 2024, se constituyó la entidad denominada Betelgeuse Synergistic Execution S.A. Con domicilio Calle 36 número 650 de Miramar, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Jorge Gabriel Mir, argentino, divorciado en primeras nupcias de Parodi Nazarena Anahí, DNI 27.111.347, CUIL 20-27111347-2, nacido el 13 de abril del 1979, de profesión comerciante, domiciliado calle 36 número 650, Miramar, prov. de Buenos Aires, Gonzalo Gustavo Eduardo Flamini, argentino, soltero, hijo de Guido Gustavo Flamini y de Néilda Emilce Saldungaray, DNI 33.660.569, CUIL 20-33660569-6, nacido el 23 de junio del 1998, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida 9 número 1959, Miramar, prov. de Buenos Aires y Miguel

Santiago Saint Martin argentino, soltero, hijo de Osvaldo Nilo Saint Martin y de Norma Noemi García, DNI 33.482.564, CUIL 20-33.482.564-8, nacido el 25 de abril del 1988, de profesión comerciante, domiciliado en calle 36 número 128, Miramar, prov. de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Construcción, obras y servicios: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; B) De mandato: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. C) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. D) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. E) Tecnología: la consultoría e ingeniería tecnológica de software y hardware, en informática y en sistemas de la información, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. F) Salud: La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio. G) Inmobiliario: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. G) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. La sociedad realizará la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000. Administración: estará a cargo de uno y un máximo de siete directores Titulares e igual, o menor de suplentes, por un ejercicio. Fiscalización: Art. 55. Representación Jorge Gabriel Mir, domicilio Especial domiciliado en Calle 36 número 650 de Miramar, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Cierre ejercicio 31 de diciembre. Rojas Cacosso, Facundo Andrés, Contador Público.

**SERVICE CAFÉ 2023 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Compl. La soc. se denominará Service Café 2023 S.R.L. Cdr. Daniel Roque Bento.

**IDOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción renuncia y designación gerente: Por Actas de reunión de socios número 9 de fecha de 21 de febrero de 2024, en la cual Mariela Nawojczyk renuncia a su cargo de gerente y se designa como gerente al socio Germán Esteban Giuliano arg., nac. el 27/10/1973, empresario, soltero, DNI 22.817.067, CUIT 20-22817067-5, dom. en calle Olavarría 21 de la cdad. y pdo. de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. Cesión de cuotas sociales mediante instrumento privado de fecha 20/2/2024 Mariela Nawojczyk cedió a favor de Germán Esteban Giuliano, la cantidad de tres mil (3.000) cuotas sociales. Agustina L. Rizzi, Abogada.

**RED MATTEONI 27 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 47 del 12/4/24. Domicilio Social 47 e/23 y 24 N° 1130 Colón Bs. As. Socios: Diego Luis Matteoni, nac. 12/5/79, téc. sup. en seguridad pública, DNI 27.177.103, CUIT 20-27177103-8; Carina Ester Blanco, nac. 22/7/85, contadora, DNI 31.428.229, CUIL 27-31428229-4; todos arg. solteros y dom. calle 47 e/23 y 24 N° 1130 Colón Bs. As. Objeto: Constructora: const., demolic. y ref. de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de archit. e ingeniería de todo tipo; Inmobiliaria: com., vta, perm., alquiler, arrend. de inm. de todo tipo; Serv. de mantenimiento de inmuebles: Prest. de serv. de mant. de inm., y asesoramiento téc. Financiera: act. Financ. y/o contratos financieros, con exclusión de las op. comp. en la Ley de Ent. Financieras; Celeb. contratos de fideicomiso; Comercial: comp. vta. de materiales para la construcción y de insumos para el mant. de inm.; Servicios de Transp. terrestre de caudales y obj. de valor, en vehículo blindado o sin blindar; Vta. por menor y por mayor de indumentaria, zapatillas, accesorios y elementos deportivos; Vta. por mayor o al por menor de insumos agrop. Diversos; Serv. de logística en gral., acopio y acond. de cereales, oleaginoso, forrajero y semillas. Plazo 99 años. Capital \$3.000.000, 300 cuotas, v.n. \$10.000 c/u. 1 voto c/cuota. Adm. 2 gerentes, por term. durac. de Soc. Gerentes: Diego Luis Matteoni y Carina Ester Blanco. Represent.: ambos gerentes de forma indistinta. Fiscaliz. Art. 55 y 284 19550. Ejerc. 31/12 c/año. Notaria: A. P. Talerico, Reg. 7, Colón (B.A).

**ENVASES MUÑIZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Adrián Alejandro Salle Mato, arg., nac. 24/5/1973, DNI 23.361.805, cuit: 20-23361805-6, comerciante, soltero y Manuel Alejandro Salle Mato, arg., nac. 7/1/2003, DNI 44.687.004, CUIL 20-44687004-2, comerciante, soltero, domiciliados calle Estévez 3620 de Bella Vista, pdo. San Miguel, prov. Bs. As. 2) 24/4/2024. 3) Envases Muñiz S.R.L. 4) San José 951 de Muñiz, pdo. de San Miguel, prov. Bs. As. 5) Actividad: Venta, provisión, consignación, comercialización y distribución por mayor y menor de productos de librería, papelería, cartón, embalaje, comercial y artística, implementos, textos escolares, material escolar y didáctico en general, artículos de decoración, accesorios e insumos de computación, muebles, equipamientos y útiles de oficina. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Gerente: Adrián Alejandro Salle Mato. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 28/2. Tomás A. Fasano, Notario.

**LA SOÑADA E&E S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 88 del 15/4/2024. Gabriela Alejandra Vinci, argentina, nacida el 21/5/1974, DNI 24.106.468,

comerciante, casada, dom. Ruta 36 N° 5959 Localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Félix Ariel Yunnino, argentino, nacido el 12/6/1968, DNI 20.364.402, comerciante, casado, dom. Ruta 36 N° 5959 localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, Bs. As. La Soñada E&E SA Sede: calle 873 N° 4701, Barrio Villa La Florida, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, restobar, wine bar, parrilla, pastas. Expendio de bebidas. Organización de eventos y alquiler de salones de fiesta, decoración y ambientación. Importación, exportación, compra, venta y comercialización por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. Servicios: prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal y facial relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, a través de tratamientos manuales o con equipamientos de alta complejidad, centros de estética corporal, masajes, manicuría, pedicuría, depilación, peluquería; comercialización y distribución de artículos de cosmética, estética, peluquería y perfumería. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Vinci Gabriela Alejandra, Dir. Sup.: Yunnino Félix Ariel. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3 Autorizado. Escrib. Victor Maria de Pol.

### **CAMPS E HIJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Elenco soc.: María Julia Camps, 10/09/1975, DNI 247345757, Pay Lauquen 707; María Paz Camps, 10/12/1976, DNI 25716514, San Lorenzo 2541, ambas args., casadas, contadoras y domiciliadas en Mar del Plata, Gr. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Cdr. Daniel Roque Bento.

### **SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVOS EN CONTENEDORES SAC BUNKER S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO del 23/11/23 se designa Presidente: Carlos Benigno Calvelo y Dir. Sup.: Cintia Moira Lekander. Cr. Carlos Berutti.

### **GRUPO LOGÍSTICO BAHÍA ANDINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Nadia Gisela Mellinger, argentina, estado civil soltera, DNI 32.234.752, CUIT 27-32234752-4, mayor de edad, nacido el 24/03/1986, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Ceibos casa N° 8, Barrio Bosque Alto, Bahía Blanca; Lucia Morichetti, argentina, estado civil soltera, DNI 42.679.268, CUIT 27-42679268-6, mayor de edad, nacido el 04/07/2000, de profesión comerciante, con domicilio en Lauquen 882, Bahía Blanca; quienes han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas que la ley 19.550 y el Código de Civil y Comercial prescriban. La sociedad se denominará: Grupo Logístico Bahía Andina S.R.L. y tendrá su sede social en la calle Blandengues N° 94, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) industrias manufactureras de todo tipo, d) culturales y educativas, e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) gastronómicas, hoteles y turísticas, g) inmobiliarias y constructoras, h) inversiones, financieras y fideicomisos, i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) salud y k) transporte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Nadia Gisela Mellinger, DNI 32.234.752. Socia Gerente de Grupo Logístico Bahía Andina S.R.L.

### **TECNOLOGÍA RCMC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alejandro Carreras arg. 29/06/1984 DNI 31.060.908, empr. soltero Salta 1936 P10 "A" Lanús Bs. As. y Miguel Ángel Augusto Ibarrola, arg., 1/09/1983, DNI 30.481.385, empr., soltero, calle 15 N° 523 Guernica Bs. As. 2) Esc. Pca. 441 de 28/12/2023 3) Tecnología RCMC S.A. 4) Calle Salta 1936 P10 "A" cdad. Lanús, pcia. Bs. As. 5) Comercial: Comerc. import. export. distrib. artefactos y artículos para el hogar, eléctricos, electrónicos Servicios Postventa, técnicos transporte y logística Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Consultora: en área profesional, admin. Marketin comercial financiera, técnica Mandatos.Importación y Exportación. 6) 99 años d/inscr. 7) \$300.000 8) y 9) Direct. mín. uno y máx. cinco ig. o men. núm supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Pablo Alejandro Carreras, Dir. Supl. Miguel Ángel Augusto Ibarrola Fiscal.: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/03 Guillermo Pache, Abogado.

### **TABACOS Y DERIVADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 21/11/23. La Señora Presidente Ana Clara Allevato, nacida el 19/07/1990, DNI 34.614.874, soltera, domiciliada en calle Clemente Parodi 1504 de la ciudad de Pergamino, comerciante. Constituye Tabacos y Derivados S.A. en reemplazo de Sociedad Pergamino Distribuidora Integral S.A. constituida por Instrumento Privado del 28/11/19 por Homonimia conforme a Disposición 45/2015. Órgano de Administración a cargo del Directorio con hasta 5 miembros titulares y suplentes reemplazados en vacancia por orden de designación, con duración en el cargo de 3 ejercicios siendo reelectos y Representación legal a cargo del presidente del Directorio. Disolución y liquidación se registrará por la ley 19950 de sociedades. Ana Clara Allevato, DNI 34614874.

**TODOSECO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 11/4/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Diego Adrian Padin, DNI 32.526.244, CUIT 20-32526244-4, dom Av. Hudson N° 3000, Barrio lote 11 Manzana B, localidad Bosques, partido Florencio Varela, Bs. As.; y Dir. Supl.: Diaz Valeria Noelia, DNI 31.191.283, CUIT 27-31191283-1, dom. Av. Hudson N° 3000, Barrio lote 11 Manzana B, localidad Bosques, partido Florencio Varela, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

**KOVU Y SCAR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario a edictos del 02/11/2023, y 18/04/2024. Socios: Antonio David Rojas y Jorge Martín Ezequiel Cabrera. Domicilio: calle 32 N° 1896, esq. 133. Bernardo Marangoni, Contador Público.

**AUNTAP B2 S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71772797-1. Hace saber que: (i) por Acta de Directorio de fecha 26/03/2024 se aceptaron las renunciaciones de Tomás Mindlin a su cargo de Director Titular y Presidente y de Nicolás Mindlin a su cargo de Director Titular y Vicepresidente; (ii) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/03/2024 se resolvió designar autoridades y distribuir cargos, resultando en la siguiente composición del Directorio: Kevin Litvin (Director Titular y Presidente), Nicolás Andriano (Director Titular y Vicepresidente) e Ignacio Jinich (Director Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Blas Parera 51, piso 11, Florida, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Firmado: Miguel Jorge Haslop, Abogado.

**BISCAYSACU VIAJES S.A.**

POR 1 DÍA - Biscaysacu Viajes S.A., CUIT 30-71597711-3, conforme Acta de Asamblea N° 9 del 12/04/2024, se resuelve y se aprueba la designación de María Cristina Garsparini, DNI 13.228.001 como presidente; y Diego Fabián Biscaysacú, DNI 27.937.763 como director suplente. María Cristina Gasparini, Presidente.

**TAP BILLETERA S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71662753-1. Hace saber que: (i) por Acta de Directorio de fecha 26/03/2024 se aceptó la renuncia de Tomás Mindlin a su cargo de Director Titular y Presidente; (ii) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/03/2024, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos, resultando en la siguiente composición del Directorio: Kevin Litvin (Director Titular y Presidente), Nicolás Andriano (Director Titular y Vicepresidente) e Ignacio Jinich (Director Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 13980, piso 1, depto. G, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

**HANDS ON IT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 09/04/2024 cuyas firmas se certificaron notarialmente el 17/04/2024, entre los cónyuges en primeras nupcias entre sí, señores Laura Paola Hernandez, DNI 26.704.306, CUIT 27-26704306-5, arg., nacida el 21/06/1978, Contadora Pública, y Pablo Augusto Anglada, DNI 24.508.220, CUIT 20-24508220-8, argentino, nacido el 27/03/1975, empresario, ambos domiciliados en Clegg N° 660, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Bs. As., deciden constituir Hands On It S.R.L. Domicilio social Clegg N° 660, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Objeto: Realizar por cta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país y en el extranjero, las sgtes activ: Soluciones integrales en IT para empresas y negocios. Soporte técnico especializado, diseño, instalación y mantenimiento de redes de datos, gestión de infraestructura, consultoría IT, planificación y proyectos, cloud computing, respaldo de datos, seguridad informática. Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compra vta de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, etc. El análisis, programac., preparación, compravta y aplicación de sist. informáticos. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones, etc. La prestación, contratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de serv. informáticos y de consultoría e integrac. de tecnologías de la información y la elaboración, edición, producc., publicación, comercialización y compravta de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de activi., procesos y/u operaciones de sist. y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, serv. y productos tecnológicos e informáticos, que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las activ mencionadas. Export. e import. de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de 3eros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Export. Import., asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas. Efectuar la representa. de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software. Duración: 99 años. Capital: \$200.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un núm. uno a tres Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Pablo Augusto Anglada. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/03. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

**GARIBALDI 73 MANDATOS S.R.L.**



POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Liliانا Beatriz Camozzi, DNI 10.959.765, CUIT/L 27-10959765-7, nac. 13/02/1954, bioquímica; Roberto Jorge Fernandez Viña, DNI 10.177.431, CUIT 20-10177431-8, nac. 24/02/1952, médico, ambos argentinos, casados, c/dom en 9 de Julio 86, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.), 2) 11/04/2024. 3) Garibaldi 73 Mandatos S.R.L. 4) Garibaldi 73, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) objeto: A) Mandato y Gestión de Negocios: mandataria comercial con facultad especial para gestionar cobros, manejo de fondos de terceros, administración de carteras activas y pasivas, pagos y cobros de proveedores, gestión de sueldos y pagos de nóminas salariales. B) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$120.000. 8) Admin. Social: Roberto Jorge Fernandez Viña, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/03 cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

### **HUERTA VERDE A2 S.R.L.**

POR 1 DÍA - María José Fontana Calatayud, arg., nac. 21/12/1984, DNI 31.407.633, CUIT 27-31407633-3, comerciante, solt., dom. Juan Clark 1121, 1º F, San Isidro, Bs. As. y Leonardo Joel Ribero, arg., nac. 21/06/1983, DNI 30.363.931, CUIT 20-30363931-5, comerciante, solt., dom. Juan Clark 1121 1º F, San Isidro, Bs. As. 1) Escritura 86 del 22/04/2024, Escribana Laura M Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) Huerta Verde A2 S.R.L. 3) Sede: en la calle Juan Clark 1121 1º "F" de la localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Bs. As. 4) Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: elaboración, comercialización, com-pra, venta, distribución, depósito, fraccionamiento, enfriamiento, congelamiento, envasado, importación y exportación de alimentos en general, frutas, verduras y hortalizas, cereales, legumbres, lácteos y sus derivados, bebidas en general, aceites, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, des-hidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; como asimismo de sus productos y subproductos, importación y exportación de los equipamientos necesarios para el desarrollo de su objeto social. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 v/n c/u y de un voto por cuota. Administración: gerente. Duración: por todo el plazo de duración de la sociedad. Designación Gerente: María José Fontana Calatayud, constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 31/01. Laura Patricio, Escribana autorizada.

### **TAP BILLETERA S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71662753-1. Hace saber que: (i) por Acta de Directorio de fecha 10/10/2023 se aceptaron las renunciaciones de Matías Agustín Peralta, Nicolás Mindlin y Alberto Juan Carlos García a sus cargos de Directores Titulares, y de Diego Canobas, a su cargo de Director Suplente; (ii) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2023, se resolvió designar autoridades y distribuir cargos, resultando en la siguiente composición del Directorio: Tomás Mindlin (Director Titular y Presidente), Kevin Litvin (Director Titular y Vicepresidente), Nicolás Andriano (Director Titular) e Ignacio Jinich (Director Suplente). Todos ellos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 13980, piso 1, depto. G, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Firmado: Miguel Jorge Haslop.

### **ITER-PROSPERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matias Ezequiel Asteazarán, 21/11/87, soltero, DNI 33491006, Yerbal 212 1º C, Ramos Mejía, pcia. Bs. As. y Javier Octavio Rolon, 3/2/83, casado, DNI 30083697, Ascasubi 5951, Laferrere, pcia. Bs. As., ambos argentinos e ingenieros civiles 2) 11/4/24 3) Iter-Prospera S.R.L. 4) Yerbal 212 piso 1 depto. C, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. 5) a) Provisión de servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento técnico b) Construcción de obras en general, públicas y/o privadas de todo tipo c) Elaboración de proyectos de obra de todo tipo y asesoramiento y/o dirección y/o gerenciamiento y/o inspección y/o supervisión de obras en general d) Auditorías, estudios ambientales, de factibilidad y toda otra tarea de asesoramiento o consultoría en el ámbito de la ingeniería e) Transformación de insumos nacionales y/o extranjeros destinados a la industria de la construcción; y f) Importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, maquinarias, tecnologías y/o insumos nacionales y/o extranjeros, destinados a la industria de la construcción y que están relacionados con el objeto social 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerentes Matias Ezequiel Asteazarán y Javier Octavio Rolon con domicilio especial en sede social. Fisc. Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

### **TAP BILLETERA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71662753-1. Hace saber que, por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06/10/2023, se resolvió por unanimidad la transformación de la sociedad en sociedad anónima unipersonal y el consecuente cambio de denominación social Tap Billetera S.A. por Tap Billetera S.A.U., reformándose el art. 1º del estatuto conforme al siguiente texto: "Artículo primero: Bajo la denominación Tap Billetera S.A.U. (la "Sociedad"), seguirá funcionando la sociedad constituida con el nombre de "Tap Billetera S.A." que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en la República Argentina y/o en el exterior." Firmado: Miguel Jorge Haslop.

### **APARCAMIENTO OLIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20/01/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente José Miguel Guntin, DNI 7.627.290, Vicepresidente Sebastián Guntin, DNI 28.436.703, Director Titular Norma Inés Bonomi, DNI 5.089.826, Directores Suplentes Carolina Guntin, DNI 24.655.338 y Verónica Guntin, DNI 26.321.426. José Miguel Guntin, Presidente.

**CROWDSTATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 18/04/2024: Datos de los socios: German Andrés Cirulli, argentino, nacido 29/06/1983, soltero, empresario, DNI 30.397.684, CUIT 20-30397684-2 y con domicilio en la calle 132 N° 4837, de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As., argentina, y Gabriel Nicolás Ramírez Méndez, paraguayo, nacido el 12/07/2000, empresario, soltero, DNI 95.977.125, CUIT 20-95977125-2 y con domicilio calle 128 N° 4570, de la ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As, Argentina. Jorge Abiad, Contador Público.

**MÁS AIRE TALAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gaspar Gustavo Rossi, 10/04/1981, DNI 28.803.019, soltero, Yrigoyen 1468, General Pacheco, Tigre, pcia. de Bs. As.; Félix Ricardo Zarate, 06/10/1962, DNI 14.941.250, casado, Uruguay 644, El Talar, Tigre, pcia. de Bs. As.; y Rodrigo Maximiliano Zarate, 07/08/1998, DNI 41.390.445, soltero, Uruguay 644, El Talar, Tigre, pcia. de Bs. As. Todos Argentinos, comerciantes. 2) 19/03/2024. 4) Hipólito Yrigoyen 1925, El Talar, Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, mantenimiento general de automóviles. 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gerentes: Todos los socios, plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/10. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

**CERO KNOCKOUT S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber la modificación del Artículo 3º del Estatuto Social de "Cero Knockout S.A", por esc. N° 55 del 04/04/2024, ante el Not. de Necochea Don Esteban Martin Rodriguez Delgado- "Artículo Tercero. la sociedad tendra por Objeto realizar por si, por terceros o asociada a terceros, tanto en el país, como en el exterior las siguientes actividades: (I) Producción, organización, planificación, comercialización, promoción y/o explotación de eventos deportivos de cualquier naturaleza, culturales y/o sociales. (II) Desarrollo, producción y explotación comercial de toda clase de eventos deportivos, culturales y/o sociales así como la adquisición y enajenación de cualesquiera derechos comerciales o licencias relacionadas directa o indirectamente con dichos eventos; (III) Negocios de creación, promoción, representación y comercialización de toda clase de derechos publicitarios, de espectáculos, clubes o instituciones de cualquier tipo relacionadas con el deporte, instituciones públicas, privadas o mixtas, lugares geográficos o no, y productos, sean nacionales o extranjero, por medios masivos de comunicación, sean gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, vía pública e internet; (IV) Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa, leasing, permuta de espacios físicos o de tiempo para la exhibición y/o difusión de publicidad de cualquier tipo y especie; (V) Producción, creación y difusión de campañas de publicidad; (VI) Explotación de servicios gastronómicos - ya sea bares y/o confiterías- para los eventos descriptos; (VII) Comercialización, importación o exportación de productos y/o de servicios nacionales y/o extranjeros relacionados directamente o indirectamente al deporte; (VIII) La explotación de los derechos (intelectuales, de autor, comerciales, publicitarios) asociados a cuantas instalaciones, actividades, eventos y servicios gestiones, cree, promueva, produzca o realice; (IX) Participar en Cámaras, Federaciones o Asociaciones de este tipo de comercios, celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; (X) Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir así como, de los ingresos directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades, sin límite alguno. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa e indirectamente con la misma y que no sean prohibidos por las leyes y estatutos". Claudia Daniela Cangiano, Presidente.

**NEPHROS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Acta 12/06/19 se aprueba la renuncia al cargo de gerente de Martín Andrés Raño y se designa a María Leticia García. Cr. Carlos Berutti.

**RESIDENCIAL LOS ALMENDROS 1 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Pub. del 23/04/2024. Inst. Priv. del 12/10/2023 y Complementario del 20/03/2024. El correcto cierre ejercicio: es 31/12. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**NIZZA TECTUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: por Escritura 39 (5/4/23) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: prov. Bs. As. Sede social: Av. Sarmiento 386, cdad. y pdo. de Chivilcoy, prov. de Bs. As. Nombre: Nizza Tectum S.R.L. Socios: Juan Diego Ayarza Garre, arg., nac. 1/8/1985, soltero, DNI 31.723.394, CUIT 23-31723394-9, comerciante, dom. Av. Sarmiento 386; Alejo Nicieza, arg., nac. 19/8/1993, soltero, DNI 37.783.633, CUIL 20-37783633-3, empleado, dom. Zapiola 130; y Nicolás Angel Puzzo, arg., nac. 21/3/1986, soltero, DNI 32.208.513, CUIT 20-32208513-4, arquitecto, dom. Miguel Calderón 152, todos de la cdad. y pdo de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop., de terc. o asoc. a terc. en cualq. parte de la Rep. Arg. o del extranj., las sgtes activ.: inmobiliarias: Realiz. de todo tipo de activ. de carácter inmov., en esp. las relat. a la comprav., explotac., permuta, alq., aparc., arrendam. y admin. de inmueb. urb. o rurales, sean prop. o de terc., comprend. bajo el rég. de Prop. Horiz. y en otras leyes espec. fraccionam. y post. vta. de la tierra en parc. o en unid. func., con fines de urbaniz. Toda clase de operac. inmov. vinc. a la activ. fiduc., pudiendo asumir el rol de fiduciaria, fiduciante y/o fideicomis. en cont. de fideicomiso.- Constructora: Mediante el est., proyecto, desarr., direc. administrac. y ejecuc. de obras de arquitect., ing., viales, púb. o priv. En gral, las activ. prop. de las compañías construct. y promot.s: realizac. y construc. de toda clase de edif., viviendas, urbaniz., mov. de tierras, vías de comunic.,

canaliz., obras de ing. y arquitect. en gral., como tamb. contratac. de obras a terc. Prestac. de serv. de asesoram. en toda clase de proyectos inmov., en esp. su gest. y desarr. integ., como su construcción y ejec.- Para el cump. de su obj. la soc. tiene plena capac. juríd. para ejerc. los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto y para realiz. toda clase de actos, cont. y operac. que se relac. directa o indirect. con el obj., inc. adq. o enajenar bienes inmueb. o muebles regist., interv. en actuac. ante ent. financ. y banc. y para adq. derec. y cont. oblig., conf. las dispos. del Cód. Civil y Com. de la Nac. Capital: \$900.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Administración: La administ. y repres. de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado actuarán en forma individual, onjunta o indistinta. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerente: Juan Diego Ayarza Garre. Agustina L. Rizzi, Abogada.

### **LA TRADICIÓN 1710 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 46 de 23/4/24 complementaria de Esc. 254 de 14/12/23 Reg. 456 La Plata Bs. As. Modifica objeto social acápite Comerciales compra y venta de productos y mercaderías relacionado a insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos de ganadería; vestimentas; ferretería, perfumería, librería, artículos de limpieza, carnicería, muebles y artículos del hogar, eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, informática, telefonía celular. María Pilar Otero, Abogada

### **LPF MEDICINA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 18/01/2024 se resolvió el reintegro total del capital social y elevar el mismo a la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) no resultando necesaria la modificación del estatuto social toda vez que el monto se encuentra dentro del quintuplo (art. 188 LGS). German Lambert, Abogado.

### **TELPAG PHARMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Andrea Verónica Núñez, DNI 24.716.342, casada, argentina, comerciante, nacida el 16/12/1975, domiciliada en Corvalán 1168, CABA; y Diego Omar Pagliaro, DNI 26.169.359, soltero, argentino, empresario, nacido el 28/10/1975, domiciliado en Roberto Ruiz 678, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 22/04/2024; 3) Denominación Telpag Pharma S.R.L.; 4) Domicilio: Roberto Ruiz 678, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de droguerías.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$3.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Andrea Verónica Núñez como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

### **ADOC PARTNERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Ochoa, DNI 39.100.623, nacido el 14/06/1995, comerciante, domicilio en Patricios 2467, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires y Manuel Diaz Colodrero, DNI 36.721.020, nacido el 12/07/1992, profesional en finanzas, domicilio en Juan Manuel de Rosas 2552, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros; 2) Instrumento privado de fecha 24/04/2024; 3) Adoc Partners S.R.L.; 4) Sede social: Vélez Sarsfield 292, Barrio San Jorge, localidad de Villa Rosa, partido Del Pilar; 5) Objeto: Comercial: Venta por menor y mayor, importación, exportación, distribución y/o fraccionamiento de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos relacionados al objeto mencionado. Contratar fletes marítimos, aéreos y terrestres. Realizar despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados. Operaciones de contenedores, contratación de seguros de gestión. Financiera: Mediante el aporte de capital y préstamos en dinero o especie a sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, compra, venta e inversiones en toda clase de valores mobiliarios, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad creados o a crearse y constitución o transferencia de hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías o derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Gonzalo Ochoa, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

### **EDIFICADORA OLIVOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18/02/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente José Miguel Guntín, DNI 7.627.290, Vicepresidente Sebastián Guntín, DNI 28.436.703, Director Titular Norma Inés Bonomi, DNI 5.089.826, Directores Suplentes Carolina Guntín, DNI 24.655.338 y Verónica Guntín, DNI 26.321.426. José Miguel Guntín, Presidente.

### **FOTI E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Foti e Hijos S.R.L., CUIT 30-71526310-2 ha decidido mediante reunión de socios del 15/03/2024, la modificación de la cláusula décima de su contrato constitutivo, que quedó redactada así: "DÉcima: la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes titulares y un gerente suplente, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550.". Asimismo, se designó a Jorge Antonio Foti, DNI 18.330.976 como Gerente Titular y a Viviana Andrea Nardozi, DNI 20.341.171 como Gerente Suplente. Finalmente, se decidió solicitar autorización a la Dir. Prov. de Pers. Jurídicas para

confeccionar el Libro Diario mediante la utilización de soportes magnéticos. Cr. Gustavo Daniel Feysulaj. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

**STANDBLOCK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Luis Marcelo Hassell y Sanchez, 24/4/72 comerciante, Chiclana 2835 Moreno, pcia. Bs. As., DNI 22657909, Rubén Alberto Solares 6/7/72, constructor, San Lorenzo 1242 Monoblock "B", Libertad, pcia. Bs. As., DNI 22872723 y Daniel Rodríguez 9/10/74, maestro mayor obra, Ecuador 9951, Trujui, pcia. Bs. As., DNI 24180378. Todos solteros y argentinos 2) 16/4/24 3) Standblock S.R.L. 4) Ecuador 9951, Trujui, pdo. Moreno, pcia. Bs. As. 5) Constructora: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, viales, de infraestructura, o cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. b) Mediante la compraventa, consignación, distribución, exportación, importación o representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción. c) Mediante la representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y privadas, efectuar mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico, elaboración de proyectos constructivos, edificios. Inmobiliara: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la legislación vigente. También podrá ser mandataria y dedicarse a la administración de consorcios de copropietarios u otros inmuebles, propios o de terceros. Financiera: Siempre con recursos propios, 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital o de bienes a sociedades por acciones constituídas o a constituirse, a fideicomisos; para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos ó aportes ó inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso público. La sociedad podrá desarrollar el objeto social dentro del marco de fideicomisos, actuando como fiduciante o fiduciaria. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, tomar préstamos de dinero, adquirir, enajenar, gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, a esos fines está facultada para realizar contrataciones, subcontrataciones, licitaciones, con toda empresa estatal o privada que esté dedicada a cualquiera de los rubros del objeto descripto. 6) 99 años 7) \$1.200.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente Daniel Rodríguez con dom. esp. en sede social. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/12. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**FRONTERA ZETA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El presente instrumento fecha 24/04/2024 es complementario del instrumento constitutivo de fecha 15/02/2024. La Sociedad Frontera Zeta S.R.L. está integrada por los socios: Cerón Rodolfo Ernesto, DNI 12.360.993 de estado civil divorciado en segundas nupcias de Rossi María Eugenia; y Amado Humberto Rubén, DNI 10.157.973, de estado civil soltero. El gerente Cerón Rodolfo Ernesto, constituye domicilio especial en calle 13 N° 857 piso 6, of. 66 de La Plata. Autorizado al trámite según instrumento constitutivo de fecha 15/02/2024 Dr. Castillo Benites Luis Alberto, Abogado.

**MARCA 5 ASESORES EN SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25/09/2023 resolvió designar Directorio por tres ejercicios, cuyos cargos fueron distribuidos por Acta de Directorio de fecha 25/09/2023: Presidente: Claudio Omar Fernández Saavedra, DNI 18.253.296, CUIT 20-18253296-8, domicilio Alvear 78, Ramos Mejia - Buenos Aires; Vicepresidente: Jorge Mario Roldan, DNI 20.028.310, CUIL 20-20028310-5, domicilio Antártida Argentina 241 Gral. Rodríguez - Buenos Aires; Director Titular: Marcelo Jorge Crespo, DNI 14.618.593, CUIL 20-14618593-3, domicilio Haedo 198 San Isidro - Buenos Aires; Director Suplente: Héctor German Vicchiarino, DNI 23.285.337, CUIT 23-23285337-9, domicilio Fray Manuel de Torres S/N Luján - Buenos Aires. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Intendente Garrahan N° 346 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

**COBLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Socios de 11/3/24 aprobó renuncia Gerente Héctor Rodolfo Roedelsperger, DNI 4609649. Víctor Maida, Abogado.

**SUBPGA S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 17/04/2024, se ratifica la designación del directorio. Presidente: Gonzalo Martínez Villanueva, CUIT 20-21832746-0, con domicilio en Olga Cossetini 1135, piso 3, depto. "C", CABA; Director Suplente: Maximiliano Martín Mereles Domínguez, CUIT 20-34148134-2, con domicilio en Las Casuarinas 3492, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., los mismos aceptan el cargo. Mariana Laura Marchesoni,

Escribana.

### ÚNICO OLIVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Esc. 204 del 23/4/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg 16 B. Bca. 2) Denom: Único Olivar, Domic. Cruz del Sur 248, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) Miguel Ángel Greco, arg, nac. 30/4/52, DNI 10212071, CUIT 20-10212071-0, casado., comerciante; Beatriz Haydee Valerga, arg, nac.12/5/56, DNI 12278450, CUIT 27-12278450-4, casada., Ing. civil, ambos c/domic. Cruz del Sur 248 de B. Bca.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Agrícola Ganadera y Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde e invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y hacienda de todo tipo, cría de animales de pedigree, caballos pura sangre de carrera; actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación agrícola ganadera, de semillero, en campos propios o de propiedad de terceros y en éste último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. Explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. Compraventa, permuta, cesión, administración de propiedades rurales, bajo cualquier forma legal existente o a crearse, para sí o para terceros. Compra, venta, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, maquinarias, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo. Faena de animales de cualquier especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Acopio o almacenamiento, transporte compraventa y/o permuta, mandato, corretaje, comisión, representación y consignación, acondicionamiento, dorado, secado, molienda, fraccionamiento y envasado de granos, cereales y legumbres, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas. II) Productos frutales y hortícolas: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados; explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas; b) Compra y venta al por mayor y menor, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República, representación, mandatos y comisiones de frutas, verduras y hortalizas. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; transportar los productos y materias prima relacionados a la actividad, en camiones de la sociedad o de terceros, así como su almacenamiento y depósito; c) Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. III) Distribuidor: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. IV) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. V) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. VI) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. VII) Servicios: comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley Gral. de Soc. N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.6)Durac.50años;7)Capital:\$120.000;8)Admin:será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley Gral. de Soc.; 9) Representación:Gerente Miguel Ángel Greco, CUIT 20-10212071-0, Cruz del Sur 248 de esta ciudad; 10) Fiscaliz. de la soc.: La fiscalización de la Soc. será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 11) Cierre de ejercicio: 31/03. Francisco Matias Stickar, Notario.

### INTERMETAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de Intermetan S.R.L. por esc. pca., ante la notaria Nilda Cecilia Saling, Titular del Re. 10 de Tandil, del 10/04/2024. Datos de los socios: María Arabel González, nac. 9/9/1975, soltera, hija de Rubén Emir González y María Margarita Ocampo, DNI 24.733.862, CUIT 23-24733862-4, ama de casa, Nazarena Miguel, nac. 29/12/1999, soltera, hija de Adrián Marcelo Miguel y María Arabel González, DNI 42.295.191, CUIL 27-42295191-7, estudiante y Natasha Miguel, nac. 14/12/2004, hija de Adrián Marcelo Miguel y María Arabel González, DNI 46.344.013, CUIT 27-46344013-8 estudiante, todas argentinas y con domicilio en calle Larrea 621 de esta ciudad. Domicilio social: provincia de Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Mecanización y Fabricación de partes, accesorios y repuestos relativos a automotores, maquinarias industriales, agrícolas y de todo otro tipo fundición de metales ferrosos y no ferrosos y de otro tipo. Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y/o representaciones, tanto por mayor como por menor de productos y mercaderías de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este

estatuto. Capital social: El capital social es de \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1000 c/u. Capital de cada socio: Los socios suscriben: Maria Arabel Gonzalez 60 cuotas de \$1.000 c/u, por un valor nominal total de \$60.000, Nazarena Miguel 20 cuotas de \$1000 c/u, por un valor nominal total de \$20000 y Natasha Miguel 20 cuotas de \$1000 c/u, por un valor nominal total de \$20.000, de los cuales integran en efectivo el 25 % debiendo integrar el 75 %, en un término no mayor de 2 años. Administración: La Administración social será ejercida por uno o más gerentes. Se designa gerente a Maria Arabel Gonzalez, con el uso de la firma social. Fiscalización: Los socios (art. 55 Ley 19550). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Cecilia Saling, Notaria.

**JUACAMTA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Facundo Ezequiel Ducca, arg., nac. 8/5/92, solt., DNI 35.992.801, CUIT 20-35992801-8, comerciante, dom. Tuyuti 56, ciudad y partido Ezeiza, prov. Bs. As.; y Elizabeth Tatiana Ichazo, arg., nac. 3/4/92, solt. DNI 36.156.938, CUIT 27-36156938-0, comerciante, dom. Diego Laure 1029, ciudad y partido de Ezeiza, prov. Bs. As. 2) 24/04/2024; 3) Juacamta Construcciones S.R.L.; 4) Dom. Social: Formosa número 635, oficina 200, localidad Ezeiza, part. Ezeiza, prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina la realización de lo siguiente: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y conjuntos inmobiliarios, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso con la posibilidad de actuar como fiduciaria. La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Gerente: Facundo Ezequiel Ducca, constituye domicilio especial en sede social; 10) Cierre del ejercicio: 30/04. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

**LAB SALGADO SCHARF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por publicación complementaria del edicto de fecha del 18/03/2024 se rectifica por nota marginal de la escritura 179 del folio 5347 del Registro 453: el CUIT 27-36827428-9 perteneciente a Diego Salgado. Luz María Mujica, Aogada Autorizada.

**MINIMERCADO EL PIRI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo N° 273617. Por instrumento privado complementario de fecha 27/09/23, se cambió la Denominación de la sociedad de Harem S.R.L. a Minimercado El Piri S.R.L. reformándose el artículo primero del estatuto social así: "Artículo 1: Denominación, Domicilio: La sociedad se denomina Minimercado El Piri S.R.L. y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Ariel Azcarate, Contador Público.

**ECOVATIOS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 20/03/2024 cuyas firmas se certificaron notarialmente el 15/04/2024, entre Luciano Emanuel Dominguez, DNI 26.704.186, CUIT 20-26704186-6, argentino, con fecha de nacimiento el 27/05/1978, soltero, Técnico en Seguridad e Higiene, domiciliado en Granada N° 1358 de Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. y Jose Roque Alberto Tripi, DNI 18.002.926, CUIT 20-18002926-6, argentino, con fecha de nacimiento el 11/11/1966, casado en segundas nupcias con Darda María Belén, Técnico electricista, con domicilio en Rastreador Fournier N° 3260 de Bahía Blanca, pdo. de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., deciden constituir Ecovatios Del Sur S.R.L. Domicilio social Fournier N° 3260, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Estudios técnicos para la viabilidad constructiva de predios destinados a la energía renovable; b) Servicios de inspección, certificación, reparación y mantenimiento de equipamiento destinado a la energía renovable; c) Capacitación de operarios para realizar tareas de control afines a la energía renovable; d) Servicios de montaje de equipamiento relacionado con la energía renovable. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración y representación: a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuere plural, los gerentes administrarán la sociedad y la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Inicialmente se designa como Gerente a Jose Roque Alberto Tripi. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/12. Fdo Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

**ASIA RETAIL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto compl. La fecha de la asamblea donde se designó autoridades es 30/01/23 Cr. Juan Fuse.

**ROLES INTEGRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Acto privado del 22/3/24. Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

**G&G ALTA GAMA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por acta del 25/03/2024: Reforma art. 4º) Objeto: Comercialización de bienes y servicios relacionados con la telefonía celular y centrales telefónica. Compra, venta, exp., imp., distribución de productos relacionados a la telefonía. Mantenimiento y service; Cr. Chicatun.

**COLORCROSS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica la fecha del instrumento constitutivo de Colorcross S.R.L. Por instrumento privado de fecha 23/04/2024. Elias Osorio, Contador Público.

**KEKO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 23/02/2024 se resolvió cambiar la razón social de la sociedad y designar como nueva a "Keko Sharing S.A." reformando el artículo primero del estatuto social. Firma Candela Carmen Mariño, Abogada Autorizada.

**ARG - ITA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 03/04/2024 se designó al directorio y por Acta de Directorio del 03/04/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Eugenio Sangregorio y Directora Suplente: Hemilse Raquel Sirio. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 55 del 17/04/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LA CANCHA DE TOBI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 04/04/24 2) Romina Natalia Sanchez, DNI 25593175, 25/11/76, soltera, comerciante, argentina, con domicilio en la calle Santa Cruz 2777, Moreno, Moreno, pcia. de Bs. As; y Dora Delia Romero, DNI 6420007, 30/09/50, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en San Juan 1421, Moreno, Moreno, pcia. de Bs. As. 3) General Luis Maria Campos N° 4821, La Reja, Moreno, pcia. de Bs. As. 4) LA explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, organización y desarrollo de actividades deportivas, recreativas, o de entretenimiento, relacionadas con cualquier deporte y disciplinas afines; prestar servicios de alquiler de canchas de fútbol y la enseñanza del mismo; la explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante, venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; servicios de explotación y alquiler de inmuebles para fiestas, convenciones u otros eventos similares. 5) 99 años.6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: Romina Natalia Sanchez con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

**ADVANCE SPECIAL TACTICAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha correcta Esc. Púb. Constitución 27/3/24. Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**BAZAR DE CARNES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Bazar de Carnes S.R.L. Domicilio: Dr. Honorio Pueyrredón 5500 casa 172 Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 1) Inst. Privado 10/4/2024. 2) Socios: Marcos Gastón Ramirez, de nacionalidad argentina, nacido el 17/02/1995, soltero, de profesión empresario, titular del DNI N° 39.106.178, CUIT 20-39106178-6, con domicilio en Dr. Honorio Pueyrredón 5500 casa 172, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; y Ángel Leonel Salinas, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/2003 soltero, de profesión empresario, titular del DNI N° 44.785.710, CUIT 20-44785710-4, con domicilio en Matheu 4072, José C. Paz, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, pudiendo importar y exportar, establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Comercialización: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: venta al por mayor y por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; de aves, huevos, y productos de granja y de la caza, de pescados y todo fruto del mar, ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. Transporte de carga: prestar servicios de transporte de carga automotor relacionado con la actividad del objeto y de otras actividades. Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: \$ 1.000.000. 6) Administración y Rep. Legal: Titular: Angel Leonel Salinas. 7) Fiscalización: Individual. 8) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado Raúl Vázquez, Contador Público, CUIT 20-14884692-9.

**REDMAS VENTURES S.L.U.**

POR 1 DÍA - Por resolución del 19/02/2024 se resolvió revocar la designación de Federico Hernán Laprida, Sofía Harilaos, Liliانا Cecilia Segade, Gabriela Edel Nicoletti, Rosalina Goñi Moreno y Laura Alejandra González, y designar a Juan O'Farrell, Juan Carlos Federico Parmigiani, Ignacio Maria Sammartino y Gonzalo Carlos Ballester como representantes legales, quienes constituyeron domicilio especial en calle 37 N° 582, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado T XII F°843 C.A.M. Abogado autorizado por instrumento privado del 10/04/2024.

**MECCANO ING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado del 10/01/24. Gonzalo Patricio Martignoni, arg., nac. el 16/03/88, DNI 33.547.338, CUIT 20-33547338-9, comerciante, con dom. en Almirante Brown 442, Junín, pdo. de Junín, Bs. As., soltero; Francisco Marino, arg., nacido el 6/8/83, DNI 29.695.387, CUIT 20-29695387-4, comerciante, con dom. Padre Respuela 314, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As., soltero y Walter Rodrigo Piegari, arg., nacido el 8/02/1980, DNI 27.941.231, CUIT N° 20-27941231-2, Ingeniero Civil, dom. en Madero N° 978, CABA, casado en primeras nupcias con Eliana C. Carluccio. Expresan: Francisco Marino cede la totalidad de sus Cuotas Sociales es decir 113 a favor de Gonzalo Patricio Martignoni. Cap. Soc.: Gonzalo Patricio Martignoni 188 cuotas; y Walter Rodrigo Piegari 112 cuotas todas de una V.N. de \$100 c/u. Gonzalo Patricio Martignoni, Socio Gerente.

**EISEN S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Acta N° 53 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 17/04/2024, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000), elevándose el mismo a la suma de pesos dieciocho millones dieciocho mil (\$18.018.000), emitiéndose 1.800.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$10 cada acción, y con derecho a un voto por acción. Severino Luis Colarieti, Presidente.

**CLINICA PSIQUIÁTRICA PRIVADA JOSÉ INGENIEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa. Por Acta de Directorio del 19/8/2022, se resuelve designar Gerente Gonzalo Joaquín Pérez Cortizo, CUIT 20-30542195-3. Constituyendo domicilio 67 N° 3650, Necochea, pcia. Bs As. María Emilia Ferraro, Abog autorizada.

**DECITEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato social: Ramos Mejía, 22.04.2024, Pablo Laghi Celeri, arg., nac. 01.03.93, desp. aduana, soltero, hijo Edgardo Laghi Celeri y Adriana Elvira Vázquez, DNI 37.277.399, CUIT 20-37277399-6, dom. Cabo García Número 1692, Villa Raffo, Sáenz Peña, pdo. 3 de Febrero, Rodrigo Emmanuel Gallego, arg., nac. 20.03.92, comer., soltero, hijo Néstor Osvaldo Gallego y Silvia Mirta Touceda, DNI 36.847.633, CUIT 20-36847633-2, dom. República Árabe Siria, 934, Ciudadela, pdo. 3 de Febrero, 1) denomina: Decitex S.R.L. dom. pcia Bs. As.- 2) Duración 90 años desde Inc. registral.- 3) Objeto: a) Producción, fabricación, elaboración, confección terminación prendas vestir, indumentaria, hilados, tejidos. b) Distribución indumentaria textil, elementos protección personal. c) Compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, permuta, representación, depósito, distribución productos, subproductos, art., elementos, insumos, materias primas elaboradas, semielaboradas, fabricación propia o terceros 4) capital social: \$2.000.000,00, 100 cuotas, \$20.000,00, c/u, v/n, 1) Pablo Laghi Celeri, suscribe 50 cuotas, \$20.000,00 c/u, \$1.000.000; Rodrigo Emmanuel Gallego, suscribe 50 cuotas, \$20.000,00 c/u, \$1.000.000. obligan integrar saldo plazo 2 años, desde fecha inscripción.- 5) Administración, representación legal, a cargo 1 o más gerentes, socios o no, individual e indistinta, tiempo indeterminado, hasta su renuncia, remoción, asamblea socios, reelegibles.- 6) Ejercicio social cierra 31.12.- 7) Sede social Cabo García Número 1692, Villa Raffo, pdo. 3 de Febrero, Bs. As.- b) Desg. Gerente: designar gerente a Pablo Laghi Celeri, y/o Rodrigo Emmanuel Gallego, forma indistinta, tiempo dure sociedad, aceptan cargo, constituyen dom.- Autorización: Norma Ester Durso, DNI 22.029.405, tramites inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, para publicar Edictos ante el Boletín Oficial.

**AGROSTATIM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE N° 31 del 4/1/19 se aumenta el capital social a \$27.700.000 dividido en 2.770.000 acciones ord. nominativas no endosables de \$10 c/u y reforma art. 4 E.S. Fdo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**GEOPHYSICAL EXPLORATIONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 52 del 19/04/24 ante Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Simón Lissa, DNI 30728706, nac 22/1/84, dom. Av. 38 N° 519, piso 5° dpto "A", loc. y pdo. La Plata y; Santiago Perdomo, DNI 31073946, nac. 12/10/84, dom. calle 20 N° 47, loc. y pdo. La Plata, ambos divorc., arg. y geofísicos; constituyen "Geophysical Explorations S.A.", Dom. Soc.: calle 47 N° 418, entrep., loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital \$30.000.000 (1.000 acc. Ord. de \$ 30.000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Geociencia: serv. geológicos, geofísicos, ingen. y relac. Comerc. y serv.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac a supermercados, de indumentaria, gastronomía, alimentos, automotores, aeronaves, agropecuarias y relac al objeto. Alquiler. Gastronóm., restoran, panader. Joyería. Estac. Servic. Expo. e impo.: todo tipo de bienes relac. objeto. Asesoramiento: Asesoramiento de empresas y agrícolas. Logíst. y distrib.: logíst., distribuc. y transp. de bienes. Venta internet. Admin. contrat. logístic. y distribuc.; Agropec.: Explot. Establec. rurales ganader, agrícola, criadero. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.:



transp. cargas. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr., química, eléct. y sist. Est. proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicom. Informát.: Serv. proyect. informát. Comerc. equipos y soft. Marcas y patent.: explot. marcas y/o patentes. Serv. aduanero: Explotar depósitos y galpones. Serv. portuarios. Servicios aduaneros en general. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac.- Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Ent. Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Simón Lissa, Dir. Santiago Perdomo. Fisc. art.. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/08 c/año. Fdo. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**TEBAK DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Sede 43 N° 1228, loc. y partido La Plata. Alejo H. Costanzo, CPN autorizado.

**MIRNAT 248 S.R.L.**

POR 1 DÍA - P/acta Complem. 17/4/24 cambio suscripción Cap. Social Dr. Victor J. Maida, Abogado.

**AGRO CARNES DEL FARO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 17/04/2024. Socios: Mariano Daniel Iriart, argentino, 09/10/1980, DNI 27.828.251, CUIT 20-27828251-2, casado, y María Fernanda Fite, argentina, 11/02/1983, DNI 30.317.816, CUIT 27-30317816-9, casada, ambos empresarios y domiciliados en Antártida Argentina 645, ciudad y partido de Tres Lomas, pcia. de Bs As. Agro Carnes del Faro S.R.L. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Administración y representación: Gerentes Mariano Daniel Iriart y María Fernanda Fite, en forma indistinta, con domicilio especial en sede social. Domicilio legal: Antártida Argentina 645, ciudad y partido de Tres Lomas, Pcia. de Bs As. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 17/04/2024. Lucía García, Abogada, T° VI F° 92 C.A.T.L.

**NATURAL IMPACT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 19/04/24 ante el Esc. Leandro J. Felices, modifica Dom. Soc.: 34 N° 679, loc. y pdo. La Plata, PBA; Fdo. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**SAADI & PERRUERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Saadi Scozzari Jorge Nicolas, arg., 3/10/1986, soltero, comercial, 32.492.351, Finca Don Luis S/N Barrio Matadero, de Villa Capayán, pdo. de Capayán, prov. de Bs. As.; Saadi Maria Luz, arg., 23/3/1988, soltera, comerciante, 33.691.812, Marcelo T. de Alvear 1974 4° Palermo, CABA; Perruelo Amadeo Nivardo, arg., 27/4/1987, soltero, comerciante, 32.799.942, Zapiola 295 San Carlos de Bolívar, pdo. de Bolívar, prov. de Bs. As.; 2) 19/4/2024; 3) Saadi & Perruelo S.R.L.; 4) Ruta 226 Km 402, San Carlos de Bolívar, partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; 5) Consignación de hacienda: Operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios. Ganadera: Explotación ganadera; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas. Frigorífica: Utilización y explotación de Cámaras frigoríficas para la venta de carne. Transporte de mercaderías: Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas, almacenamiento, embalaje. Importadora/Exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de productos; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) Gte. Perruelo Amadeo Nivardo; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/6; 11) Cr. Caivano.

**TACATIVEY4202 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Harvey, 11/5/68, Abogado, DNI 20.226.219, La Gaceta 185, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown y Tatiana Harvey, 16/4/01, estudiante, DNI 43.034.742, 14 de Julio 10, torre 3, P° 15, dto. 10, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora. Ambos arg., solteros y domic. en Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Publico: 23/4/24 3) Tacativey4202 S.R.L. 4) La Gaceta 185, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios inmobiliarios, soporte administrativo y de marketing en publicidad, comercialización de merchandising, celebración de contratos de franquicia. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Ricardo Harvey con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

**RICARDO ALMAR E HIJOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Que en Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 03/10/2023 se designó y conformó este Directorio: Presidente: Omar Ricardo Almar, CUIT 20-04958264-2. Directores Titulares: Giuliana Gemignani de Almar, CUIT 27-93192093-1 y Olga Haydee Almar, CUIT 27-01187440-7. Síndico Titular CP. Jorge Oscar Belay, CUIT 20-05087335-9. Síndico Suplente CP. Erica Susana Velo, CUIT 27-24834049-0. Sociedad no incluida art. 299 L.S.- CUIT 30-50186312-9. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

**HUAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de fecha 27/03/2023, unánime (art. 237 LGS), y reunión de directorio de distribución de cargos de fecha 27/03/2023, se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Mariano Eduardo Aguerre, CUIT 20-23093343-0; Vicepresidente: Martín Ramiro Aguerre, CUIT 20-22226817-7 y Director Suplente: Carlos Alberto Sarchi, CUIT 20-13970222-1. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

**INSTITUTO SENDEROS AZULES Y JARDÍN DE INFANTES EL BOSQUE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/04/2024 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de gerente de Abel Esteban Barresi, y designar como gerente al socio Pablo Alberto Barresi, quien acepta el nuevo cargo y constituye domicilio especial en Fernando de Toro 445, Monte Grande, prov. Buenos Aires. Licenciada Yanina Da Costa, DNI 29.801.086 autorizada según instrumento privado. Acta de Reunión de Socios N° 10 de fecha 05/04/2024. Lic. Yanina Da Costa.

**EREROS CERÁMICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida el 19/04/2024 ante la Escribana Daniela Chouhy Reg. 10. Socios: Gustavo Adolfo Eros, argentino, nacido el 13/05/1974, casado, DNI 23.746.977, CUIT 20-23746977-2, domiciliado en Leodegario Cordova N° 346, La Emilia, Partido San Nicolás, prov. Buenos Aires; y Carolina Soledad Moricone, argentina, nacida el 18/12/1973, DNI 23.746.177, CUIT 27-23746177-6, casada, domiciliada en Leodegario Cordova N° 346, La Emilia, Partido San Nicolás, prov. Buenos Aires, todos comerciantes. Denominación: Eros Cerámicos S.R.L., Domicilio Social: Av. Presidente Perón N° 1934, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido San Nicolás, prov. Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: compra, venta, permuta de materiales para la construcción. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000,00) que se divide en 1.000 cuotas iguales de pesos Cien (\$100,00) cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación: será ejercida por socio gerente señor Gustavo Adolfo Eros. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Gruffat María Victoria, de profesión Contadora Pública Nacional.

**PALLET SIRANS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escrit. 29 del 14-03-24, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B). Gonzalo Ezequiel Anselmo Torrez, arg., nac. 11/1/1986, DNI 31.905.839, CUIT 20-31905839-8, estado civil soltero. Martín J. Barnetche, Notario.

**DECITEX GL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria. Contrato social: Ramos Mejía, 22.04.2024, Pablo Laghi Celeri, arg., nac. 01.03.93, desp. aduana, soltero, hijo Edgardo Laghi Celeri y Adriana Elvira Vázquez, DNI 37.277.399, CUIT 20-37277399-6, dom. Cabo García Número 1692, Villa Raffo, Sáenz Peña, pdo. 3 de Febrero, Rodrigo Emmanuel Gallego, arg., nac. 20.03.92, comer., soltero, hijo Néstor Osvaldo Gallego y Silvia Mirta Touceda, DNI 36.847.633, CUIT 20-36847633-2, dom. República Árabe Siria, 934, Ciudadela, pdo. 3 de Febrero, 1) Denomina: Decitex GL S.R.L. dom. pcia. Bs. As. 2) Duración 90 años desde Inc. registral. Autorización: Norma Ester Durso, DNI 22.029.405, tramites inscripción ante DPPJ. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, para publicar edictos ante el Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

**CORAL PHARMACEUTICAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 25 del 27/02/2024, Not. Mariela Álvarez, Reg. 37 Quilmes. Se modifica el artículo 3 del Estatuto social de la sociedad: "Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la industrialización, producción, fabricación, fraccionamiento y/o elaboración de productos químicos, farmacéuticos para uso humano y veterinario, cosméticos, reactivos de diagnóstico, material biomédico, productos alimenticios, suplementos dietarios, óptica, fotografía y toda especialidad medicinal existente, creada o a crearse, que sea autorizada por la autoridad de aplicación y se cuente con las normas que la misma impone para su producción, e incluso la actuación del profesional idóneo para aquellos casos que así lo requieran, en todas las especialidades médicas, que se desarrollan en el mercado nacional e internacional. Fabricación de las máquinas y equipos para su elaboración y/o control, en cualquiera de sus etapas. b) Actividad de representante y mandataria, explotación de marcas y patentes, propias o de terceros, así como solicitar, explotar y transferir concesiones y franquicias. c) Importación y Exportación: Importación y exportación de todos sus componente básicos, intermedios y/o productos terminados, relacionados con cualquiera de las actividades industriales indicados precedentemente; d) Inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales; e) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente". Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

**GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 22/03/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente Cesar Javier Gil, DNI 22.766.104, Director Suplente Paulo Fabricio Gil García, DNI 27.325.056. Cesar Javier Gil, Presidente.

**SAN JUAN REPUESTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 5/2/2024: Reforma art. 5º): Administración ejercida por el o los socios o un tercero designado, durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad; Gerentes: Guillermo Martin Niro y Federico Ariel Niro; Cr. Chicatun.

**BAYRES SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión unánime de socios en Reunión de Socios de fecha 24/09/2021 se resolvió la disolución de la sociedad y su posterior e inmediata liquidación. En la misma Reunión se designó liquidador al Socio Gerente, señor Jorge Ismael Aramburu, DNI 10.845.066. Fdo. Fernando Gaston Santilli, Abogado.

**ITALIA NÁPOLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de Italia Nápoles S.R.L. Por Esc. N° 39 del 8/4/2024. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales Carlos Alberto Altamirano, arg., DNI 24.250.347, CUIT 20-24250347-4, nac. 28/10/1974, solt., hijo de Hugo Nazareno Altamirano y Ana Eva D'Ario, domic. en 163 y 66, Barrio Hudson Chico, lote 21 de la ciudad de Hudson, part. de Berazategui, empl. Hector Edgardo Gonzalez, arg., DNI 11.683.839, nac. 10/06/1956, divorc. 1° Viviana Varela, CUIT 20-11683839-8, domic. en Lomas de Zamora N° 252 de Don Bosco, piloto comerc. y Diego Carlos D'Ario, arg., DNI 21.433.127, nac. 4/12/1969, CUIL 20-21433127-7, divorc. 1° Daniela Vanesa Marengo, domic. en Colón N° 346, PB "B" de Quilmes, empl. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A) Establec. Gastr.: La explot. de bar, confit., parrilla, rest., pub, pizzeria, cafe, casa de lunch, cater. para eventos y toda act. relacionada con la gastr., la elab. de comidas para llevar y casa de comidas; desp. de bebidas alcoh. y sin alcoh.; servic. de café, te, leche y demás prod. lácteos; postres, helados, sándw., cualq. otro rubro de la rama gastr. y

toda clase de art. y prod. Aliment. Elab. de todo tipo de postres, confit., dulces, masas, bizcoch., masitas, especial. de confit. y pastel., sándw. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. Elab. por cuenta propia o de terc., y cualq. otro art. de carác. Gastr. B) Alimentos en Gral.: Comerc., import. Y export.: Compra, venta, fraccionam., consig., distrib., prod., elab., fracc. y env. de vinos, licores, beb. con o sin alcohol, jugos frut., aceites comest. y toda clase de conserv. y prod. comest. Deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; Gallet., bizc., mereng., masas, vainillas y dulces de todo tipo y calid., y todo otro prod. Deriv. de harin., frutas, afines, subprod. y deriv. Aliment. y beb. Gaseos. y alcoh. en gral; faena, fabric., y/o proc. de aliment. para cons. Hum., prot., prod. carnes, vac., cons. y demás prod. Vinc. a la ind. Fríg., avícola, pesq., y aliment. Integ. C) Helad.: Fab., vta. y distr. de cremas y postres helad., ref. y cualq. otro tipo de postre y/o comed. frías y prod. frescos, env. y/o elab., que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social en calle 149 N° 1499 de la ciudad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Dos Millones (\$2.000.000), repres. Por dos mil (2000) cuotas de c/u de mil pesos (\$1.000.) valor nom. c/u. Rep. legal: Designación de Gerente: Carlos Alberto Altamirano. Cierre ejerc.: 31/03 c/año. Art. Quinto: La adm. y represent. de la soc. estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes act. en forma indiv. o indisti. Podrán desig. uno o más supl. En tal carác. tienen todas las facult. paraoblig. a la soc. en todos los actos que no sean notoriam. Extr. alobj. social, pud. Real. todos los actos y contr. que se vinc. con él, incl. los que menc. el art. 375 del Cód. Civ. y Comerc. de la Nación: la adq. de bienes mueb., inmueb., contrat. deprést., la const.dederec. reales de garant., la present. enlicit. Púb. y/o priv., el otorg. depod., la interv. enact. ante todos los bancos Ofic. y priv. La presente enunc. no es limit. nitaxat. Los gerent. Tit. Deb. Const. una garant. de cualq. de las modal., caract. y de montos no inf. a los establec. en las resoluc. Vig. de la autorid. Administ. de control a cargo del Reg. Púb. de Comerc. Fiscaliz.: Los socios pueden exam. los libros y papeles soc., y recab. de la dmi. los inf. queest. Pert. Cuando la soc. qued. Compr. en la causal del art. 299 inc. 2º, por aum. de cap. social, la reunión de socios que det. dicho aumento eleg. unsind. Tit. y un supl., los que durar. en sus cargos dos ejerc., pud. Ser reeleg. Tal desig. No config. Ref. estat. Primer Administrador: Carlos Alberto Altamirano. Cynthia Lago, Apoderada.

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Departamento de Recursos Humanos del H.Z.G.A. "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Cuidad Evita, notifica al Sr. CONDORI DIEGO ARMANDO (DNI 35.603.486): "Me dirijo a Ud. en calidad de Jefa del Departamento de Recursos Humanos a fin de intimar a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de, \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, No 20000013666 CBU 0140999801200000136661, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT: 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. posteriormente a la fecha de baja por renuncia en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriamspba@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo, se le notifica a Ud. por la presente, que por expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) según informe del departamento de liquidación de haberes a orden 2 por renuncia en 01/09/2020. Queda Ud. debidamente notificado/a."

**Henze Mariana**

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-00078744-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús notifica al Sr. DE OLIVEIRA SANTOS, JEAN CARLOS (DNI 94.434.414): "...tramita el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Jean Carlos De Oliveira Santos, DNI 94.434.414, con Baja por Limitación de Beca a partir del 18/11/2023, cargada en sistema el 06/12/2023, que tramita por EX-2023-50162726-GDEBA-HZEOLMSALGP... Por ello se lo notifica e intima a depositar o transferir la suma de \$295.939,72 a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU 0140999801200000140039 Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, consignando en el Asunto Apellido, Nombre y D.N.I, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

abr. 25 v. may. 2

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI 34.309.415, que en el expediente 21100-837078/21, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 RESO-2023-248-GDEBA-CGP, sustanciado en razón del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, que con fecha 27 de marzo de 2024 se ha dictado RESO-2024-208-GDEBA-CGP, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscrito con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta

baja, oficina 034. Queda ud. notificado. Dra. María Fernanda Rafaghelli, Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General De La Provincia. Se transcribe la RESO-2024-208-GDEBA-CGP. Expediente N° 21100-837078/21. VISTO el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y; Considerando: Que del informe obrante en autos a fojas 02, fechado el 18/12/20, se puso en conocimiento que tras la solicitud de baja voluntaria formulada por el agente Hours, el mismo procedió a efectuar el descargo de los elementos pertenecientes a la Institución Policial, oportunidad en la que se constató el extravío de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851. Que a fs 12/13 se agregó valor de reposición del elemento y solicitó su baja patrimonial. Que a fojas 55 obra la Disposición 174203/22, mediante el cual se dispuso archivar las actuaciones disciplinarias seguidas al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y autoriza dar de baja en los registros patrimoniales pertinentes al chaleco indicado. Que, por último, en lo que interesa destacar, la Asesoría General de Gobierno evacuó la intervención de su competencia a fs. 106, señalando no tener observaciones que formular y limitándose a tomar conocimiento de lo actuado. Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 109 y vta.). Que seguidamente, a fs.110, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo. Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio de estilo al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se informe valor de reposición del bien faltante a la fecha de exteriorización del hecho dañoso (v. fs. 111/113 y vta.). Que en correlato con ello, a fs. 117, se informó que el valor de reposición a la fecha del hecho, 18/12/2020, ascendía a la suma de \$29.600. Que luego, la instrucción cito a prestar declaración indagatoria por ante su sede al Oficial Hours (v. fs. 118/124 y expediente electrónico N° EX-2023-37635925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se dejó constancia de dicha diligencia). De la compulsión del mismo, surge agregado a fs. 124, declaración testimonial de la cual se vislumbra el resultado negativo de la notificación intentada en el último domicilio denunciado del sumariado de autos. Que ante ello, la instrucción libró oficio a la Justicia Electoral -Cámara Nacional Electoral- a fin de que informe domicilio del Oficial Hours (v. fs. 125/126). Que en virtud de ello, la Justicia Electoral en su contestación al oficio diligenciado señalando que no se hallaban constancias del DNI aportado, sugiriendo la consulta ante el ReNaPer. Que de este modo, la instrucción cito por edictos nuevamente a prestar declaración indagatoria al Oficial pre mencionado. Dichas notificaciones fueron publicadas debidamente en el Boletín Oficial (v. fs. 129/134), y posteriormente, habiendo transcurrido el día y la hora fijadas al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración a la que fue citado. Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos CON 00/100 (\$29.600,80), al 18 de Diciembre de 2020 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912 (v. fs.135/136). Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- la instrucción notificó al Oficial imputado a través de edicto publicado en el Boletín Oficial, de lo cual surge que la misma resultó infructuosa (v. fs.137/142). Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 143 y vta.). Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912. Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y cc. de la Ley 13.767. Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$29.600,00), al 18 de Diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y cc. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

abr. 25 v. may. 2

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIA VARELA

POR 3 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. La Municipalidad de Florencio Varela informa que, entre el 1° y el 15 de mayo de 2024 inclusive, estará habilitado el Registro de Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.

Los contribuyentes que reuniendo las condiciones exigidas deseen inscribirse en el referido registro deberán presentarse ante la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la calle 25 de Mayo 2725, en días hábiles en el horario de 9:00 a 14:00 horas o enviar un mail a la dirección de correo electrónico [amip@florenciovarela.gov.ar](mailto:amip@florenciovarela.gov.ar).

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos extenderá el respectivo comprobante de la inscripción y, vencido el plazo previsto en el artículo 1ro., de manera inmediata procederá a verificar si los inscriptos en dicha nómina reúnen la calidad exigida.

La Agencia Municipal de Ingresos Públicos dentro del plazo de 5 (cinco) días procederá a conformar -con la nómina de los inscriptos o conformándola de oficio- la lista de personas que reúnan la calidad de Mayores Contribuyentes en los términos de los artículos 93 y 94 del Decreto Ley Nro. 6769/58, la que será elevada al Señor Intendente Municipal para su remisión al Departamento Deliberativo dentro del plazo previsto en el apartado 3ro. del artículo 94 de la precitada norma. Lo informado en la presente publicación fue dispuesto a través del Decreto Nro. 584/24 del Departamento Ejecutivo Municipal.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

abr. 26 v. abr. 30

## DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

13-17-H Bicinskas, Pablo Carlos; 26-17-H Gómez, Juana Agustina; 27-17-H Montenegro, Ramona Analía; 39-17-H Juárez, Cristina Noemi; 41-17-H Ríos, Delfina; 56-17-H Sosa, Norma Beatriz; 59-17-H García, Rubén; 75-17-H Segura, Miguel Ángel; 76-17-H Ibáñez, Walter Daniel; 5-19-H Márquez Olivera, Ramon; 13-19-H Vivero, Lorenzo; 29-19-H Leguizamón, Mercedes Amelia; 31-19-H Hernández, Patricio José; 40-19-H Baghdfsarian, Martha María; 50-19-H Correa, Miguel Ángel; 57-19-H Becerra, Ramona Cristina; 58-19-H Graña, Patricia Edith; 43-20-H Rolón, Yesica Irma Araceli; 44-20-H Obregón, Oscar Osvaldo; 48-20-H Pérez, Luis Alberto; 52-20-H Marchi, Liliana Alicia; 63-20-H Seghesso, Daniel Alberto; 76-20-H Meza, Ana María; 77-20-H Ojeda, Juan Alberto; 78-20-H Sandoval, Antonia Teresa; 4-22-H Navarro, Feliciano; 7-22-H Iren, Elsa Edith; 21-22-H Nuñez, Pedro; 24-22-H Duarte, Delfino Secundino; 29-22-H Mustafá, Carmen Sara; 33-22-H Fiscella, Carlos Miguel; 40-22-H Sotelo, José María; 57-22-H Herrera, Lidia Esther; 59-22-H Arismendi, Pablo Rodolfo; 69-22-H Di, Franco Ana María; 46-1-J Solís, Elba Lidia; 123-30-K Cáceres Macedo, Eladio 28-11-M Basualdo, Claudio Alejandro; 13-26-Ñ Sosa, Ofelia; 23-36-Ñ Hogar San Roque.

Párvulos:

26-18-H Da Cruz, Héctor Luis; 44-18-H Lobello, Ruben Darío; 62-18-H Colque, Juan Roberto; 121-18-H Lickay, Jorge; 146-18-H Ponce, Ovidio Exequiel; 204-18-H Fontela, Fausto Ramon; 249-18-H Silva, Hugo Ricardo.

Nichos simples:

13-1-A Rubini, Silvia Beatriz; 26-2-A Romero, Ramon Mario; 37-1-A Kurt de Bilevicius, Haydee; 48-6-A Alegre, Fabiana Ester; 49-1-A Langaret, Eduardo; 56-2-A Garayalde, Aldo Daniel; 69-3-A H. de Sbatella, Ema; 71-5-A García de Llanos, Balbina; 110-2-A Leites Hnos.; 142-4-A Vázquez, Eladio; 181-1-A Bevacqua, Oscar; 182-2-A Antonelli, Roberto Oscar; 183-3-A Balado, Jorge Abel; 199-1-A Moreno, Rodolfo Roberto; 202-4-A Catala, Graciela Isabel; 203-5-A Bertoleth, Gloria Eliana; 511-1-A Lara, Osvaldo; 66-4-C Cardozo, Héctor; 94-2-C Domínguez de Bodega, Elvira; 62-2-G Rodríguez, Claudio; 54-2-J Acuña, Roberto.

Nichos dobles:

2-2-A Platnikow, Gustavo; 18-6-A Menzi, Ricardo; 24-6-A Amarilla, Gladys.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaria.

abr. 26 v. abr. 30

## MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-30293424-GDEBA-DCMSALGP, la Región Sanitaria VII de Ituzaingó notifica al Sr. RIOS, MARCOS AGUSTÍN (DNI 43.040.491): "...cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se lo intima a que en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$7.838,68, liquidado con posterioridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido en la cuenta bancaria N° 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado..."

**Andrea Valeria Ochoa**, Directora Asociada.

abr. 29 v. may. 6

## MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

### Subasta Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Efectúese la venta en Subasta Pública de Siete Combis, una Ambulancia y una Pick Up, usados, propiedad del Municipio de Benito Juárez, en las condiciones que se encuentran, según expediente letra "S" Núm. 09/24.

La subasta la realizará por orden del Municipio, el Martillero Público Juan Ariel Ramírez N° de Mat. 1160.

La totalidad de los lotes saldrán a la venta con base.

Fecha: 1° de junio de 2024, 14:30 horas.

Lugar: Patio del Palacio Municipal, donde se ubica la Sala de Monitoreo de Cámaras, sito en Avdas. Otamendi y Mitre de la localidad de Benito Juárez.

Consultas: Se evacuarán los días hábiles en el Corralón Municipal (Oficina de Patrimonio) en el horario de 9 hs. a 12 hs., o al martillero al tel. 02292-454492, cel. 02281-15-587049. martilleroramirez@yahoo.com.ar. El reglamento general de la subasta se podrá consultar en la página web [www.benitojuarez.gov.ar](http://www.benitojuarez.gov.ar),

Exhibición: Los lotes serán exhibidos en el mismo predio donde se realizara la subasta, a partir del día sábado 25 de mayo del corriente.

Decreto. N° 578/2024.

**Fernando Cernutto**, Director de Compras.

abr. 29 v. abr. 30

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carmen de Areco, en el marco del expediente Administrativo N° 4021-00178-0-2024. Emplaza por este medio a los titulares y/o poseedores y/o terceros interesados de vehículos, que fueron secuestrados en la vía pública por infracciones y/o faltas a las normas de tránsito o por encontrarse en estado de abandono o inmovilidad, cuya fecha de retención y/o levantamiento se haya efectuado con fecha anterior al 15/10/2023 (180 días corridos art. 4 de ley 14.547 y Ordenanza N° 2941/18, para que en el plazo perentorio de 15 días corridos de la presente notificación (15), concurren a la Coordinación de Movilidad (Ex Dirección de Tránsito) de la Municipalidad de Carmen de Areco, sito en calle Belgrano N° 710 para hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación, debiendo proceder al retiro del vehículo, previo pago de multas y gravámenes correspondientes, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del presente. Transcurrido el plazo establecido, la Municipalidad procederá en uso de sus facultades conforme al art. 4.15 de la Ley Provincial 14.547 y art. 3 inc. "C" de Ordenanza de Adhesión N° 2941/18, provendrá compactarlos o someterlos a proceso de destrucción y destino final, con el objetivo de proteger la salud y el medio ambiente. El listado de vehículos que se encuentran en situación de compactación y/o destrucción podrá consultarse en la dependencia de la Coordinación de Movilidad de dicho municipio. Quedan ustedes debidamente notificados.

**Iván D. Villagrán**, Intendente.

abr. 29 v. may. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec.E - Qta. 171 - Mza. 171b - Parc.11 - de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matricula N° 7201 (43) a nombre de SALICE, ETHY.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

abr. 29 v. may. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-18/2022 - Domicilio: El Calden número 2.249 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.202-Pc.1 - Titular de Dominio: COSTA, Atilio; ROSSI, Nicolás; FERRAROTTI, Florencio Vicente; ARDAIZ ó ARDAIZ y CHILLON, María Elina y Silvia Cristina.

2.- Expediente 2147-007-1-18/2022 - Domicilio: El Calden número 2.249 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.202-Mz.202-c-Pc.1 - Titular de Dominio: COSTA, Atilio; ROSSI, Nicolás; FERRAROTTI, Florencio Vicente; ARDAIZ ó ARDAIZ y CHILLON, María Elina y Silvia Cristina.

3.- Expediente 2147-007-1-5/2023 - Domicilio: Sargento Iturra número 2.295 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-247-247-h-20 - Titular de Dominio: GARCIA HERNANDEZ, Manuel; GARCIA NIETO, Manuel; CANTARELLI, Lando y ZIBECCHI, Oscar y/o Edelmundo Oscar.-

4.- Expediente 2147-007-1-47/2011 - Domicilio: Leopoldo Marechal número 2.143 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch. 199-199-w - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.

10.- Expediente 2147-007-1-356/2016 - Domicilio: Sargento Cabral número 312 esquina Avellaneda - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6- Titular de Dominio: WILFRID, Baron.

11.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.886 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia

Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler,-

12.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.875 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: ii-b-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler,-

13.- Expediente 2147-007-1-60/2018 - Domicilio: Paroissien número 1.926/32 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-c-10 - Titular de Dominio: BONZINI y GRISETTI, Carolina Catalina; CINQUEGRANI, Josefa; BONZINI y CINQUEGRANI, Alesio, Teresa María, Raúl, Haydeé, Constantino, Amelia Esther; CINQUINI y BONZINI, Nélica Haydeé; BONZINI y CELLINI, María del Carmen, Juan Carlos, Susana Estela; CAPPÀ y BONZINI, Néstor, Oscar; LEALI y BONZINI, Elsa María, Osvaldo; BONZINI y BARISONE, Teresa Rosmunda, Nélica Esther y Miguel.-

14.- Expediente 2147-007-1-101/2022 - Domicilio: Parera número 820 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-296-296-s-14 - Titular de Dominio: de ANCHORENA y URIBURU, Leonor María Mercedes, Emilio Nicolás, María de las Mercedes Eufrasina, José Evaristo Nicolás; y URIBURU de de ANCHORENA Leonor Emilia.-

15.- Expediente 2147-111-1-1/2024 - Domicilio: Anchorena número 680 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta. 10-10-d-10 - Titular de Dominio: SCHIAVONI y MENGHI, Amanda y SCHIAVONI y MENGHI, Sara Aurora.-

16.- Expediente 2147-007-1-42/2020 - Domicilio: Coulin número 816 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-e-35 - Titular de Dominio: EPSTEIN, Siegfried Paul.-

17.- Expediente 2147-007-1-10/2024 - Domicilio: Chubut número 536 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-243-m-18 - Titular de Dominio: Alberto FIGUEROA y María Alicia TORRES.-

18.- Expediente 2147-007-1-11/2024 - Domicilio: Baigorria número 1.428 - Mn. 38 - Segundo Piso - Departamento "B" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-286-c-4-24 - Titular de Dominio: OLIVA JARA, Pedro Juan.-

19.- Expediente 2147-007-1-12/2024 - Domicilio: Indiada número 1183/87 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-300-a-12 - Titular de Dominio: MORENO, Carlos.-

20.- Expediente 2147-007-1-222/2016 - Domicilio: Adolfo Alsina número 181 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-59-4-c - Titular de Dominio: ANGULO, Casildo.-

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

abr. 30 v. may. 3

## MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 1 DÍA - A los Mayores Contribuyentes. El Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2024, en el horario de 09:00 horas a 14:00 horas.

**Matías E. Slezack**, Secretario.

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 351/2024**

Hurlingham, 15 de Marzo de 2024

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente N° 4133-2024-0001000-0 (D.E), y lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establecen el mecanismo para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que en consecuencia, corresponde que el Departamento Ejecutivo disponga la Habilitación del Registro respectivo, con el objeto de que se inscriban en él los Mayores Contribuyentes.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Procédase desde el día 01 de Mayo próximo y hasta el día 15 del mismo mes, a la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Dirección Técnica Administrativa dicho Registro, que funcionará en dicha Dependencia, sito en la Avda. Gral. Pedro Díaz N° 1710 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, los días hábiles en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Efectúense las Publicaciones de rigor por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en 2 (Dos) periódicos de circulación local.



ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa remítase el expediente a conocimiento e intervención de las Dependencias competentes.

**Pablo J. Suarez**, Jefe de Gabinete; **Damián Selci**, Intendente Municipal; **Facundo N. Perez**, Secretario de Gobierno

abr. 30 v. may. 2

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con Razón Social -JAILUMAR S.R.L.- con CUIT 30-71308570-3, y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 84 P Parc. 2 B, inscripto a la matrícula N° 27648, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2331/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

abr. 30 v. may. 2

### **AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. E, Manz.120 K Parc. 12 , inscripto a la matrícula N° 18762, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2438/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

**Leandro Federico Donato**, Director.

abr. 30 v. may. 2

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica